

## **Informe País sobre la implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en América Latina y el Caribe**

**Lima, 1 de marzo de 2022**

## Índice

|   |    |
|---|----|
| 1. Introducción.....  | 3  |
| 2. Metodología para preparar los exámenes voluntarios del Pacto Mundial para la Migración.....  | 4  |
| 3. Área temática 1: Promoción de un discurso, políticas y planificación sobre migración basados en hechos y datos.....  | 4  |
| 4. Área temática 2 Protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de los migrantes, entre otras cosas mediante la atención a los factores de vulnerabilidad en la migración y la mitigación de las situaciones de vulnerabilidad. .... | 7  |
| 5. Área temática 3: Abordar la migración irregular, incluso mediante la gestión de las fronteras y la lucha contra la delincuencia transnacional.....   | 14 |
| 6. Área temática 4: Facilitar la migración regular y el trabajo decente, y potenciar los efectos positivos de la movilidad humana en el desarrollo .....  | 16 |
| 7. Área temática 5: Mejorar la inclusión social y la integración de los migrantes..   | 22 |
| 8. Medidas para integrar la visión y principios del Pacto y desafíos en la pandemia de la COVID-19.....   | 26 |
| 9. Conclusiones .....   | 28 |
| 10. Anexos.....   | 30 |

## 1. Introducción

El Perú, con más de 3 millones de nacionales radicados en el exterior, ha sido históricamente un país sensible y reactivo ante los desafíos sociales, económicos, culturales y humanos que plantea la migración. Las nuevas corrientes migratorias, que han situado en los últimos años al Perú como país de destino y tránsito de migrantes, plantean nuevos retos que han de ser encarados con espíritu de acogida, promoviendo la integración de los migrantes más recientes, sus migrantes. Para conseguirlo, el Estado peruano reconoce la necesidad de articular los esfuerzos de todos sus sectores, así como la conveniencia de profundizar las coordinaciones con los mecanismos regionales y globales en cuyo seno se abordan las problemáticas migratorias. En virtud de ello, el Perú viene desarrollando un activo papel en las discusiones y proyectos que se desarrollan a nivel regional en mecanismos como la Comunidad Andina de Naciones, Mercosur y la Organización de Estados Americanos, así como en foros internacionales especializados en materia migratoria como la Conferencia Sudamericana de Migraciones, la Conferencia Regional de Migraciones, el Proceso de Quito y los compromisos adquiridos en el marco del Pacto Mundial Migratorio, en aras de una Agenda Migratoria Regional Común.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú es el ente encargado de formular la Política Nacional Migratoria, que tiene como finalidad garantizar una eficiente articulación interinstitucional e intergubernamental de la gestión migratoria. A tal efecto, tiene entre sus funciones articular y alinear todos los esfuerzos de la administración y gestión pública en la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares, en sus actividades relacionadas con los a) peruanos en el exterior y sus familiares; b) peruanos con voluntad de emigrar; c) peruanos retornantes o con voluntad de retornar y d) extranjeros en el Perú.

En el nivel interno, la implementación de la Política Nacional Migratoria se encuentra a cargo de una comisión multisectorial permanente denominada la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM) creada mediante Decreto Supremo N°067-2011-PCM del 27 de julio de 2011. La MTIGM tiene como objetivo coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas a la gestión integral migratoria. Cabe destacar el importante papel que cumple la MTIGM como espacio articulador interinstitucional acorde con las necesidades, intereses y expectativas de la población migrante, en el marco del respeto de los derechos humanos, la igualdad, la equidad, la inclusión, la integración y la seguridad nacional. Esta instancia, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, está integrada por 23 sectores gubernamentales como Miembros, 3 instituciones como Observadoras, además de 4 agencias de Naciones Unidas que conforman la Comisión Inter agencial de Cooperación Internacional, y asisten 19 representantes de la Sociedad Civil en las sesiones ampliadas. Asimismo, constituye una experiencia para resaltar en la región, ya que introduce una perspectiva multidimensional a la hora de identificar los flujos y problemas migratorios, así como brindar soluciones desde diversas perspectivas y niveles de gobierno. De esta forma, la MITGM se ha convertido en una plataforma de coordinación y concertación efectiva, que facilita la transmisión de información de manera inmediata, así como de buenas prácticas. En ese sentido, la MTIGM actúa como un espacio que posibilita potenciar el accionar de los miembros de manera incremental, gracias a la fluidez que existe en la integración entre ellos y ha sido la responsable, con el apoyo del Departamento de Política Migratoria de la Cancillería, de elaborar el presente informe país.

## **2. Metodología para preparar los exámenes voluntarios del Pacto Mundial para la Migración**

El Perú adoptó el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM) el 11 de diciembre de 2018 como resultado de una consulta nacional que recibió aportes de 21 entidades públicas y 14 de la sociedad civil, incluyendo universidades, organizaciones no gubernamentales, la Conferencia Episcopal Peruana y representantes y asociaciones de migrantes. En virtud de los acuerdos logrados en el Pacto, el Perú reconoce la necesidad de analizar los avances en la implementación de este a través de reuniones periódicas. En tal sentido, el Perú participó en la reunión de Revisión Regional para América Latina de la Aplicación del Pacto Mundial, a cargo de la Organización Mundial para las Migraciones, la Red de Migración de las Naciones Unidas y la CEPAL, celebrada en abril de 2021.

Con miras al primer Foro de Examen de la Migración Internacional (FEMI) que se llevará a cabo en la sede de las Naciones Unidas en mayo próximo, el Perú ha preparado el presente reporte nacional de la implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM) a fin de describir y documentar los esfuerzos desarrollados por diversos sectores e instituciones del Estado peruano para diseñar, fortalecer y consolidar políticas, planes y programas de gestión migratoria a partir de la suscripción del PMM. En el nivel metodológico, el documento fue coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a partir de los aportes entregados por los sectores gubernamentales que conforman la MTIGM, así como con la información recopilada por las agencias de las Naciones Unidas y Organizaciones No Gubernamentales con actividad relativa a los migrantes en el Perú. El documento está estructurado entorno a las cinco áreas temáticas identificadas en el PMM: 1) Promoción de un discurso, políticas y planificación sobre migración basados en hechos y datos; 2) Protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de las personas migrantes, entre otras cosas mediante la atención a los factores de vulnerabilidad en la migración y la mitigación de las situaciones de vulnerabilidad; 3) Abordar la migración irregular, incluso mediante la gestión de las fronteras y la lucha contra la delincuencia transnacional; 4) Facilitar la migración regular y el trabajo decente, y potenciar los efectos positivos de la movilidad humana en el desarrollo; 5) Mejorar la inclusión social y la integración de la población migrante. Asimismo, el reporte presenta una mención a las medidas de implementación del PMM en el contexto de la pandemia de COVID-19 y, a modo de conclusión, plantea algunas reflexiones sobre los próximos pasos en la implementación del pacto.

### **3. Área temática 1: Promoción de un discurso, políticas y planificación sobre migración basados en hechos y datos.**

La gestión migratoria eficiente presenta como requisito la satisfacción de las necesidades de información relativa a la población vulnerable y a la cotidianidad de las personas migrantes en las distintas etapas de sus procesos de movilidad. Por ese motivo, instituciones nacionales y agencias internacionales promueven los discursos, políticas y planes sobre migración basados en datos. A continuación, se presenta una evaluación de las principales estrategias, políticas y acciones desarrolladas para la implementación de los objetivos del PMM en cada una de las áreas de acción identificadas en el marco del área temática 1, los resultados obtenidos y desafíos encontrados en su ejecución:

## **Registro de información de personas migrantes**

Desde noviembre 2021 a marzo de 2022, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) está desarrollando la II Encuesta Mundial a la Comunidad Peruana en el Exterior para brindar información actualizada sobre la temática migratoria y cuyos resultados serán próximamente de utilidad para el Pacto Mundial de las Migraciones. También ha presentado el proyecto para realizar la II Encuesta dirigida a la población venezolana residente en el Perú (ENPOVE) con apoyo de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Banco Mundial (BM), información valiosa que ayudará a apuntalar los principales ejes de la política migratoria del país (**Anexo 1**). Cabe destacar asimismo la próxima publicación de las Estadísticas de la Emigración Internacional de peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990-2020, y el trabajo que se viene desarrollando para el establecimiento de un sistema integrado de estadística de la migración internacional peruana que proporcionará una base de datos con las actualizaciones de las principales variables y e indicadores en materia migratoria.

Al respecto, cabe resaltar a nivel local, el registro de información sobre personas migrantes y refugiadas realizado por la Municipalidad de Lima en las unidades orgánicas de su institución, enmarcado en ejes de respuesta a la situación migratoria en el Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana 2016-2021. Asimismo, la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad de Lima ha desarrollado un análisis sociodemográfico en el marco del Proyecto “Ciudades Incluyentes, Comunidades Solidarias” y “Análisis espacial del perfil de movilidad humana de Lima”, coordinado por las agendas de ONU Hábitat, ACNUR y OIM.

### **Adecuación de normativa**

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) también adecuó su marco normativo para asegurar la inclusión del enfoque de género, los grupos vulnerables y visibilizar la violencia de género, especialmente dirigida hacia las mujeres en todo su ciclo de vida y a las niñas, niños y adolescentes. También actualizó y adecuó sus protocolos y guías para garantizar una adecuada atención a migrantes y refugiadas en los servicios de atención en la temática migratoria (**Anexo 2**).

Por su parte, la Superintendencia Nacional de Migraciones (SNM) implementó en 2019 la actualización de datos de ciudadanos con Permiso Temporal de Permanencia (PTP) y en 2020 estableció medidas y procedimientos para facilitar y agilizar la regularización de la situación migratoria de las personas extranjeras que se encuentren en una situación migratoria irregular. En 2021 realizaron una preinscripción como parte de la regularización migratoria en curso a través de la página web institucional. Actualmente se encuentran en proceso de actualización de la Directiva Acreditación de condición de vulnerabilidad de las personas extranjeras.

### **Trabajo en conjunto con Agencias de la ONU**

Las agencias de las Naciones Unidas han colaborado estrechamente con el Perú en el desarrollo de políticas y acciones basadas en datos. En el marco de estas colaboraciones, entre 2019 y 2021, la OIM ha contribuido en la generación de información sobre las necesidades de las personas migrantes con sus 26 ejercicios de Matriz de Seguimiento del Desplazamiento (DTM). La UNICEF ha emitido una serie de informes y estudios sobre el derecho a estudiar, la situación de niños y adolescentes migrantes, la pandemia y la salud

mental, y la situación nutricional en el marco de las migraciones. Por otra parte, el Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes (GTRM) realiza anualmente un Análisis Conjunto de Necesidades al cual ACNUR contribuye como socio y colíder de la respuesta. Esta agencia también estableció una *hotline* de asistencia sin costo y ha colaborado con otras agencias, la Defensoría del Pueblo y la SNM en la realización de jornadas presenciales para dar información y orientación especializada sobre la regularización, obtención de documentación, entre otros. Por último, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha desarrollado estudios en Piura, Lambayeque, La Libertad, Cusco y Lima para conocer las condiciones laborales de migrantes venezolanos en el marco de la pandemia, e identificar nichos económicos para su inserción laboral. De esta forma, las Agencias de las Naciones Unidas han contribuido a la promoción de adecuaciones normativas, administrativas y procedimentales que favorezcan la inclusión laboral de migrantes en coherencia al principio de igualdad de trato y no discriminación.

## **Resultados**

Gracias a las estrategias, políticas y acciones implementadas por el Estado peruano de la mano de las agencias de las Naciones Unidas en el Perú se ha obtenido una mayor data que contribuirá con la mejora del diseño y la aplicación de políticas públicas migratorias.

Entre los resultados observados cabe destacar los avances de la Municipalidad de Lima que, por su parte, logró mantener contacto con 40 organizaciones de personas migrantes y refugiadas en 40 distritos diferentes, mediante procesos de empadronamiento en el Cercado de Lima. En el 2020, la Gerencia de Participación Vecinal elaboró un mapeo (laboral y vivienda) de la presencia de migrantes venezolanos en el distrito de Cercado de Lima. Y en 2021, la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) notificó a la Municipalidad de Lima que había sido beneficiados con un GRANT de 12,000 euros para la propuesta de Censo de Migración Venezolana, presentada en el segundo trimestre del 2020.

Asimismo, la Superintendencia Nacional de Migraciones logró un levantamiento de información de identidad, sociodemográfica y biométrica a nivel nacional, mediante una base de datos de más de 2,200 millones de data de los extranjeros residentes en Perú (regulares e irregulares) con información relevante sobre patrones de viaje, brechas de necesidad en los servicios públicos, vinculación familiar, actividades en el país y desarrollo en sus comunidades de acogida.

En cuanto a acciones de comunicación con la población migrante, los Centros Binacionales de Atención Fronteriza (CEBAF), reportaron intervenciones de cambio de comportamiento y comunicación para el desarrollo cuyos beneficiarios fueron más de 71.000 niños, adolescentes y familiares venezolanos, a cuyos familiares se brindó información sobre acceso a servicios. En Lima Norte y a nivel nacional, 7.36 millones de personas fueron alcanzadas por mensajes para prevenir la violencia y la discriminación por razones de género o nacionalidad, y promover la integración peruano-venezolana de niñas, niños y adolescentes. Se realizaron las campañas #RecíbelosConAmor, y #JuntosSomosChéveres en Lima Norte 2019.

Por su parte, la implementación de una *hotline* de asistencia remota de ACNUR atendió más de 94,000 llamadas y mensajes, incluyendo temas de orientación jurídica, educación, alojamiento, acceso a medios de vida y asistencia humanitaria. Además, más de 31,000 casos de protección recibieron seguimiento a través de acompañamiento de casos.

## **Dificultades y retos**

Persisten diversas dificultades y desafíos para lograr el cometido de promover un discurso, políticas y planificación sobre migración basados en hechos y datos. Uno de los principales desafíos es la necesidad de mejora del marco normativo en el cual debe adecuarse conceptualmente la calidad migratoria y el documento que identifica a las personas extranjeras en el territorio nacional, ya que la actual normativa en los artículos 76° y 143° del Reglamento de la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud, dispone que, en el caso de los extranjeros residentes, el documento de identificación a partir del cual se reconoce la condición de asegurado bajo el Aseguramiento Universal en Salud es el Carnet de Extranjería. Asimismo, el artículo 17 del Decreto Legislativo N.º 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, establece que el Carnet de Extranjería es el documento de identidad oficial para los extranjeros en el territorio nacional, a los que se les ha otorgado la Calidad Migratoria de Residente.

De igual forma, las limitaciones presupuestales continúan siendo un reto en esta materia; tal es el caso de la Municipalidad de Lima, que reporta que los fondos recibidos no han sido suficientes para realizar un censo en el distrito de Lima. También se ha encontrado como un reto, la débil comunicación con la población migrante como consecuencia de las dificultades de los migrantes para acceder a los diferentes medios de comunicación, tales como el internet, debido a la falta de recursos. Otro factor comunicacional para considerar en el desarrollo de políticas públicas en materia migratoria es el sobredimensionamiento de delitos cometidos por algunos ciudadanos extranjeros, generando una sensación de odio y xenofobia hacia este grupo. Asimismo, es necesario contar con más información desagregada en áreas tales como materia laboral, discriminación, niños y adolescentes migrantes, e información relevante de grupos poblacionales poco estudiados (discapacitados, pueblos indígenas, LGTB+, etc.). Por último, un reto recurrente reportado por múltiples entidades es la falta de personal capacitado para realizar todas las acciones de inserción de los ciudadanos extranjeros.

#### **4. Área temática 2 Protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de los migrantes, entre otras cosas mediante la atención a los factores de vulnerabilidad en la migración y la mitigación de las situaciones de vulnerabilidad.**

El Perú es signatario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumentos que recogen los principios de igualdad en dignidad y derechos, así como el respeto a la integridad física, psíquica y moral de las personas. Además de adherir al Pacto Mundial para una Migración Segura, Regular y Ordenada, el Perú ha desarrollado una Política Nacional Migratoria basada en principios que procuran la protección de los derechos humanos de los migrantes y, en especial, de los migrantes en situación de vulnerabilidad.

En consecuencia, podemos encontrar a lo largo del ordenamiento jurídico peruano disposiciones que prevén la atención de las necesidades más básicas de la población migrante y la mitigación de aquellas circunstancias que puedan incrementar su vulnerabilidad. En ese sentido, destaca el Decreto Legislativo N°1350, Decreto Legislativo de Migraciones, que contempla entre otros el principio de integración del migrante, el principio de unidad migratoria familiar y el principio de interés superior del niño y adolescente.

De la misma forma, la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, reconoce el principio de universalidad en virtud del cual el aseguramiento universal en salud es la garantía de la protección de la salud para todas las personas residentes en el Perú sin ninguna discriminación. En cuanto al Seguro Social de Salud (EsSalud), su normativa no prevé diferencias de trato entre peruanos y extranjeros que residan o se encuentren legalmente en el Perú a efectos de su afiliación y alta en el régimen contributivo de EsSalud, por lo que la condición de asegurado titular también beneficia a los derechohabientes de personas extranjeras.

A continuación, se presentan una evaluación de las principales estrategias, políticas y acciones desarrolladas para la implementación de los objetivos del PMM en materia de acceso a la salud y atención a factores de vulnerabilidad, sin perjuicio de la mención particular que se realiza al final de este informe sobre las medidas adoptadas en el contexto de la pandemia del COVID-19:

### **Acceso a la salud**

El Seguro Integral de Salud viene desarrollando una serie de actualizaciones normativas con la finalidad de optimizar los procesos a favor de la población migrante, rompiendo barreras geográficas y financieras para lograr su acceso a los servicios de salud. Entre las normas más recientes a favor de los migrantes destaca el Decreto de Urgencia 017-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para la Cobertura Universal de Salud, el cual autorizó a la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS)– Seguro Integral de Salud (SIS) a afiliar independientemente de la clasificación socioeconómica, a toda persona residente en el territorio nacional que no cuente con ningún seguro de salud. En tal sentido, en el año 2020 se incorporó al SIS el nuevo plan de seguro denominado “SIS PARA TODOS”, al cual puede acceder la población extranjera que cuente con carné de extranjería y que ha afiliado a un total de 25.869 migrantes. Igualmente, durante el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19, el SIS emitió normativa dirigida a atender las necesidades médicas de la población migrante, descrita en el apartado 8 del presente informe. Asimismo, el SIS viene desarrollando una serie de estrategias dirigidas a la población en general, que tienen incidencia en la población migrante, como es el caso del acceso a la Plataforma PIDE – PCM que permite verificar la identidad de los ciudadanos extranjeros para facilitar el proceso de afiliación al SIS, la afiliación a través de aplicativo móvil y web y la Plataforma Multicanal de Atención a la Ciudadanía, que comprende atención presencial, telefónica, vía whatsapp y web, así como 38 módulos itinerantes y 8 Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) que operan a nivel fluvial en Loreto, Ucayali y Puno.

A su vez, con el objetivo de velar por los derechos de los migrantes a la atención sanitaria, EsSalud, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Migraciones, ha adoptado medidas administrativas para el reconocimiento de los documentos de identidad de los ciudadanos extranjeros asegurados en situación migratoria regular o en proceso de obtenerla. Cabe destacar que los establecimientos de salud de EsSalud brindan atención médica en situaciones de emergencia, sin condicionar la atención a la presentación de documento alguno o suscripción de medio de pago de cualquier naturaleza, se trate de personas extranjeras aseguradas o no. Con respecto a la portabilidad de la seguridad social y de las prestaciones de salud, el Perú es parte del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y participa de las discusiones relativas al proyecto de Reglamento de la Decisión 583 “Instrumento Andino de Seguridad Social” en el marco de la Comunidad Andina de Naciones. Asimismo, cabe destacar la creación mediante Resolución Secretarial N° 266-2020 - MINSA de la Unidad Funcional de Salud de Poblaciones Migrantes y



Fronterizas, adscrita al Despacho Viceministerial de Salud Pública del Ministerio de Salud, para abordar de manera integral las necesidades de salud de nuestros migrantes, en coordinación con la MTIGM

## Resultados

Como consecuencia de las medidas aquí descritas, el SIS ha evidenciado un aumento continuado de los afiliados extranjeros, pasando de 24.170 personas en 2018 a un total de 144.627 extranjeros asegurados procedentes de 36 países al 31 de enero de 2022, con gran densidad en Lima y El Callao (**Anexos 3 al 15**). Al respecto, se observa en el periodo 2018-2021 un aumento del número de atenciones a extranjeros y pacientes extranjeros atendidos afiliados al SIS, que llegaron a 262.599 y 52.229 en 2021, respectivamente (**Anexos 16 a 18**). En cuanto a la atención a grupos vulnerables, cabe destacar que las afiliaciones de mujeres extranjeras presentan mayor número que las afiliaciones de hombres para el periodo 2016-2020, incrementándose su cifra acumulada de 1.619 en 2016 a 44.285 mujeres en 2020. Asimismo, el grupo poblacional correspondiente a los niños entre los 0 y 5 años es el grupo etario con más afiliaciones en comparación con los demás grupos etarios para el periodo 2018-2019 (**Anexos 19 a 27**).

Por otro lado, el Ministerio de Salud ha registrado a través de su *Health Information System* (HISMINS) un total de 1.362.112 atenciones a personas extranjeras y migrantes para el periodo 2021, con una población extranjera de 341.992 personas atendidas. El 55% de los pacientes extranjeros atendidos fueron mujeres y el rango etario con más prevalencia de atenciones fue el de pacientes entre 30 a 59 años (**Anexos 28 a 32**). Asimismo, de los 33,825 diagnósticos realizados a población extranjera y migrantes, de enero a diciembre de 2021, el mayor número estuvo relacionado con la atención a la madre por otras complicaciones principalmente relacionadas con el embarazo (22%), seguido de diagnósticos por obesidad (21%) Entre los medicamentos suministrados en dichas atenciones destacan suplemento de sulfato ferroso (5,585) y ácido fólico (3,183) a gestantes extranjeras y migrantes. Se realizaron 31,804 atenciones relacionadas a infecciones por transmisión sexual y 25 por exposición a VIH. Asimismo, se realizaron 42,308 atenciones en gestantes y recién nacidos para el descarte de transmisión de enfermedades materno infantil (sífilis, VIH, Hepatitis B): 27,851 mujeres, 3,953 varones. Además de estas atenciones, cabe destacar el despliegue realizado por el Ministerio de Salud del Perú para la atención por COVID-19 en la población migrante, destacando entre esas acciones las campañas de vacunación, salud y salud mental, desarrolladas en el punto 7º de este reporte.

## Trabajo en conjunto con Agencias de la ONU

Con el fin de garantizar el acceso a la salud de la población migrante, las Agencias de las Naciones Unidas y Organizaciones No Gubernamentales cooperan con el Estado peruano en una extensa lista de proyectos y actividades en el Perú en el marco del Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes (GRTM), que colideran OIM y ACNUR como expresión nacional de la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela R4V (**Anexo 33**). Sin ánimo de realizar una lista exhaustiva de las instancias de colaboración entre el Estado y las agencias, se rescatan entre los insumos recopilados para este informe, acciones como las intervenciones de UNFPA en las áreas de mayor presencia territorial de población migrante y refugiada venezolana, donde UNFPA entregó kits de salud sexual y reproductiva a centros de salud, atendió a 3110 mujeres en servicios esenciales de salud sexual y reproductiva, informó a 3289 mujeres en edad fértil

sobre los derechos y servicios en salud sexual y reproductiva, se entregaron 2055 kits de higiene y bioseguridad a mujeres venezolanas y llevó a cabo acciones de información y de soporte socio-emocional a la población migrante. Asimismo, UNFPA brindó asistencia técnica y financiera a la Defensoría del Pueblo para elaborar el *Documento de Trabajo sobre la Violencia basada en género contra mujeres migrantes en el Perú (octubre 2021)*. Por su parte, en 2019 UNICEF al Ministerio de Salud con la contratación de personal de enfermería para vacunar a los niños venezolanos en el Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) de Tumbes, donde entre 2018 y 2019 contribuyó además a reducir la mortalidad y morbilidad de los niños venezolanos menores de 5 años, a través de evaluaciones nutricionales, entregando Alimentos Suplementarios Listos para el Consumo (RUSF), suplementos nutricionales y consejería en IYCF, beneficiando a más de 6,600 niñas y niños. Entre 2018 y 2021 UNICEF entregó igualmente kits de higiene e información sobre prácticas saludables de higiene a más de 52,000 migrantes y refugiados en el CEBAF, albergues y en puntos de concentración y de tránsito en Tumbes. Además, UNICEF brinda acompañamiento y capacitación a establecimientos de salud sobre el uso del Sistema de Información de Salud y sobre los procesos y requisitos para afiliar a los migrantes a un seguro de salud patrocinado por el Gobierno. En tal sentido, UNICEF capacitó a más de 200 trabajadores de atención primaria de salud en derechos humanos, rutas y calidad de atención con un enfoque inclusivo y sensible al género. Con esto se logró que, al 2021, más de 9,000 migrantes y refugiados venezolanos en Lima Norte accedieran a servicios de salud inclusivos. En cuanto a ACNUR, destaca el apoyo brindado a más de 13.000 personas para acceder al Seguro Integral de Salud, las más de 18.000 actividades de apoyo psicosocial realizadas y la atención a 530 sobrevivientes de VBG con orientación, atención, y apoyo psicosocial, así como la atención de 590 consultas sobre VIH/SIDA a través de PROSA.

### **Dificultades y retos**

El proceso de aplicación del Pacto Mundial ha enfrentado algunas dificultades normativas respecto al concepto de la calidad migratoria y los documentos que identifican a las personas extranjeras en el territorio nacional. En tal sentido, entre los recursos adicionales identificados por los sectores competentes como necesarios para la aplicación del Pacto Mundial se encuentra la emisión de normativa que desarrolle la garantía de aseguramiento universal de salud de todos los migrantes, residentes o no, que se encuentren en el territorio peruano. Asimismo, en el contexto de la pandemia, en el territorio nacional los hospitales y centros de atención de salud se encuentran saturados en las áreas de UCI, hospitalización y emergencia. En ese sentido, el acceso a la atención de peruanos y extranjeros presenta dificultades debido al congestionamiento de los centros de salud.

### **Atención a factores de vulnerabilidad**

El Estado peruano prevé la atención a los factores de vulnerabilidad que pueden afectar a la población migrante a través de múltiples instrumentos: el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 contempla entre sus lineamientos “garantizar los derechos en condiciones de igualdad de los/as extranjeros/as bajo jurisdicción del Estado peruano”, para lo cual se subraya la necesidad de prevenir y atender situaciones que ponen en vulnerabilidad a los extranjeros; y por su parte, la Política Nacional Migratoria reconoce también la vulnerabilidad de las migrantes e incorpora como objetivo el establecimiento de servicios públicos especializados de atención integral y multidisciplinaria para las víctimas de violencia física, sexual, psicológica y económica.

En cuanto a la Superintendencia Nacional de Migraciones, cabe resaltar la creación de dos equipos de trabajo para abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración: el Equipo de atención al migrante en situación de vulnerabilidad, cuyo objeto es determinar, previa

evaluación y entrevista por parte de un equipo técnico, el otorgamiento de la condición de vulnerabilidad a una persona extranjera a fin de acceder a la calidad migratoria especial residente; así como el Equipo de “Integración Migratoria”, cuyo fin es integrar a las personas extranjeras dentro de la sociedad peruana mediante charlas, capacitaciones, entre otros, así como promover la creación de normas internas en beneficio de las personas en situación de movilidad y vulnerabilidad. Este equipo funciona en la sede central de MIGRACIONES y transversaliza los mecanismos de atención en todas las Jefaturas Zonales a fin de que haya un conocimiento de los criterios para la evaluación de la vulnerabilidad a lo largo de todo el territorio peruano.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) no cuenta con dispositivos normativos para la atención de grupos vulnerables migrantes específicamente. Sin embargo, cuenta con un marco normativo que asegura la inclusión de la temática migratoria de manera transversal, en el marco de instrumentos dedicados a, la protección de grupos vulnerable, la visibilidad de la violencia de género, especialmente dirigida hacia mujeres en todo su ciclo de vida, y a la protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes, como se ha mencionado anteriormente. Así, la Política Nacional de Igualdad de Género reconoce que el término mujeres incluye a mujeres migrantes, refugiadas y desplazadas internas y la Política Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 identifica a la población migrante para su atención pues reconoce su condición dentro del patrón sociocultural que promueve la discriminación. A su vez, el marco conceptual de violencia de género y la Ley N°30364- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, reconocen también la condición de mujeres migrantes y la violencia hacia las mujeres migrantes como una de las modalidades de la violencia de género, independientemente del estado migratorio de la mujer, sea éste regular, irregular, residente, solicitante de refugio o refugiada. Entre los mecanismos que el MIMP pone a disposición de los migrantes en situación de vulnerabilidad se encuentran el “Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer”, que prevé especificaciones particulares en el caso de violencia contra personas migrantes, como la información a la víctima sobre la legislación vigente en el Perú, la coordinación con la Embajada o Consulado del afectado para la ubicación de familiares y la articulación de respuestas entre organismos nacionales e internacionales, entre otros. Similares disposiciones pueden encontrarse en el “Protocolo de Actuación Conjunta entre los Centros Emergencia Mujer – CEM y los Establecimientos de Salud- EE.SS. para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” y el “Protocolo de actuación conjunta de los CEM y las Comisarías o Comisariías Especializadas en materia de protección contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú”. El “Protocolo Base de actuación conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, especifica además que en el caso de víctimas que sean migrantes, que no se debe condicionar la atención a la presentación de un D.N.I. u otro documento de identificación.

Entre las medidas para la protección de grupos vulnerables ante la violencia, destacan los Servicios del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, elaborados en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género, que dispone además de un canal de comunicación con MIGRACIONES a fin de brindar atención a las personas migrantes víctimas de violencia y facilitar la adopción de medidas migratorias de protección que son de la competencia de la Superintendencia, como es el otorgamiento de la calidad migratoria especial residente, con condonación de multas y exoneración de tasas.

## Resultados

Gracias a las políticas y planes implementados se han obtenido una mayor data que contribuirá con la implementación de políticas públicas migratorias. De acuerdo con información estadística provista por el MIMP en el periodo 2018-2021 el Programa Nacional AURORA atendió más de 6,000 casos de personas extranjeras víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (**Anexo 34**). En 2018 se atendieron 759 casos de violencia en los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del MIMP, de los cuales el 91% son casos de violencia hacia mujeres y 9 % hacia varones. En 2019, se atendieron 2,022 casos de violencia hacia personas extranjeras (88% hacia mujeres y 12 % hacia hombres). En 2020, se atendieron 1,490 casos de violencia dirigidos a migrantes (90 % fue hacia las mujeres). En 2021, se atendieron 2,435 casos, de los cuales 89.2% está dirigido contra las mujeres y 10.8% hacia varones, y el 73,3% está dirigido hacia jóvenes de ambos sexos de 18-59 años, predominando la violencia física con un 48,3%, violencia psicológica en un 37% y 14,2% en violencia sexual. Asimismo, el 85% de los casos de agresión hacia mujeres son casos de mujeres venezolanas y el 15% son mujeres de otras nacionalidades principalmente de América del Sur (**Anexos 35 a 38**). Por otro lado, a través del Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en 2019 se desarrolló el Foro denominado “Violencia de género hacia las mujeres migrantes y refugiadas en el Perú”, con el objetivo de generar evidencia y mostrar información relacionada a la situación de violencia y vulnerabilidad que se encuentran las mujeres en situación de migrantes. Además, el año 2020 el MIMP organizó el taller Macrorregional para fortalecer la prevención, atención y protección de la violencia contra las mujeres, en el cual se abordó la problemática de la atención a mujeres migrantes.

En aplicación de la normativa arriba desarrollada, el MIMP viene brindando atención en situaciones de riesgo y desprotección familiar que afecten a toda niña, niño o adolescente, independientemente de su país de origen, a través de las Unidades de Protección Especial a nivel nacional. Para el período 2018-2021 el total de atenciones a NNA registradas fue de 2,920 (**Anexo 39**) mientras que solo en el año 2021 se registraron 1,055 atenciones a NNA, de los cuales el 55% fueron de sexo femenino y 45% hombres; 48% de los menores tenían edades comprendidas entre los 12 y los 17 años, 31% entre 6 y 11 años y 22% de ellos entre 0 y 5 años (**Anexos 40 al 43**). Además, como parte de las buenas prácticas registradas en el sector se reporta la participación de familias migrantes en el Banco de Familias Acogedoras de la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, el MIMP reporta que en su accionar practica como prioridad la reunificación familiar, dentro del Perú o en un tercer país.

En cuanto a protección de adultos mayores, el Perú es parte de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, y promulgó la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su reglamento, así como la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030. En virtud de estas normas, desarrolla acciones para disminuir la discriminación estructural contra las personas adultas mayores por motivos de edad, a fin de garantizar el goce efectivo de los derechos al cuidado y buen trato, la salud, la educación, la seguridad social y la participación política, social y económica, sin ningún tipo de discriminación, incluyendo la nacionalidad. En este sentido, el aplicativo Sistema de Registro de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (SIRCIAM) registra a febrero de 2022 160 personas adultas mayores migrantes

inscritas y desde enero 2021 al 10 de febrero de 2022, se ha evaluado e identificado a 6 personas adultas mayores migrantes en situación de riesgo (4 varones y 2 mujeres), de cuatro países distintos.

### **Trabajo en conjunto con las Agencias de las Naciones Unidas**

A través de la MTIGM, las entidades públicas participan en mecanismos internacionales como el Proceso de Quito y el Consenso de Montevideo con miras a mitigar las vulnerabilidades de los migrantes. Asimismo, el Estado peruano lleva a cabo una intensa articulación con agencias internacionales como la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Cooperación Alemana al Desarrollo - GIZ, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y ONG como Aldeas Infantiles SOS. Fruto de esta articulación, se vienen desarrollando un proyecto para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes de nacionalidad venezolana con AECID; un proyecto para elaboración de documentos de gestión para atención de la población de niñas, niños y adolescentes migrantes con GIZ; el diseño del modelo de servicio “Refugio Temporal para Familias Migrantes en situación de vulnerabilidad en la ciudad de Lima” con apoyo de OIM; un tablero de control para el seguimiento de los indicadores del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe con el apoyo de UNFPA, entre otros. Asimismo, en abril de 2021 el MIMP desarrolló junto a GIZ, AAECID, CARE Perú, Plan Internacional, el Banco Mundial, Quinta Ola y PROMSEX talleres de trabajo colaborativo con adolescentes migrantes de entre 14 y 18 años, quienes, a través de sus propios relatos e historias, le dieron vida a los guiones para la construcción de historietas que contribuyan a prevenir la trata de personas. Además, UNICEF viene trabajando con el MIMP y la UPE (Unidad de Protección Especial) en Tumbes, brindando asistencia técnica y acompañamiento constante en el manejo de casos de niñas, niños y adolescentes con necesidades de protección. Esto incluye niñas, niños y adolescentes que viajan separados o no acompañados y que requieren reunificación familiar o medidas de protección.

A su vez, la OIM ha brindado insumos básicos para facilitar la asistencia humanitaria de migrantes venezolanos que están en tránsito o residen en el Perú y que son altamente vulnerables; en 2021, más de 34,000 personas recibieron transferencias monetarias multipropósito y 63,477 personas fueron beneficiarias de kits de higiene y agua segura. Además, respecto a necesidades de alimentación y nutrición, la OIM entregó 52 mil raciones de alimentos beneficiando a 15 mil personas en los 6 meses previos a la redacción de este informe y brindó información a 8 mil personas en los Puntos de Asistencia y Orientación en Tumbes. Asimismo, OIM ha cubierto necesidades de transporte y alojamiento temporal de más de mil personas desde el 2020. Por su parte, en 2021 ACNUR y sus socios respondieron cerca de 100.000 llamadas y mensajes a través de las líneas gratuitas para ofrecer orientaciones sobre refugio, protección, educación y documentación de migrantes en situación de vulnerabilidad, dando seguimiento a 31.270 casos de protección y casos que requerían atención especializada. Unas 31.050 personas recibieron asistencia humanitaria para supervivencia y capital semilla, mientras que 1.100 personas refugiadas y migrantes recibieron asistencia diariamente en 13 albergues y hoteles en Arequipa, Tacna y Tumbes, donde recibieron alimentos, kits de higiene y necesidades básicas.

## **Dificultades y retos**

El Estado peruano y las Agencias de las Naciones Unidas desarrollan para atender las necesidades básicas y mitigar la situación de vulnerabilidad de más de un millón de migrantes en el territorio nacional. En este sentido, como parte del proceso de elaboración de los Planes de Trabajo Conjuntos del Marco de Cooperación del Perú 2022-2026 se realizó un análisis que evidenciaba la necesidad de financiamiento por 87 millones de dólares para el 2022 y 2023.

Por otro lado, como parte de los desafíos que subsisten en su labor de atención a los niños, niñas y adolescentes migrantes, el MIMP señala las dificultades en la verificación de la identidad de NNA migrantes separados o no acompañados que ingresan de manera irregular y se encuentran en situación de desprotección familiar. Así, las autoridades peruanas se enfrentan al reto de articular respuestas junto a las instituciones pares que atienden situaciones de desprotección familiar de los NNA en sus países de origen a fin de facilitar la verificación de identidad y la ubicación de sus familias.

## **5. Área temática 3: Abordar la migración irregular, incluso mediante la gestión de las fronteras y la lucha contra la delincuencia transnacional**

La trata de personas supone un fenómeno aterrador para sus víctimas y/o familiares, por lo cual es reprimida y sancionada severamente por el Estado peruano y por todos aquellos Estados comprometidos en garantizar los derechos humanos de las personas. A continuación, se presenta una evaluación de las principales estrategias, políticas y acciones desarrolladas para la implementación de los objetivos del PMM en cada una de las áreas de acción identificadas en el marco del área temática 3, así como los resultados obtenidos y desafíos encontrados en su ejecución:

### **Convenios internacionales**

El Ministerio Público busca prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional, para lo cual ha gestionado con los países fronterizos, la conformación de Equipos Conjunto de Investigación, para realizar una labor de persecución del delito con una mayor proyección, sin barreras burocráticas que impidan la realización de diligencias en conjunto, así como operativos de rescate de víctimas, entre otros. De igual manera, la Fiscalía de la Nación ha ampliado la competencia de las Fiscalías Especializadas en delitos de Trata de Personas en regiones que reportan una mayor incidencia delictiva. Adicionalmente, se ha implementado el Protocolo del Ministerio Público para la atención de víctimas del delito de trata de personas, personas en situación de tráfico ilícito de migrantes y víctimas de delitos en el contexto de la migración, y se conformó mesas de trabajo con autoridades locales para luchar contra la trata de personas y delitos conexos.

Por otra parte, la Superintendencia Nacional de Migraciones trabaja con políticas sectoriales que brinden una respuesta a la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Ha elaborado materiales e instrumentos de gestión que visibilicen las acciones de respuesta frente a estos delitos. Promueve un respeto irrestricto a los Tratados, Convenios, Pactos internacionales, que guíen o generen los lineamientos de actuación del país al momento de elaboración de políticas, planes, estrategias de intervención y acción. Cuenta con 5 acuerdos binacionales en materia de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes, los cuales vienen siendo implementados por medio de las Hojas de Rutas y/o Planes de

Trabajo Binacionales (Ecuador, Chile, Colombia, Bolivia y Argentina, y propuesta de Paraguay).

### **Espacios de acogida y unidades de protección**

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), por su parte, aprobó la Ley N°30925 que fortalece la implementación de espacios de acogida temporal para víctimas de Trata de Personas y explotación sexual, y logró implementar siete Centros de Acogida Residencial Especializados en la atención de menores de edad afectados por el delito de trata de personas en desprotección familiar, ubicados en Lima, Madre de Dios, Loreto, Cusco y Puno. También aprobó el III Plan Nacional para la Lucha contra del Trabajo Forzoso 2019 – 2022, dispuesto por Decreto Supremo N.º 009-2019-MIMP y el Decreto Supremo N.º 009-2019-MIMP que aprueba la Guía de Elaboración del Plan de Reintegración individual para personas afectadas por el delito de Trata de Personas. En la actualidad, el MIMP ejecuta Hojas de Rutas Binacionales con Colombia, Chile, Ecuador, Bolivia, con la finalidad de fortalecer la lucha contra la trata de personas, en zonas de fronteras con los referidos países. Asimismo, se cuenta con 25 Unidades de Protección Especial, que dictan protección y diversas acciones para garantizar la atención integral de niños y adolescentes en situación de riesgo y desprotección familiar, incluyendo a los afectados por el delito.

### **Implementación de políticas, programas y planes**

Las Agencias de las Naciones Unidas han desarrollado programas de formación sobre prevención y atención a víctimas de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, generando materiales informativos y Procedimientos Operativos Estándar. Además, acompañan al Estado peruano en la búsqueda de soluciones para prevenir y mitigar el impacto de desastres naturales por el cambio climático o crisis de cualquier otra naturaleza, e implementan proyectos de desarrollo nacional que dotan de mejor infraestructura al país.

### **Resultados**

Gracias a las políticas y planes planteados, se han obtenido algunos resultados positivos. En primer lugar, las fiscalías de los países de Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) organizan mega operativos junto a Chile y Colombia, a fin de articular el rescate de víctimas, el encierro de imputados y profundizar la constante lucha contra el delito. De igual manera, la implementación del Protocolo de atención a las víctimas supone una guía que uniformiza criterios para la atención de las víctimas considerando enfoques de género, interculturalidad, niñez, no criminalización de la víctima, para brindar un trato digno y sin discriminación de ningún tipo a las víctimas rescatados. Igualmente, mediante el apoyo mesas de trabajo de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAPs) con autoridades locales, se consiguió albergues temporales para las víctimas del delito, y ha propiciado la realización de acciones de detección temprana del delito en sectores golpeados por la trata.

El Ministerio del Interior (MININTER) logró recopilar información donde se advierte el número de víctimas extranjeras que han sido rescatadas, género y disgregados en mayores y menores de edad (**Anexos 44 y 45**). Como buenas prácticas realizadas por esta entidad son rescatables los cursos, capacitaciones, protocolos y Acuerdos Binacionales en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. El evento principal fue la campaña Corazón Azul por el Día Mundial contra la trata de personas donde se realizaron actividades preventivas orientadas a la población en general; no obstante, se enfocan acciones a la población más vulnerable. Para ello, también el MIMP ha elaborado instrumentos de gestión para optimizar

la atención y ampliar la cobertura de los servicios considerando el enfoque centrado en la víctima.

La Superintendencia Nacional de Migraciones, por su parte, elaboró Hojas de Rutas y/o Planes de Trabajo que materializan la implementación de los Acuerdos Binacionales. En el caso de Bolivia, se trabaja conjuntamente en la elaboración de un diagnóstico fronterizo en trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como en la elaboración de una línea de base regional. También ha colaborado en realizar la Guía Operativa para la Investigación del Delito de Trata de Personas, que es un trabajo coordinado entre el Ministerio del Interior y la Policía Nacional de Perú, con el apoyo de la OIT, e implica la capacitación virtual de miembros de la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, para que ellos capaciten a nivel nacional posteriormente.

### **Desafíos y retos**

Entre las dificultades y desafíos para lograr abordar la migración en condición irregular, mediante la gestión de las fronteras y la lucha contra la delincuencia transnacional sobresale la falta de presupuesto para albergues o centros de acogida temporales a favor de la víctima. Asimismo, los sectores competentes reportan que es necesario contar con un programa de reintegración de la víctima con el apoyo para conseguir trabajo, continuar estudios, etc. Es importante que también se logre la articulación interinstitucional y la participación de los gobiernos regionales para implementar acciones para el combate de la trata de personas. Cabe señalar que uno de los principales retos del país supone el cambio frecuente de funcionarios que retrasan el trabajo articulado y conlleva a duplicar esfuerzos, según lo reportado por diversos sectores.

La promoción de una gestión de fronteras con enfoque de derechos, el fortalecimiento de las capacidades de la representación consular y la coordinación entre países para el intercambio de información y datos son algunas de las medidas identificadas para la mejora de las acciones de prevención de la trata de personas y tráfico de migrantes con miras a la implementación del PMM. Asimismo, se proponen iniciativas como las estrategias conjuntas de sensibilización, el fomento de la capacitación en frontera y el desarrollo de protocolos interjurisdiccionales como herramientas para la prevención de estos delitos.

### **6. Área temática 4: Facilitar la migración regular y el trabajo decente, y potenciar los efectos positivos de la movilidad humana en el desarrollo**

El Estado peruano aborda la migración desde un enfoque de respeto de los derechos humanos incorporando la participación de las entidades gubernamentales, el sector privado, los sindicatos y la sociedad civil, entre otros, a fin de desarrollar políticas inclusivas que permitan facilitar la migración regular y el trabajo decente tanto en el caso de la diáspora peruana en el mundo como en el caso de la población migrante en el Perú. A través de estas medidas, se busca potenciar los efectos positivos de la movilidad humana en el desarrollo del país.

Según los datos reportados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), entre los años 1990 y 2019 se registró la salida de 3 241 992 peruanos, que representaron el 10.1% de la población del país en el 2019. En cuanto a la migración con destino al Perú, a raíz de las crisis migratorias que afectan a la región, las cifras de extranjeros en el Perú



aumentaron aceleradamente en los últimos años, registrándose en el tercer trimestre del 2019, 963 528 personas, de los cuales 84.4% eran de nacionalidad venezolana. Este marcado incremento de población extranjera en el territorio peruano requiere de especial atención por parte de las políticas públicas a fin de adecuarlas a la nueva naturaleza dual de la problemática migratoria en el Perú.

A continuación, se presentan algunas de las medidas adoptadas por el Estado peruano en el marco del área temática 4, así como los resultados de las mismas y los desafíos observados.

### **Facilitación de la migración regular de los peruanos en el mundo**

Para facilitar la migración regular, el trabajo decente y la protección de los nacionales peruanos en el mundo, el Estado peruano ha suscrito acuerdos de seguridad social con diversos países, como Argentina, Canadá, Chile, Corea o España; y se están negociando acuerdos similares con Bélgica, India, Suiza y la Provincia de Quebec. Además, se han suscrito convenios de reconocimiento recíproco y canje de licencias de conducir con Bolivia, Chile, Colombia, Corea del Sur, España y próximamente con Argentina. De igual manera, se tiene propuesto la firma de acuerdos similares con Brasil, Francia, Japón, México, EE. UU. y Ecuador.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, a través de sus 69 Misiones consulares, 46 secciones consulares y 114 Consulados Honorarios en el mundo, protege, cautela y promueve los intereses de los más de 3 000 000 de peruanos establecidos en el extranjero, garantizando para este fin el otorgamiento de servicios consulares eficientes. En el contexto de la pandemia, la atención de los connacionales en esos países no solo no se ha detenido, sino que ha continuado adaptándose a la nueva realidad producida por la COVID-19. Entre las principales áreas de acción de los órganos consulares del Perú en el mundo se encuentran la atención consular y notarial, la asistencia legal y humanitaria y la promoción de la integración de los peruanos en los países que los acogen. De igual manera, las Oficinas Consulares vienen realizando charlas informativas, implementando bolsas de trabajos, y promoviendo la difusión de los restaurantes y servicios de los peruanos en el exterior, así como las buenas prácticas de los lugares en los que se encuentren los peruanos.

Cabe destacar que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha iniciado un proceso de modernización de los servicios consulares, para lo cual ha presentado un proyecto de actualización del Reglamento Consular, que busca simplificar los trámites y favorecer la actualización tecnológica, entre otros aspectos relevantes en la atención en el exterior. Asimismo, se ha avanzado con la implementación del Documento Nacional de Identidad (DNI) electrónico en el exterior, cuyos planes piloto se han realizado en Buenos Aires, Miami y Roma. Este documento, con altos estándares de seguridad, permitiría que no sea necesario otro documento como un carné consular. Adicionalmente, permitirá que se implemente la firma digital respectiva, lo que agilizará los trámites en el exterior. También se ha implementado un APP biofacial y un Sistema Integrado Operativo como parte de este proceso de actualización de los servicios consulares del Perú en el mundo. Asimismo, se ha brindado la firma digital para todos los Cónsules para implementar servicios y actividades digitales, tales como la apostilla electrónica y el envío de actas electorales. Se espera que dicha firma sea empleada para los Partes Consulares Electrónicos, cuyos últimos ajustes se vienen negociando con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

A fin de atender eficaz y oportunamente a los connacionales en el exterior se ha desarrollado una APP para los cuatro grupos de migrantes que se encuentran especificados en la Política Nacional Migratoria (PNM) 2017-2025: peruanos con deseo de emigrar, peruanos en el exterior, peruanos retornantes y extranjeros usuarios de los servicios de la Cancillería y de las Oficinas Consulares. Asimismo, se ha desarrollado una estrategia de comunicaciones para informar a la comunidad peruana sobre la labor de los consulados a través de mensajes claros y actualizados, manteniendo una comunicación bidireccional y potenciando el uso de las redes. Con respecto a la asistencia humanitaria, que es la ayuda que se brinda a las personas o colectividades peruanas en el extranjero que enfrentan una carencia crítica de alimentación, abrigo y/o salud, a pesar de la subida del dólar y los menores recursos con los que cuenta el Ministerio de Relaciones Exteriores para apoyar cada caso, se está buscando establecer una fórmula que permita alcanzar las cifras de atención previas; 37 218 casos atendidos en el 2020 frente a 18 060 casos en el 2021 (**Anexo 46**).

Otro aspecto en el cual se ha avanzado en este punto es el de la asociatividad. Actualmente se reconocen un total de 508 asociaciones de peruanos en el exterior. Adicionalmente, se ha solicitado a las Oficinas Consulares el registro de sus respectivos Estatutos y Reglamentos, y la relación de sus asociados. También, se han realizado desde la Cancillería peruana conversatorios con las asociaciones de peruanos para conocer sus requerimientos; así como conferencias y charlas sobre servicios básicos que el Estado peruano les puede brindar. Además, se han creado reconocimientos y acciones para motivar el emprendimiento y el hermanamiento de las ciudades; acciones que buscan promover y fortalecer los lazos de los connacionales peruanos con el país que los acoge.

Por otro lado, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) ha desarrollado buenas prácticas para mejorar la atención de la población en medio de la pandemia. Por ejemplo, el Centro de Atención Virtual (onpvirtual.pe), la Central Telefónica Única “ONP te escucha” y el servicio “WhatsApp ONP”. Estas iniciativas han favorecido a los connacionales peruanos en el exterior pues han podido acceder a los servicios de manera directa sin necesidad de recurrir a terceros para realizar gestiones; en especial, las relacionadas con la presentación de solicitudes previsionales, información de aportes y requerimientos de asesoría previsional. De igual manera se han realizado, a través del servicio Contáctenos, la atención virtual a los requerimientos de información, consultas y asesorías efectuados por los usuarios, incluidos los connacionales en exterior, sobre los regímenes previsionales de la ONP. Entre el 2018 y el 2022 se procesaron un total de 1 2019 solicitudes (**Anexo 47**).

En cuanto a las necesidades de los migrantes retornados, cabe destacar que en el marco de la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM) existe un Grupo de Trabajo de Peruanos en el Exterior, en el que se viene trabajando en la modificación de la Ley N.º 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante, para facilitar la reintegración de los peruanos que deseen reestablecerse en el país

### **Facilitación de migración regular de extranjeros en el Perú**

Las personas de nacionalidad venezolana que se encuentran en nuestro país, en un 75%, tienen la intención de permanecer en nuestro territorio, es por eso por lo que se deben seguir realizando todos los esfuerzos posibles para integrar a estas personas en nuestra sociedad. En relación con la formalización migratoria, en los años 2017 y 2019 se desarrollaron algunas medidas para que las personas de nacionalidad venezolana puedan permanecer en territorio peruano, como otorgarles un Permiso de Trabajo Extraordinario

Provisional (PTEP), un Permiso Temporal de Permanencia (PTP), y una Prórroga de la Calidad Migratoria Especial Residente.

A su vez, a través del Decreto Supremo N°010-2020-IN se aprobaron medidas especiales, excepcionales y temporales para facilitar y agilizar la regularización de la situación migratoria de extranjeros y extranjeras que se encuentren en situación migratoria irregular en el territorio nacional. Para ello, mediante Resolución de Superintendencia N° 000009-2021-MIGRACIONES, se autorizó la Preinscripción, mecanismo administrativo por el cual las personas se preinscribían de acuerdo con la primera letra de su apellido paterno. Esto permitía fortalecer el control migratorio en beneficio de las personas nacionales y extranjeras, además de facilitar las actividades de la gestión migratoria para la toma de decisiones estratégicas sobre el trámite de regularización.

### **Permiso Temporal de Permanencia (PTP)**

El Permiso Temporal de Permanencia (PTP) fue un mecanismo transitorio que permitió a la población migrante venezolana contar con un documento que regularizara su calidad migratoria y les permitió acceder a los servicios de salud, educación y trabajo. Tuvo vigencia de un año y fue ampliado en tres oportunidades, pues el último Decreto Supremo N.° 007-2018-IN señalaba que este documento se entregaría a las personas venezolanas que ingresaron al país hasta el 31 de octubre del 2018. En enero del 2018, MIGRACIONES, a través de la Resolución 043-2018-Migraciones, estableció los lineamientos para beneficiar a quienes obtuvieron el PTP, al otorgarles la Calidad Migratoria Especial de Residente por el período de un año.

Según el documento “Análisis sociodemográfico de ciudadanos venezolanos que residen actualmente en territorio nacional y realizaron el trámite de Permiso Temporal de Permanencia, febrero 2017 – noviembre 2019” se generaron un total de 482 023 solicitudes válidas para la obtención de PTP, de las cuales el 43% correspondía a ciudadanos venezolanos. También se habilitó a los ciudadanos venezolanos a realizar actividades generadoras de renta por el plazo de 60 días calendario a través del Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario – Provisional, estipulada en la Resolución de Superintendencia N.° 0000165-2018-MIGRACIONES.

### **La Calidad Migratoria Especial Residente**

El Artículo 29° del Decreto Supremo N.° 1350 describe la calidad migratoria residente es otorgada por MIGRACIONES a aquellos extranjeros que, habiendo ingresado al país, requieran regularizar su situación migratoria. Esta le permite al extranjero múltiples ingresos al país y realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente en los sectores público y/o privado. El plazo de permanencia es de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, prorrogables, salvo disposición expresa de la norma de regularización aprobada. Relacionada con esta norma se encuentra la Resolución de Superintendencia N.° 00043-2019, que aprobó los “Lineamientos para la Obtención de la Calidad Migratoria Especial Residente para personas de nacionalidad venezolana con Permiso Temporal de Permanencia”. Esta calidad, al finalizar su vigencia, requiere que se opte por una de las calidades migratorias que describe en el Artículo 29° de la Ley de Migraciones, Decreto Legislativo N°1350 y su reglamento. Asimismo, según la Resolución de Superintendencia N.° 00058-2019, se aprobó la Directiva M02.SM.DI.0005 “Lineamientos para la Prórroga de la Calidad Migratoria Especial Residente para personas de nacionalidad venezolana”. Aquí

se establece que la prórroga de la calidad migratoria especial residente se da por única vez, cumpliendo los requisitos y procedimiento establecidos, siendo válida por un año.

### **Actualización de Datos de Ciudadanos Venezolanos**

El Decreto Legislativo N.º 1350 señala que el Registro de Información Migratoria (RIM). Este registro, según la Resolución de Superintendencia N.º 000333–2018–MIGRACIONES, dispone que los ciudadanos venezolanos que solicitaron u obtuvieron el PTP se encuentran en la obligación de actualizar la información proporcionada a MIGRACIONES. Este procedimiento se realiza de forma gratuita, dentro de un plazo no mayor a los 30 días calendarios siguientes a la variación del dato materia de actualización, en los campos indicados en el Portal. Igualmente, quienes obtuvieron la Calidad Migratoria Especial deben actualizar la información proporcionada. La falta de actualización de tal información se sancionará de conformidad el Decreto Legislativo N.º 1350.

### **Otras acciones emprendidas**

En base a las funciones señaladas que posee esta Entidad, MIGRACIONES, ha venido ejecutando diferentes acciones en el CEBAF Tumbes, principal punto de ingreso al país de migrantes venezolanos. Entre ellas podemos mencionar, la agilización del tránsito de personas en la frontera norte por la implementación de la Tarjeta Andina de Migración (TAM), la cual fue implementada a través de la Resolución de Superintendencia N.º.297-2017-MIGRACIONES de fecha 20 de noviembre de 2017.

Entre otras acciones también se encuentra el Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario – Provisional, por Resolución de Superintendencia N.º 0000165-2018-MIGRACIONES, que habilitaba a los ciudadanos venezolanos a realizar actividades generadoras de renta de manera subordinada o independiente, por el plazo de sesenta (60) días calendario.

MIGRACIONES trabaja además junto UNICEF, para facilitar el acceso a las diversas opciones de regularización migratoria para los migrantes venezolanos. Este apoyo ha incluido el financiamiento de un Equipo de Integración Migratoria que transversaliza el enfoque de protección y derechos de la infancia para la atención y orientación a los migrantes. Además, se ha establecido protocolos para el manejo de casos, identificación, referencias y derivaciones de situaciones de riesgo. En el 2021, 51 777 personas recibieron orientación a través del portal de migraciones y 3 226 tuvieron medidas de protección migratoria aprobadas.

En cuanto a las acciones que el Perú desarrolla para facilitar la migración regular dentro del territorio peruano, cabe resaltar la intensa colaboración con las agencias de la ONU para la integración de la población extranjera, en especial venezolana, en nuestro territorio. Por ejemplo, podemos mencionar el Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible 2022-2026.

### **Facilitación de la inserción laboral y el trabajo decente**

Entre las acciones desarrolladas por el Estado peruano para potenciar la inserción laboral de la población migrante en el país, destacan las medidas de reactivación económica desarrolladas por el Ministerio de la Producción (PRODUCE) en los ámbitos de formalización empresarial y acceso a financiamiento, que buscan incluir a todos los ciudadanos, nacionales y extranjeros. Entre dichas medidas se encuentra el Programa Nacional Tu Empresa (PNTE), que busca apoyar a través de asesorías y orientación a los ciudadanos que aspiran a realizar actividades empresariales en el país o cuente con alguna ya en marcha (**Anexo 48**). A su vez MTPE, en el marco del Proceso de Quito, busca atender

la crisis migratoria venezolana por medio de la asistencia técnica en apoyo a los Servicios Públicos de Empleo como la Bolsas de trabajo, capacitación, entre otras acciones.

En el caso de las agencias, podemos señalar que la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) está apoyando a más de cuarenta comunidades que forman parte del Comité Interreligioso para Refugiados y Migrantes (CIREMI) y también colidera el Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes (GTRM), a fin de dar una respuesta coordinada que permita la inclusión de los trabajadores refugiados y migrantes y su acceso a empleos formales y decentes. Como ejemplo podemos señalar la campaña #TuCausaEsMiCausa., campaña que busca potenciar la solidaridad que ha mostrado la sociedad peruana con las personas migrantes venezolanas. En ese sentido, se busca compartir espacios, ideas e historias para que quienes llegan y las reciban puedan encontrar nuevas oportunidades, amistades y otros aportes que permitan fomentar la integración. Por su parte la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha implementado diversas medidas relacionadas con esta área, como por ejemplo, la formación en Contratación Equitativa con las instituciones públicas y privadas vinculadas a la gestión de la migración laboral, los empleadores y los trabajadores; la promoción de adecuaciones normativas, administrativas y procedimentales; la asistencia técnica para el reconocimiento de títulos y la habilitación profesional de médicos y enfermeras venezolanos y su inclusión en los servicios de certificación de competencias; entre otros.

Igualmente, el MTPE viene elaborando junto a la OIT un informe sobre perfiles laborales y efectos de la COVID-19 sobre las condiciones de empleo e ingreso de venezolanos, así como un estudio sobre identificación de cadenas de valor y oportunidades para la inserción laboral de migrantes y refugiados. Asimismo, este ministerio está preparando campañas con la OIM para la reducción de la discriminación, la xenofobia y acoso a trabajadores migrantes y la difusión de derechos laborales. Finalmente, se hace mención del Estatuto Migratorio Andino, contenido en la Decisión 878, como hito histórico en la región que permitirá que los ciudadanos andinos obtengan una residencia temporal o permanente y ejercer cualquier actividad, por cuenta propia o ajena, en las mismas condiciones que los nacionales del país receptor. Esto incluye el reconocimiento del principio de igualdad de trato y oportunidades en el campo laboral de los ciudadanos andinos en el espacio comunitario.

### **Principales resultados**

Entre los principales resultados de las acciones desarrolladas en materia de empleo, podemos señalar las asesorías empresariales realizadas por PRODUCE que han beneficiado a 125 migrantes retornados y 2 366 extranjeros en el Perú, así como las acciones de formalización dirigidas a 35 migrantes retornados y 1023 extranjeros en el Perú.

Asimismo, el MTPE, en el marco del Proceso de Quito, ha realizado gestiones para lograr financiamiento por parte de la OIT para desarrollar estudios faciliten el fortalecimiento de los Servicios Públicos de Empleo. Con ello, se espera que se facilite el acceso al empleo decente de los migrantes, ya sea a través del autoempleo o el conocimiento en seguridad y salud en el trabajo.

### **Principales dificultades**

El incremento exponencial entre 2017 y 2020 del flujo migratorio de ciudadanos venezolanos en el país en condiciones de desplazamiento humanitario, genero la llegada de extranjeros en alta vulnerabilidad económica sin documentación adecuada y con la

presencia de menores de edad no acompañados o separados. Se presentan dos oleadas migratorias importantes: los mayores ingresos se dieron de abril a diciembre de 2018, y de abril a junio del año 2019. Por su parte, los meses con mayores salidas fueron de abril a junio de 2019, y de marzo y diciembre de 2020 se estima una salida del país de al menos 40 mil ciudadanos venezolanos.

Entre los principales dificultades y retos que se han encontrado en materia de inserción laboral de los migrantes extranjeros en el Perú, cabe destacar el llamado del MTPE sobre la necesidad de obtener mayor cooperación internacional para el finamiento y apoyo técnico de las iniciativas en favor de los migrantes, toda vez que a la fecha el Perú ha acogido a más de un millón de nacionales venezolanos en el marco de la crisis migratoria de aquel país. En ese sentido, la informalidad laboral también sobresale como dificultad, pues esta población priorizó buscar ingresos y después involucrase en la regularización de su situación migratoria. Sin embargo, a la fecha se ha podido preinscribir en el proceso de regularización migratoria a 245,699 extranjeros, con más del 80 % son de nacionalidad venezolana.

Asimismo, la certificación de competencias y el reconocimiento de títulos de esta población también es una de las principales dificultades para su inserción en la sociedad peruana, puesto que carecen de medios para validar sus documentos e insertarse de manera formal en el mercado laboral.

En el SIS, se ha encontrado como desafío el adecuar la calidad migratoria y el documento que identifica a las personas extranjeras en el territorio nacional, pues el marco normativo actual, Ley 29344 (Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud) dispone que se reconoce la condición de asegurado a los extranjeros residentes es el Carné de Extranjería, el mismo que es el documento de identidad oficial para los extranjeros en el territorio nacional que poseen la Calidad Migratoria Residente (Decreto Legislativo N.º 1350).

Otro problema es la demora en la calificación de las solicitudes de refugio. El Estado peruano ha recibido 496 095 solicitudes (según el GTRM-Perú) de protección para la calidad de refugiados por parte de ciudadanos venezolanos hasta el 30 de junio de 2020, siendo ello una carga procesal importante (y sin precedente) para su resolución en los próximos años.

Asimismo, se requiere unificar las bases de datos: En la actualidad, si bien MIGRACIONES cuenta una importante base datos sobre la condición de los migrantes venezolanos en el país, dicha población presenta una alta dinámica de desplazamiento de habitación y actividad económica que desactualiza rápidamente los datos contenidos en ésta. Queda pendiente la creación de una base unificada de las diversas entidades de Estado Peruano.

Finalmente, un último problema a observar es la xenofobia. Según datos obtenidos en la II Encuesta Nacional de Derechos Humanos, a noviembre de 2019, la mayoría de los peruanos y peruanas encuestados creen que se debe preferir a un peruano para un puesto de trabajo y también creen que los extranjeros son una amenaza a la seguridad nacional.

## **7. Área temática 5: Mejorar la inclusión social y la integración de los migrantes.**

La inclusión social y la integración de las personas migrantes en las sociedades que los acogen constituye el último paso y de los procesos migratorios. En este sentido, el Perú procura que las personas migrantes no tengan trabas o limitaciones para su inserción en

las comunidades en las que se encuentran, fomentando la valoración del aporte que las personas migrantes realizan en las comunidades de acogida. En el Perú se han realizado diversos avances con miras a la inclusión social e integración de los migrantes, entre los que se destaca las medidas en los ámbitos de educación, acceso a servicios básicos e integración socioeconómica.

## **Educación**

En los últimos años el Ministerio de Educación (MINEDU) ha realizado importantes avances en la integración de las niñas, niños y adolescentes (NNA) inmigrantes al sistema educativo peruano. Esta labor se ha desarrollado a través de dos formas: la convalidación de estudios, que requiere de certificados de estudios, apostillas o legalizaciones; y el procedimiento de evaluación de ubicación, que permite el acceso a una matrícula en el grado intermedio superior. De igual manera, MIGRACIONES ha buscado proporcionar a los migrantes el acceso a la educación, entre otros servicios básicos, restringiendo las limitaciones debidas a su condición migratoria, constituyendo a tal fin equipos de trabajo y organizando charlas de sensibilización con objeto de integrar a la población migrante en la sociedad peruana.

Por su parte, SUNEDU brida el servicio de procedimiento administrativo de reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero. También ha impulsado medidas concretas para fortalecer los vínculos de amistad y colaboración con entidades extranjeras pares y organizaciones internacionales para el aseguramiento de la calidad de la educación superior. Entre ellas podemos mencionar la suscripción de acuerdos de cooperación interinstitucionales con los sistemas educativos más prestigiosos del mundo, el reconocimiento de grados y títulos con organizaciones internacionales o el proyecto piloto orientado a fortalecer las capacidades técnicas de las universidades y colegios profesionales para el tratamiento de grados y títulos en el extranjero. En el caso del MINEDU ha realizado acciones como la convalidación de estudios o la evaluación de la ubicación de sus estudios. Ello, en conformidad con la Ley N.º 28044, el Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N.º 28044; el Decreto Supremo N.º 010-2019-MINEDU, que modifica el reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación; entre otras normativas. Esta ley establece lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, mientras que su modificación incluye aspectos como la Convalidación y revalidación de estudios de Educación Básica o la autorización de funcionamiento y registro.

Como resultado de estas medidas, el MINEDU ha incorporado al Sistema Educativo Peruano, venezolanos (106 488), argentinos (12 308), chilenos (10 914) entre otras nacionalidades. Por su parte, la SUNEDU ha recibido un total 27 144 solicitudes de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero. En su mayoría fueron ciudadanos peruanos (16 523), seguidos de venezolanos (7 286), colombianos (838), entre otros (**Anexo 49**). Desde el 2018 hasta el 2022, se han emitido un total de 25 517 resoluciones de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero (**Anexo 50**).

## **Servicios básicos**

Además de las acciones a nivel estatal para el acceso a servicios básicos como la atención de salud, cabe señalar la actividad a nivel de las entidades locales, entre las que se rescatan las acciones que la Municipalidad de Lima (MUNLIMA) ha desplegado para brindar acceso a los migrantes a los servicios básicos, con el objetivo de lograr su plena inclusión social, establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas, además de fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales que

buscan una migración segura, ordenada y regular. La MUNLIMA también ha implementado un mapeo de actividades de los diversos servicios que la municipalidad benefician a la población migrante y refugiada. Al respecto, cabe señalar que el distrito de Lima se beneficiaría del primer Fondo de Ciudades Globales para la Respuesta Inclusiva a la Pandemia, para atender específicamente la iniciativa de la Oficina Municipal de Atención a Vecinos Migrantes, que brinda una variedad de servicios de forma integral a la población refugiada y migrante que se encuentre en la ciudad. Otras iniciativas desarrolladas por esta administración local fueron la realización de una Encuesta a Población Venezolana en el Cercado de Lima y el desarrollo del Plan de Movilidad Humana Local, que busca la integración socioeconómica de la población refugiada y migrante y las comunidades de acogida con énfasis en la recuperación socioeconómica de la pandemia de la COVID-19. De igual manera, se han llevado a cabo acciones de atención a la población migrante, a través de programas como “Lima Te Cuida”. Además, se ha emitido a las agencias de cooperación el listado de familias migrantes refugiadas altamente vulnerables para que accedan a kits y bonos de apoyo. La principal dificultad encontrada en las acciones de la municipalidad se refiere la falta de una institución rectora del tema migratorio, la falta de capacidades institucionales, la coordinación con otras instituciones y actores relevantes, entre otros aspectos. Asimismo, las entidades del Estado han reportado, de manera generalizada, limitaciones a sus acciones en el contexto de la pandemia, a raíz de la congestión del sistema de salud.

### **Integración en las sociedades de acogida**

MIGRACIONES ha realizado más de 123 acciones de información y sensibilización a los migrantes, las cuales estaban compuestas por 55 acciones de capacitación sobre protección a personas vulnerables, 56 charlas informativas para prevenir la irregularidad y 12 jornadas de integración migratoria. Entre el 2019 y 2020 se resolvieron 69 440 solicitudes, de asistencia al migrante de las cuales se calificó 6 622 como vulnerables. A su vez, la Agencia Digital Migratoria ha procesado hasta la fecha 435 000 trámites no presenciales y, desde el 2016, se han desarrollado 90 convenios interinstitucionales que tienen por objetivo potenciar la gestión migratoria nacional. Entre las principales observaciones que ha encontrado esta entidad, podemos mencionar las que se refieren a la obtención de información biográfica y biométrica de los ciudadanos que están en una situación migratoria irregular. A esto se suma que varios ingresaron con documentos de identidad alguna que imposibilita su verificación.

Por su parte, el MTPE busca integrar a más países al Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS), puesto que este permite dotar de protecciones y garantías relativas al acceso a la seguridad social para la población migrante, así como la defensa de sus derechos laborales.

En el caso de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) ha ingresado un total de 5 028 solicitudes en el marco de Convenios Internacionales de Seguridad Social, entre diciembre de 2018 y febrero de 2022 (**Anexo 51**). Estas solicitudes se han realizado con 10 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, España, Paraguay, Portugal y Uruguay. De igual manera, se realizaron un total de 26 eventos para migrantes con apoyo de los Consulados en el mismo periodo de tiempo. Estas actividades se realizaron en las misiones consulares de Barcelona, Madrid, Lisboa, La Paz, Montevideo, Asunción, Buenos Aires, Sao Paulo, Quito, Sevilla, Toronto, La Plata, El Salvador y en las instalaciones del MRE del Perú,



El SIS ha desarrollado, junto a PNUD, encuentros de funcionarios de las distintas municipalidades distritales de Lima con miras a coordinar respuestas a nivel metropolitano. Por ejemplo, el último de ellos se tituló “Gestión local de la movilidad humana para el desarrollo sostenible: Hacia la construcción de una hoja de ruta para la integración socioeconómica”.

En relación con el trabajo del Estado peruano en conjunto con las agencias de las Naciones Unidas y organismos internacionales con sede en el Perú, podemos rescatar los trabajos de UNICEF en cuatro barrios de Lima Norte entre los años 2019 y 2021 para promover la integración migratoria cuya población objetivo fueron niñas, niños, adolescentes y madres, entre otros. De igual manera, UNICEF ha realizado campañas virtuales, capacitaciones, espacios de reforzamiento escolar y también un programa de transferencia monetaria para apoyar a los migrantes a afrontar la pandemia.

En el caso de los organismos internacionales, entre 2019 y 2021, la OIM Perú ha contribuido en la generación de información sobre las necesidades de las personas migrantes con sus 26 ejercicios de Matriz de Seguimiento del Desplazamiento (“DTM” por su sigla en inglés). En tal sentido, la OIM Perú implementó durante 2021 acciones en cuatro regiones del país que beneficiaron a más de 8 mil personas de forma directa y más de 14 mil de forma indirecta a través del fortalecimiento de instituciones de gobierno y organizaciones comunitarias. Entre estas acciones se encuentran los programas de capacitación para emprendimientos que beneficiaron a 220 personas en 2021, incluyendo a 145 con capital semilla, las atenciones psicológicas o psiquiátricas brindadas a casi 700 personas recibieron atención psicológica o psiquiátrica y la asesoría en temas migratorios brindada a cerca de 10 mil personas, 500 de ellas en forma de pago de la tasa para los trámites migratorios.

Por otro lado, la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la OIM han centrado sus esfuerzos en labores de prevención contra la xenofobia, así como de integración y entendimiento entre peruanos y venezolanos. Se rescatan algunas intervenciones locales de las municipalidades que buscan contribuir en la integración e inserción económica y social de los migrantes, particularmente venezolanos (jornadas de integración, ferias gastronómicas, taller y concurso de emprendimientos, entre otros).

Por su parte, el PNUD se ha enfocado en tres componentes interconectados para asegurar la integración socioeconómica de la población refugiada y migrante y la población de acogida. El primer componente es la promoción y gestión de políticas públicas inclusivas, nacionales y subnacionales, para la gestión de la movilidad humana para la integración socioeconómica (ISE). El segundo, se enfoca en iniciativas que contribuyen a la integración socioeconómica mediante la promoción de medios de vida y autonomía económica que abarca mecanismo como iniciativas de programas enfocados en promover y acompañar emprendedores en sus negocios en marcha, articulándose con distintos actores como la academia y el sector privado. El tercero, es el fortalecer los mecanismos de cohesión social e inclusión cultural a través del empoderamiento de organizaciones sociales vecinales (OSV) en su articulación con los gobiernos locales y municipales, para así genera una participación inclusiva y ciudadanía activa.

Igualmente, con el apoyo de la FAO, el Perú ha venido implementado el Plan Nacional de Agricultura Familiar que busca minimizar los factores adversos y estructurales que motivan el abandono de los países de origen. Con este plan se busca revertir la migración de la población rural al generar los medios de vida sostenible. Se busca que la revisión de los objetivos y acciones que el PMM y que sus instrucciones, que contribuyen al objetivo 2, se

logren incorporar en las políticas y la normativa relacionadas a la Agricultura Familiar y al desarrollo rural.

Asimismo, la OIT ha conformado la “Asociación de trabajadores del arte venezolanos” para impulsar la inserción laboral y las actividades contra la discriminación laboral y xenofobia. También se ha implementado el Programa “Emprende Seguro” en cinco departamentos: Piura, La Libertad, Lambayeque, Lima y Cuzco; que ha fortalecido las capacidades empresariales y financieras, así como mejorado los ingresos de los migrantes en condición de vulnerabilidad.

Igualmente, cabe destacar el apoyo de diversas agencias, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cual ha recogido dos objetivos de esta área temática (objetivo N.º 1 y N.º 18). El primero, enfocado en la recopilación y el empleo de datos exactos y desglosados para la formulación de políticas con base empírica. El segundo, busca invertir en el desarrollo de aptitudes y en la facilitación del reconocimiento mutuo de aptitudes cualificaciones y competencias. Ambos se reflejan en diversos proyectos y programas de educación, como por ejemplo, el programa Aprendiendo Unidos y el Programa Multianual de Resiliencia (MYRP). En el primero, el UNESCO asumió el liderazgo de su implementación, logrando que 2 633 niños, niñas y adolescentes (NNA) en edades de primaria y secundaria fortalezcan sus habilidades socioemocionales y competencias digitales, así como se crearon 30 aulas virtuales para el desarrollo de sesiones sobre diversas temáticas que fueron colocadas en una plataforma web. En el segundo, se proyecta para el 2023 mejorar los sistemas de información para la toma de decisiones basada en evidencia, la mejora de las condiciones, además del desarrollo de capacidades de diferentes actores del sistema educativo.

## **8. Medidas para integrar la visión y principios del Pacto y desafíos en la pandemia de la COVID-19**

El Estado peruano ha buscado reducir las brechas de vulnerabilidad que afectan a la población migrante, particularmente en el área de acceso a las atenciones en salud en el contexto de la pandemia del COVID-19. A tal fin se promulgó el Decreto Legislativo N°1466 que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, afiliando a extranjeros residentes o no que se encuentren en el territorio nacional, con el diagnóstico o sospecha de diagnóstico de Covid-19. Esta medida permitió, adicionalmente, afiliar a ciudadanos extranjeros al Plan de Seguro SIS Gratuito subsidiado por el Estado, ofreciéndoles una cobertura integral de atención para acceder a las prestaciones de los servicios de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y Unidades de Gestión de IPRESS) presentando el carné de extranjería, pasaporte, permiso temporal de permanencia, carné de solicitante de refugio u otro documento que permita acreditar su identidad. Los anexos 16 y 17 identifican atenciones a extranjeros afiliados al SIS en el año 2021, destacando las regiones de Lima, Callao, La Libertad y Piura.

Sobre la base de la normativa arriba mencionada, el Estado peruano ha venido brindando una gran variedad de atenciones por COVID-19 a la población migrante, cuyo registro puede encontrarse en la plataforma SICCOVID-19, que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confinados de COVID-19, desde el triaje hasta su alta o fallecimiento. Una de las buenas prácticas implementadas en la consecución de los objetivos del PMM fue la introducción en

2021 de la nacionalidad como uno de los elementos de información personal al detallarse durante el triaje. Esto fue posible al permitir el registro de documentos de identidad diferentes al Documento Nacional de Identificación (DNI, disponible únicamente para ciudadanos peruanos) que hasta ese momento no podían ser registrados. Esta buena práctica ha sido asimilada en el diseño de herramientas posteriores como son los aplicativos para seguimiento de casos de COVID y rastreo de sospechosos, que considerarán la documentación de la población migrante.

Según SICOVID-19, entre noviembre de 2021 y enero de 2022, se realizaron 1,151,759 pruebas moleculares y de antígeno para detección de COVID-19 a población extranjera y migrante. En total, las personas tamizadas han sido 852,940. Del total de personas tamizadas, 95,007 obtuvieron resultado positivo a COVID-19. De estas, se realizó seguimiento clínico a 43,118; es decir, a aproximadamente, el 50% de los casos positivos a dicha enfermedad. El seguimiento a esta población, en promedio, fue de 4 interacciones, a través de llamadas o visitas domiciliarias. De las personas con diagnóstico positivo a COVID-19, 16,452 fueron hospitalizados, de los cuales 521 fallecieron.

La Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA aprobó el Documento Técnico Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, que estableció que la población objetivo a vacunar contra dicha enfermedad es toda aquella de 5 años a más que reside en el Perú. Es decir, toda persona que se encuentre en el territorio nacional, que cumpla con la edad correspondiente, puede recibir las dosis de vacunas contra la COVID-19, independientemente de su nacionalidad. En ese sentido, la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores brindaron la data correspondiente de los extranjeros residentes y de las personas en calidad de refugiados, respectivamente a fin de incluir en el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 a la población extranjera y migrante. Entre otras acciones implementadas con el objeto de alcanzar la vacunación a la población migrante se encuentran el reconocimiento de identificación diferentes al DNI, como el carné de extranjería o el PTP, así como la coordinación con los centros de vacunación para que estos no soliciten documentos adicionales para probar su identidad. Adicionalmente, se permitió el registro a través de la web “Pongo el Hombro” de personas ajenas al Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19, a fin de poder incluirlas en el plan de vacunación. Adicionalmente, el Ministerio de Salud realizó campañas de vacunación binacionales las fronteras con Bolivia y Ecuador para asegurar el acceso a la vacuna para la población fronteriza. Actualmente se evalúa la posibilidad de incluir puntos de vacunación en cada paso fronterizo para atender a aquellas personas que ingresen o salgan del país cuyo esquema de vacunación no se encuentre completo. A 2 de febrero de 2022, se registró que 501,028 personas extranjeras y migrantes recibieron el esquema completo de vacunación contra la COVID-19 (dos dosis) y 92,808 personas se aplicaron la dosis de refuerzo (tercera dosis) estando habilitadas para ello (personas de 18 años a más y personas 12 años a más con comorbilidades).

Las autoridades peruanas organizaron además campañas de salud integral en las que se brindó servicio de vacunación contra la COVID-19, tamizaje de COVID-19 a través de pruebas moleculares y de antígeno, entrega de kits de mascarillas, desparasitación, asesoría nutricional, entrega de suplemento de hierro a menores de 5 años, consejería en salud mental, consejería y entrega de insumos de planificación familiar y afiliación al SIS. De igual forma, se realizaron 5 *webinar* y un evento presencial centrados en el cierre de brechas de vacunación contra la COVID-19 en la población extranjera y migrantes, con la participación del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud y ENCUENTROS (Anexo 52). Estos eventos permitieron difundir información sobre la vacunación contra la

COVID-19 así como atender preguntas por parte de la población extranjera y migrante, a fin de hallar soluciones conjuntas. El Ministerio de Salud con el apoyo de ACNUR elaboró asimismo un directorio de organizaciones públicas y privadas que brindan atención en salud mental y acogida a nivel nacional a población migrante y refugiada. Al respecto, cabe destacar el Programa de Acompañamiento psicosocial a niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por la COVID-19 desarrollado por el Ministerio de Salud (MINSA).

Por otro lado, la crisis sanitaria, económica y social generada a raíz de la pandemia también ha sido abordada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables desde la perspectiva de la mitigación situaciones de vulnerabilidad a través del Decreto Legislativo N°1470 - Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19.

Además de la regularización migratoria desarrollada en el área temática 3 de este reporte, la Superintendencia Nacional de Migraciones ha desplegado importantes esfuerzos para implementar los objetivos del PMM en el marco de la crisis sanitaria, a través de medidas como la virtualización de la Declaración de Salud del Viajero Para Prevenir el COVID 19, la creación de la “Agencia Digital” que permite a los usuarios de MIGRACIONES acceder a información y 15 servicios digitalmente; la suspensión de plazos administrativos y de la imposición de multas, extendiendo los plazos de los permisos especiales y de las calidades migratorias temporales o residentes mediante la Resolución de Superintendencia N° 104-2020 y la autorización del uso de las “Constancias de Emisión de Carné de Extranjería y de Permiso Temporal de Permanencia” mediante la Resolución de Superintendencia N° 121-2020.

Por último, cabe destacar el apoyo que el Estado peruano ha recibido por parte de las Agencias de las Naciones Unidas y Organizaciones no Gubernamentales en la implementación de una respuesta ante los efectos en la población migrante de la crisis sanitaria generada por el COVID. En ese sentido, se encuentra el apoyo de UNFPA para ubicar a las gestantes migrantes y refugiadas que debían recibir la vacunación contra el SARS-CoV-2, a quienes además brindaron orientación para acceder al SIS. Asimismo, en el contexto de la pandemia, la OIM ha trabajado en materia de prevención del contagio, atención en hospitales y vacunación de personas migrantes. Fruto de estas acciones entre octubre de 2021 y enero de 2022 más de 19 mil personas recibieron equipos de protección personal, 13 mil personas recibieron mascarillas y 700 personas fueron beneficiadas con pago directo a hospitales para cubrir los costos vinculados con el tratamiento médico recibido. Asimismo, ACNUR realizó en 2021 donaciones de 29 unidades de vivienda a hospitales y clínicas para fortalecer las capacidades del sistema nacional de salud en Arequipa, Cusco, Tacna y Tumbes, entre otras acciones de asistencia humanitaria para la supervivencia, como la atención de necesidades básicas y de refugio (**Anexo 33**).

## 9. Conclusiones

La crisis migratoria que atraviesa la región ha reconfigurado la posición del Perú, que ha pasado en pocos años de ser un país tradicionalmente emisor de migrantes a convertirse en el segundo país receptor de la diáspora venezolana, con una cifra estimada en alrededor de 1,29 millones de migrantes venezolanos que han llegado al territorio peruano y en el primer país en número de solicitudes de refugio recibidas de ciudadanos de dicha nacionalidad, con más de 560,000 peticiones.

Así como los flujos migratorios han persistido de forma constante incluso a pesar de las restricciones sanitarias y de tránsito impuestas como consecuencia de la pandemia del COVID-19, el Estado peruano no ha cesado en su labor de búsqueda de respuestas eficientes, descentralizadas y transversales para atender las necesidades de los migrantes y lograr su plena inserción socioeconómica en las comunidades que los acogen. A través de la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM) y acompañados de la sociedad civil, ONGS y organismos internacionales, el Estado peruano fomenta el desarrollo de políticas públicas y la ejecución de proyectos que atiendan las necesidades de nuestros migrantes a corto y largo plazo, así como la atención inmediata a casos individuales a nivel del gobierno nacional y de los gobiernos locales. Entre estas medidas destaca el proceso de regularización migratoria impulsado por la Superintendencia Nacional de Migraciones a través del DS N° 010-2020-IN, que implementó medidas y procedimientos especiales, excepcionales y temporales, para facilitar y agilizar la regularización de la situación migratoria de las personas extranjeras que se encuentran en situación migratoria irregular en el territorio nacional. Asimismo, durante 2021 se inició la emisión de la calidad migratoria humanitaria para los ciudadanos solicitantes de refugio, que se encuentra a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. De igual manera, el Estado peruano, a través de la MTIGM, ha coadyuvado o coordinado los esfuerzos de múltiples sectores para promover el acceso a la salud de la población migrante en el contexto de emergencia sanitaria y ha fomentado la vacunación en la población migrante, independientemente de su situación migratoria. Cabe destacar que estos procesos de integración han sido ampliamente apoyados por las Agencias de las Naciones Unidas en el Perú y Organizaciones No Gubernamentales.

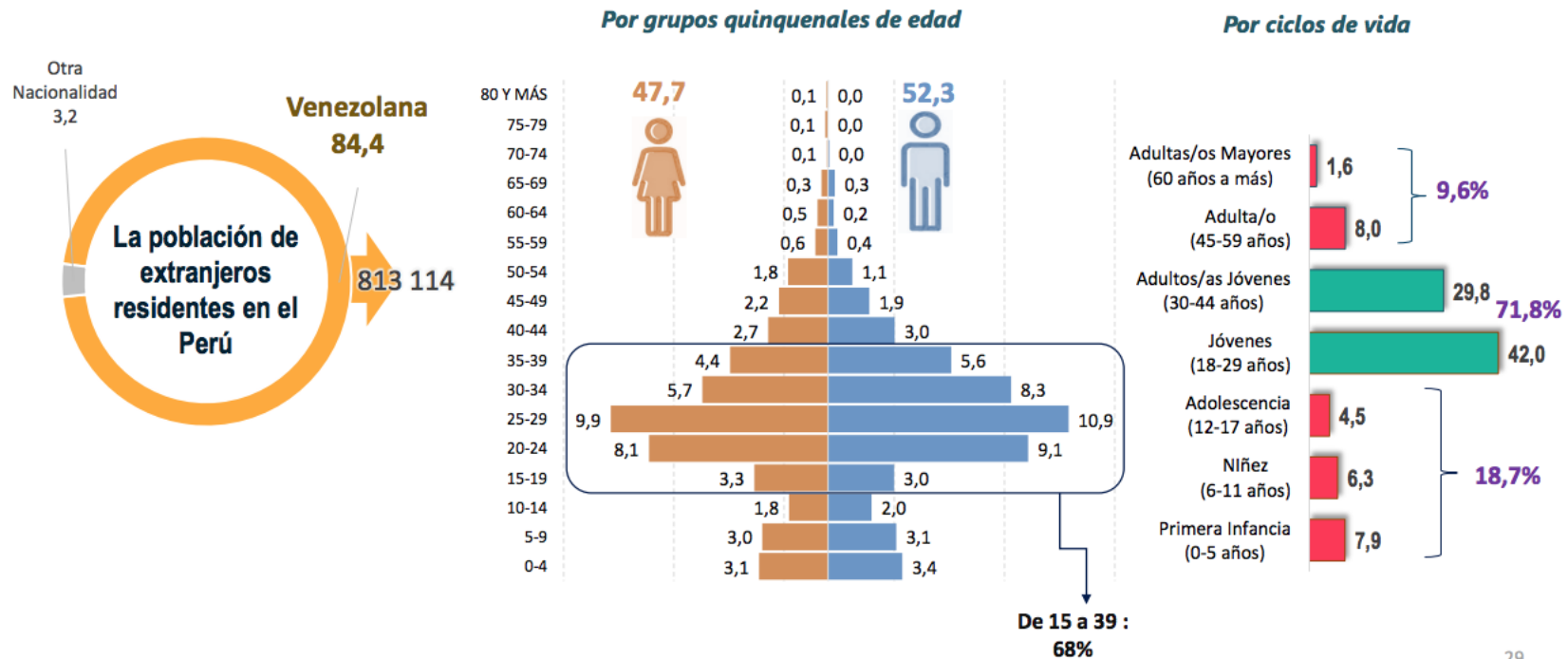
El Perú continúa trabajando en sus compromisos con el respeto, protección y defensa de los derechos de nuestros migrantes, independientemente de su estatus migratorio, incluso en las difíciles circunstancias que hemos afrontado como resultado de la pandemia. La firma y ratificación de instrumentos internacionales, las medidas adoptadas para implementarlos, la formulación de leyes, políticas y planes nacionales, el fortalecimiento del marco institucional; y la ejecución de proyectos de cooperación internacional son algunos de las líneas de acción con miras a proteger a los grupos más vulnerables en nuestro territorio.

## 10. Anexos

### 10.1 Anexo 1: Resultados de la Encuesta Dirigida a la Población Venezolana que Reside en el País – ENPOVE 2018

**El 84,4% de la inmigración de extranjeros son venezolanos, de ellos el 68% es una población joven entre 15 a menos de 40 años de edad.**

#### COMPOSICIÓN POR SEXO Y ESTRUCTURA POBLACIONAL POR GRUPOS DE EDAD, 2018



Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES - INEI - Encuesta Dirigida a la Población Venezolana que Reside en el País - ENPOVE 2018

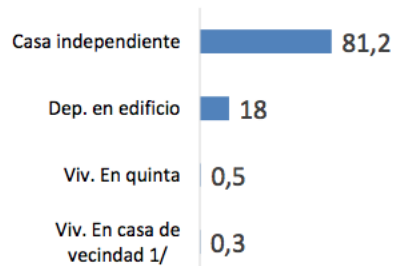
29

**Los venezolanos viven en casas independientes (81,2%). El 95,7% reside en viviendas alquiladas. El 62,4% en viviendas de una sola habitación.**

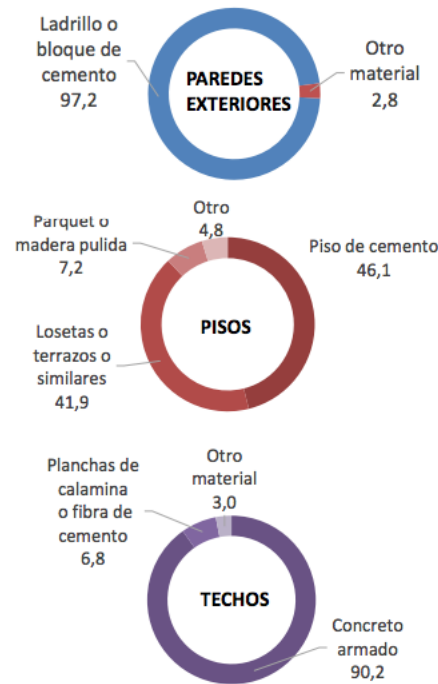
**VIVIENDAS SEGÚN MATERIAL PREDOMINANTE EN PAREDES EXTERIORES, PISOS Y TECHOS, 2018**

(Porcentaje)

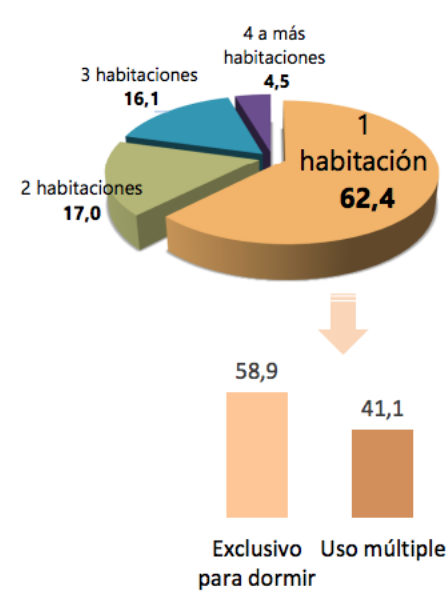
**Tipo de vivienda (%)**



**Condición de tenencia**



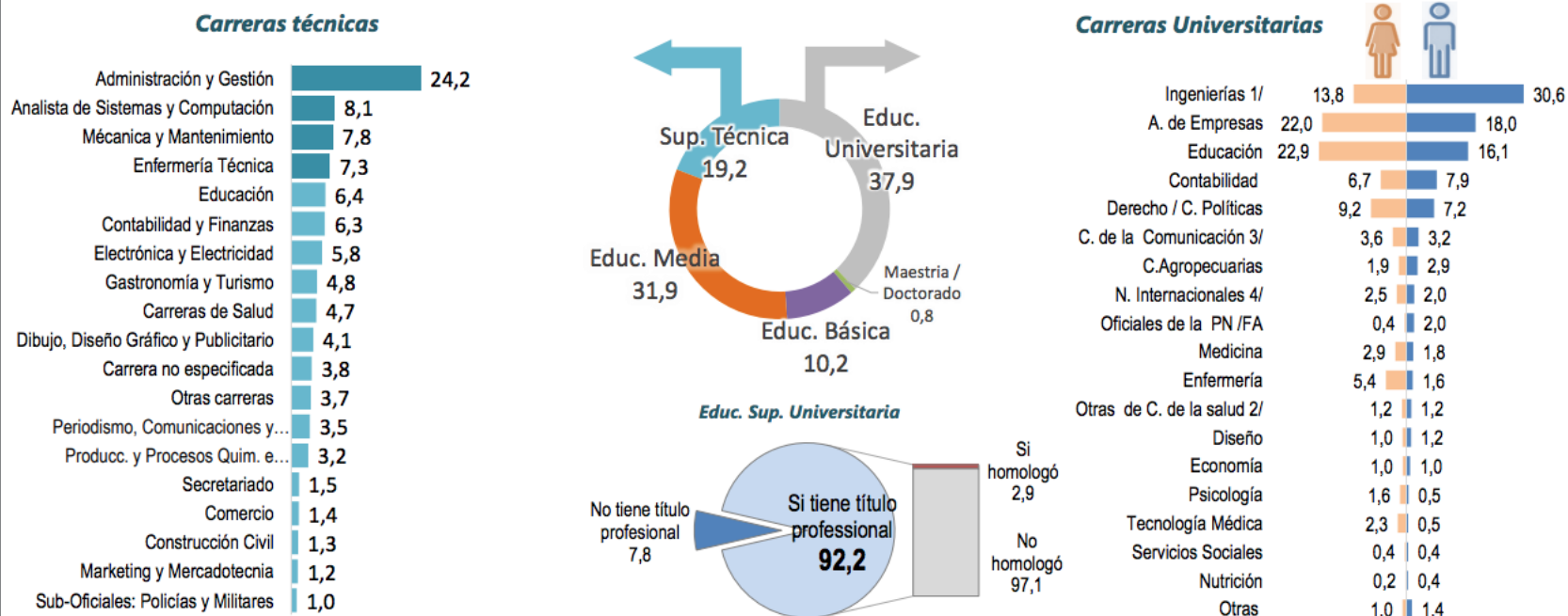
**Número de habitaciones**



1/ Considera callejón, solar, corralón.  
Fuente: INEI - Encuesta Dirigida a la Población Venezolana que Reside en el País - ENPOVE 2018

## El 57,9% de los inmigrantes venezolanos tienen formación superior técnica y universitaria. El 92,2% de los que tienen educación superior universitaria manifiestan tener título profesional.

**NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO Y PRINCIPALES PROFESIONES, 2018** (Porcentaje)



1/ Incluye: matemáticas, física, estadística, computación y arquitectura.

2/ Incluye: Odontología, Farmacia y Bioquímica, Obstetra, entre otros.

3/ Incluye: periodismo y locución

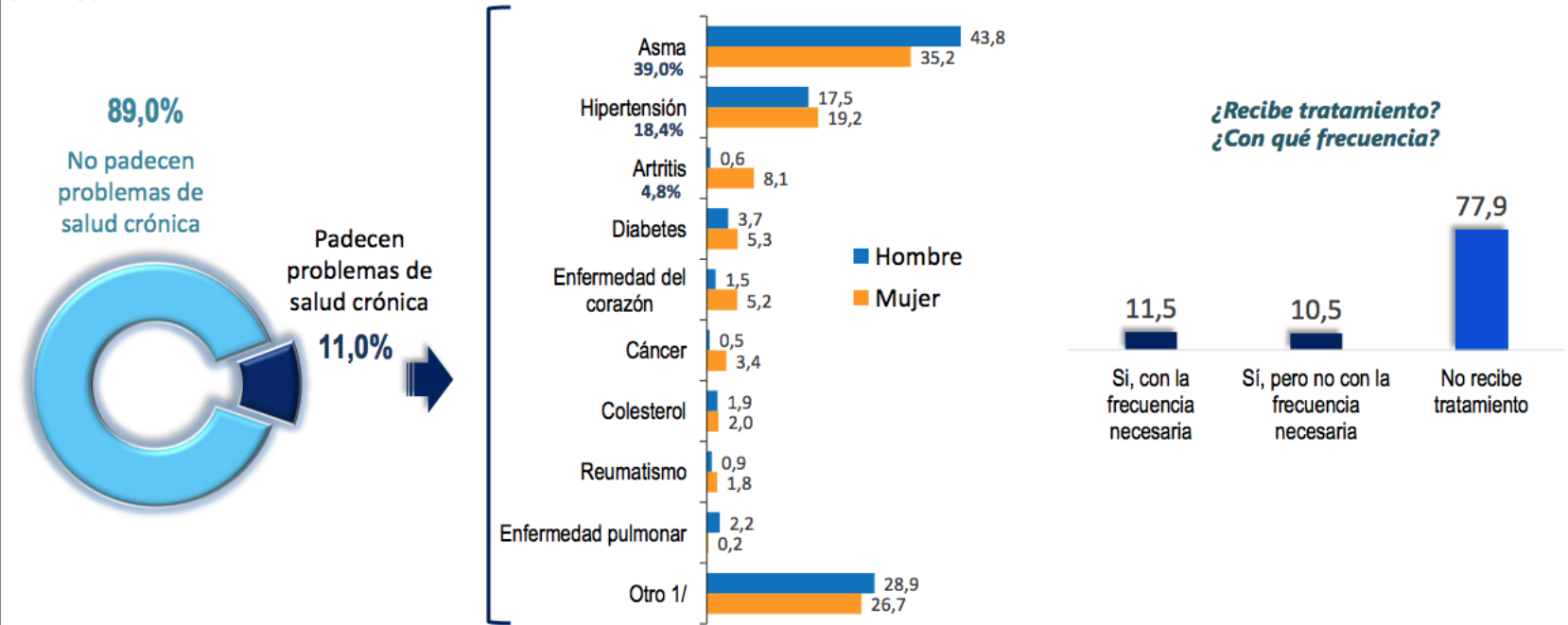
4/ Incluye marketing

Fuente: INEI - Encuesta Dirigida a la Población Venezolana que Reside en el País - ENPOVE 2018



**El 11% de la población venezolana que reside en el país señala padecer de alguna enfermedad o malestar de manera crónica y no reciben tratamiento el 77,9%.**

**PADECIMIENTO DE PROBLEMAS DE SALUD CRÓNICA, TENENCIA DE SEGURO DE SALUD Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR, 2018**  
(Porcentaje)

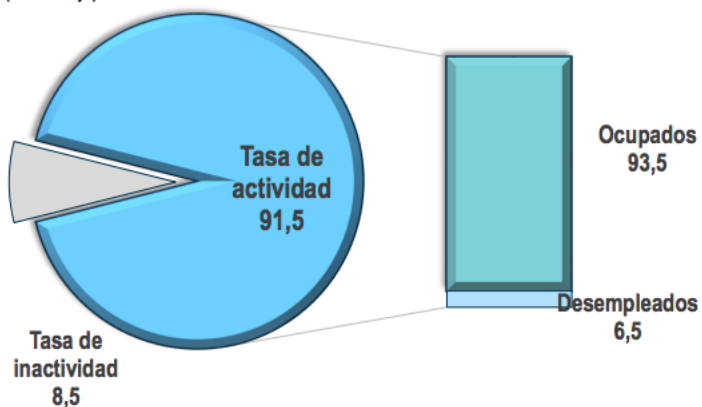


1/ Enfermedades con casos que no superan a 5, entre ellos destacan: enfermedades relacionados con la columna vertebral, alergias, enfermedades de la tiroides, gastritis, enfermedades renales, alteraciones de la salud mental, otras infecciones de transmisión sexual, tuberculosis, entre otros.  
Fuente: INEI - Encuesta Dirigida a la Población Venezolana que Reside en el País - ENPOVE 2018

# El 91,5% de la población de 14 y más años de edad participa en la actividad económica; ocupado (93,5%) y de ellos el 48,2% labora como empleado

## PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO LABORAL Y CONDICIONES LABORALES, 2018

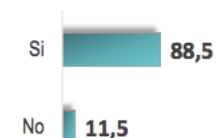
(Porcentaje)



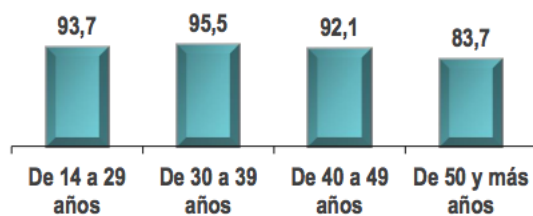
### Categoría de ocupación



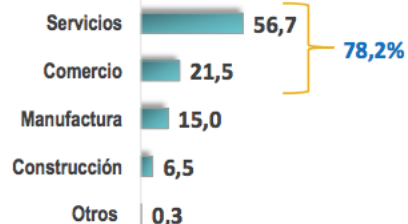
### Tenencia de contrato laboral



### Tasa de ocupación según grupo de edad



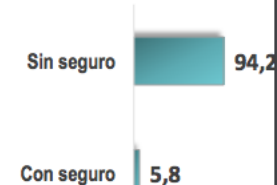
### Ramas de actividad



### Tamaño de empresa



### Tenencia de seguro



Fuente: INEI - Encuesta Dirigida a la Población Venezolana que Reside en el País - ENPOVE 2018

## 10.2 Anexo 2: Marco normativo para la atención a la población extranjera del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

Se presenta el marco normativo y los avances, en los que el MIMP hizo aportes para asegurar la inclusión respecto la temática migratoria, del enfoque de género, los grupos vulnerables y visibilizar la violencia de género, especialmente dirigida hacia las mujeres en todo su ciclo de vida y a las niñas, niños y adolescentes, así como la actualización y adecuación de protocolos y guías para garantizar una adecuada atención a migrantes y refugiadas en los servicios de atención por VBG, entre otros a considerar en las políticas y normativa de protección de derechos de las poblaciones vulnerables para que el estatus migratorio no sea un obstáculo para la protección de derechos, así como, por el contrario brindarles las facilidades y protección para regularizar su situación migratoria

### 1.1.1 En la **Política Nacional frente a la violencia** y el reconocimiento de la violencia hacia las mujeres migrantes como una modalidad de violencia de género

En el **Marco Conceptual de Violencia de Género**, aprobado mediante RM 005-2015 –MIMP, se identificaron 16 modalidades de violencia de género, siendo una de ellas, la “violencia hacia las mujeres migrantes”. Así, en el ítem II.1. incluye lo siguiente:

***Violencia contra mujeres migrantes.*** - *La situación de estar en un país distinto al lugar de origen, coloca a las mujeres en una situación de particular vulnerabilidad a ser víctimas de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o violencia de género, razón por la cual se deben adoptar medidas específicas que garanticen su protección y debida atención y se señaló en la normativa de Migraciones, señala que “la autoridad migratoria pone en conocimiento de las autoridades competentes aquellos casos... especialmente [de] las víctimas de violencia familiar y sexual, todos ellos extranjeros o extranjeras, para que se adopten las acciones administrativas o jurisdiccionales que corresponden a sus derechos”.*

### 1.1.2 En la **Ley N° 30364- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar**, se incluye el enfoque de interseccionalidad, reconociendo como afecta la violencia género a las mujeres inmigrantes y refugiadas, que en su art. 3°, inciso 5, explícitamente señala:

**Enfoque de interseccionalidad.** - *Reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se ve influida por factores e identidades como su etnia, color, religión; opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio; estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad; y, en su caso, incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres.*

Adicionalmente, en el **artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30364**, aprobado con D.S. N° 009-2016-MIMP, modificado con D.S. N° 004-2019-MIMP, se señala

que, entre las modalidades de violencia se encuentra; **la violencia contra mujeres migrantes**, entre otras.

- 1.1.3 Asimismo, el **Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 – 2021** (D.S. N° 008-2016-MIMP) se reconoció como una de las modalidades de violencia de género, la violencia hacia las mujeres migrantes, conforme se señala en:

*“Objetivo estratégico 1:*

*Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas...; mujeres migrantes; (...), en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas”.*

En ambos instrumentos se reconoció como una de las modalidades de violencia de género, la violencia hacia las mujeres migrantes, lo que permite visibilizar la situación de vulnerabilidad y la protección legal para las mujeres migrantes, cualquiera fuera su estado migratorio; regular, irregular, residente, solicitante de refugio o refugiada, y que se encuentren en alguno de los tipos de violencia ejercida contra ellas en el Perú. Si bien la normativa de protección de derechos es aplicable a todo/a las personas en el territorio nacional, se hacía necesario visibilizarlo, y que se reconozca de forma explícita que también se aplica a las personas extranjeras y que la violencia hacia las mujeres migrantes es una modalidad de violencia, basada en género, por su condición de tal y en circunstancias de movilidad internacional.

- 1.1.4 En el **Reglamento del Decreto Legislativo 1350, Ley de Migraciones**, actualizando y adaptando la normativa a la realidad; de esta manera, en su art. 226° reconoce la vulnerabilidad de las migrantes, entre ellas por violencia familiar.

*Reglamento de Decreto Legislativo 1350  
Anexo D.S. N° 007-2017-IN (27.03.2017)*

**TÍTULO X  
PERSONAS EXTRANJERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

*Artículo 226.- Personas extranjeras en situación de vulnerabilidad  
Son personas en situación de vulnerabilidad aquellas personas extranjeras que se encuentran en situación de desprotección o riesgo de no acceder al ejercicio pleno de sus derechos fundamentales en nuestro país.*

*Artículo 227.- Supuestos de situaciones de vulnerabilidad*

- a) Víctimas de violencia familiar y sexual*
- b) Víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes*
- c) Situación migratoria irregular*
- d) Sustracción internacional de niñas, niños y adolescentes*

- e) *Personas privadas de la libertad*
- f) *Personas con discapacidad*
- g) *Niñas, niños y adolescentes*
- h) *Personas con grave enfermedad*
- i) *Adultos mayores*
- j) *Personas pertenecientes a pueblos indígenas y tribales.*
- k) *Personas en situación de pobreza y extrema pobreza*
- l) *Desplazados forzados*
- m) *Personas que sufren discriminación*
- n) *Niñas, niños y adolescentes no acompañados*
- o) *Mujeres embarazadas*
- p) *Población LGTBI*
- q) *Otros que requieren protección en atención a una afectación o grave amenaza a sus derechos fundamentales.*

*Artículo 228.- Acreditación de la situación de vulnerabilidad*

*228.1. Las autoridades migratorias, cuando corresponda, podrán solicitar a las entidades correspondientes de oficio o a solicitud del administrado, la documentación que acredite la situación de vulnerabilidad.*

*228.2. MIGRACIONES puede verificar la situación de vulnerabilidad o de ser el caso de su continuidad que amerita la especial protección, pudiendo contar con el apoyo de autoridades competentes.*

*Artículo 229.- Protección de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad*

*229.1. Las autoridades migratorias pondrán en conocimiento de las autoridades competentes, Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo y otras entidades según corresponda, la situación de un presunto caso de vulnerabilidad en que se encuentren las personas migrantes para la adopción de las acciones administrativas o jurisdiccionales que correspondan para la protección de sus derechos, en los supuestos establecidos en el artículo 227 del presente Reglamento.*

- 1.1.5 En ese mismo sentido, **la Política Nacional Migratoria 2017 – 2025** (Decreto Supremo N° 015-2017-RE, promulgada el 27 abril 2017) incorporó los conceptos de violencia basada en género, violencia contra las mujeres, violencia contra los integrantes del grupo familiar, tráfico ilícito de migrantes, discriminación de género e incluyó, en el objetivo general de los estándares nacionales de cumplimiento: Promover el desarrollo humano de la población fronteriza, (...), garantizando los derechos humanos, estableciendo (...) servicios públicos especializados de atención integral y multidisciplinaria para las víctimas de violencia física, sexual, psicológica y económica.

Asimismo, incluyó como uno de sus enfoques el Enfoque de género.- que permite analizar el proceso de migración de hombres y mujeres desde las consideraciones de género que influyen en las causas, las consecuencias y en la experiencia migratoria propiamente dicha, en cada una de sus etapas; es decir, analiza las vías y redes para migrar, las oportunidades, los lugares de destino; las

relaciones con el país de origen; los riesgos, las vulnerabilidades y las necesidades que afrontan; los roles, las expectativas, relaciones y dinámicas de poder que se desarrollan, en el país de origen y de destino, entre otros aspectos.

En su objetivo específico 5, establece (...) garantizar la protección, atención y defensa de sus derechos humanos e identidad cultural.

Contribuyen al cumplimiento del mencionado objetivo (...) las acciones contra la discriminación y violencia hacia la persona migrante; las facilidades para que los extranjeros y extranjeras en el Perú puedan tener acceso a la salud, educación y servicios sociales; el diseño y/o fortalecimiento de los mecanismos de protección para grupos en situación de especial vulnerabilidad, en particular personas privadas de libertad, mujeres víctimas de violencia de género, sexual y familiar o personas que requieren protección internacional; y, el fomento al respeto de la identidad nacional de la población migrante:

- Fortalecer acciones de prevención, investigación y sanción contra toda forma de violencia, en especial la violencia de género, discriminación, xenofobia y racismo hacia la población migrante.
- Desarrollar acciones que garanticen el acceso a la educación, salud y servicios sociales a la persona migrante extranjera en el Perú, sin importar su condición jurídica migratoria.
- Establecer mecanismos y acciones que garanticen una atención oportuna, articulada y sostenida a personas en situación de especial vulnerabilidad y a personas que requieren protección internacional

Asimismo, incluyó el enfoque de género, que permite analizar el proceso de migración de hombres y mujeres desde las consideraciones de género que influyen en las causas, las consecuencias y en la experiencia migratoria propiamente dicha, en cada una de sus etapas; es decir, analiza las vías y redes para migrar, las oportunidades, los lugares de destino; las relaciones con el país de origen; los riesgos, las vulnerabilidades y las necesidades que afrontan; los roles, las expectativas, relaciones y dinámicas de poder que se desarrollan, en el país de origen y de destino, entre otros aspectos.

- 1.1.6 En el marco del **Plan Nacional de Derechos Humanos 2018 -2021**, el cual contempla en el Lineamiento 3 “Diseño y Ejecución de políticas a favor de grupos especiales de protección”, entre ellos se encuentran las mujeres, y las personas en movilidad. En su Acción Estratégica 4.- Garantizar los derechos en condiciones de igualdad de los/as extranjeros/as bajo jurisdicción del Estado Peruano (***prevenir y atender situaciones que ponen en vulnerabilidad a los extranjeros, tales como violencia familiar***, situación irregular (...) núcleo familiar extranjero de peruanos retornantes, núcleo familiar binacional, etc.
- 1.1.7 Por su parte, la **Política Nacional de Igualdad de Género** (D.S. N° 008-2019-MIMP), reconoce que el término de mujeres en su diversidad *“incluye a las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, nativas, originarias, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex; mujeres con discapacidad física o*

mental; **mujeres migrantes, refugiadas** y desplazadas internas; mujeres viviendo con VIH; mujeres privadas de libertad; mujeres que trabajan en la prostitución; entre otras”; quienes reciben los servicios de prevención y atención de la violencia de género; como por ejemplo “ 1.1.5. Otorgamiento de las medidas de protección a las mujeres (en su diversidad y ciclo de vida) e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia, recepcionadas a través de diferentes canales institucionales”.

- 1.1.8 En el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el **Decreto Legislativo N° 1470** plantea que la “*La actuación de los/las operadores/as con responsabilidades en el marco de la Ley N° 30364 debe regirse por el respeto irrestricto de los derechos humanos, quedando prohibido todo acto de discriminación por motivo de sexo, identidad de género, orientación sexual, **nacionalidad**, identidad étnico-racial y/o cultural, edad, condición de discapacidad, entre otros*”.
- 1.1.9 La recientemente promulgada **Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 – PNMNNA**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, identifica plenamente a la población migrante de niñas, niños y adolescentes para su atención debido a que se identifica esta condición como patrón sociocultural que promueve la discriminación.
- 1.1.10 Aplicación de la Ley N° 30466, **Ley que fija parámetros y garantías procesales para la determinación del interés superior del niño** y su reglamento.
- 1.1.11 Aplicación del **Decreto Legislativo N°1297**, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de atender de las niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados.
- 1.1.12 Asimismo, se ha incorporado la atención a migrantes en los Protocolos frente a la violencia:

El Programa Nacional AURORA ha realizado acciones para fortalecer la atención de las mujeres migrantes víctimas de violencia basada en género, siendo las siguientes:

#### **1. Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer**

Actualmente se cuenta con el Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer, aprobado por Resolución Ministerial N° 100-2021-MIMP<sup>1</sup>, el cual establece parámetros y estándares técnicos para la actuación del personal del CEM a nivel nacional para brindar atención de calidad al público usuario del servicio.

Dicho Protocolo establece disposiciones para la atención diferenciada de los grupos vulnerables afectados por violencia, en cuanto a las **personas migrantes internos y externos**, se toma en cuenta las siguientes consideraciones<sup>2</sup>:

---

<sup>1</sup> Publicado en el diario El Peruano el 30 de marzo de 2021.

<sup>2</sup> literal d numeral 2.2

- Brindar información sobre la legislación vigente y los mecanismos legales previstos frente a la violencia.
- Coordinar con la Embajada o Consulado, según corresponda, para la ubicación de familiares, amistades y redes de protección, y determinación de la situación de residencia en el territorio nacional y, de ser el caso, el retorno de la persona a su país de origen u otro país.
- Tener en cuenta las necesidades concretas de los hijos/as y otros familiares a cargo de la víctima<sup>3</sup> independientemente de su condición de migrante interno o externo, y de su capacidad o voluntad para cooperar en las acciones judiciales.
- Mejorar la articulación y coordinación entre organismos nacionales e internacionales, públicos y privados para optimizar el abordaje de los casos de violencia de las personas migrantes internas y externas, con énfasis en aquellas que se encuentran en situación irregular en el territorio nacional.

El Programa Aurora, a través del Memorando Múltiple N° D000031-2021-MIMP-AURORA-SGCEM, de su Unidad de Articulación de servicios de Prevención, Atención y Protección (UAS), dispuso un canal de comunicación para que a través de sus servicios, se realicen las coordinaciones con el área encargada de Migraciones, a fin que se le brinde atención a las personas migrantes víctimas de violencia, y así, optimizar el trámite de otorgamiento de las medidas migratorias de protección y realizar el seguimiento de los casos en el marco de sus competencias.

Asimismo, mediante Memorando Múltiple N° D000062- 2020-MIMP-AURORA-UAT, en atención al Memorando Múltiple N° D000065- 2020-MIMP-AURORA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Aurora, la anteriormente denominada Unidad de Articulación Territorial, ahora Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección (UAS), comunicó a los servicios lo siguiente:

*Que, en el marco de la colaboración interinstitucional entre el Programa Nacional Aurora y la Superintendencia Nacional de Migraciones para la obtención de información y documentación respecto a la situación de vulnerabilidad de las personas extranjeras que son usuarias/os de los servicios del Programa, se ha establecido un canal de atención para las acciones de protección y prevención dirigidas a las personas extranjeras que se encuentran en el territorio nacional en situación de vulnerabilidad. Por lo que, **ante los siguientes supuestos de vulnerabilidad:** mujeres víctimas de violencia sexual o violencia de género/violencia familiar, personas en situación irregular, personas con grave enfermedad, personas adultas mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, niños, niñas y adolescentes no acompañados, víctimas de trata de personas, **se coordinará el otorgamiento de la Calidad Migratoria Especial Residente,** con condonación de multa, exoneración de tasas y cambios de calidades migratorias, condonación de multas por exceso de permanencia y autorización de salida y celeridad de tramites de calidades migratorias con exoneración de requisitos ante Migraciones. Por lo que, al identificar un caso de*

---

<sup>3</sup> Tomado de la Recomendación General 35 del Comité CEDAW.



*personas extranjeras en situación de vulnerabilidad que sean usuarias/os de los servicios del Programa Nacional Aurora, se deberá coordinar con la sede central a fin de proseguir con el trámite de otorgamiento de las medidas migratorias de protección correspondientes.*

2. **El “Protocolo Base de actuación conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”**, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2017-MIMP, cabe precisar que dicho Protocolo establece procedimientos para todos los Sectores y entidades involucradas en la atención y protección de la violencia contra las mujeres,

integrantes del grupo familiar que aseguren su actuación global e integral. En la **atención a las personas migrantes afectadas por violencia de género señala** lo siguiente:

- En el literal a del numeral 7.1 sobre disposiciones generales, establece “Las instituciones públicas deben atender y orientar de inmediato a las personas que acuden a los servicios para presentar denuncias escritas o verbales, sean las propias víctimas o cualquier otra persona en su representación (...) **no deben condicionar la atención a tener D.N.I. u otro documento de identificación** (...)”. (se ha incluido lo subrayado)
- En el numeral 8.4, considera disposiciones para la atención diferenciada de dichos casos en los servicios que brinda el Estado:
  - a) Se identifica y fortalece redes de apoyo;
  - b) Se brinda información sobre la legislación vigente y los mecanismos previstos en el Perú frente a la violencia;
  - c) Se coordina con INABIF, instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales (ONG) o empresas de transportes para el traslado de la persona a su lugar de origen o domicilio de la red familiar idónea. En el caso de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar se coordina con la Unidad de Protección Especial-UPE;
  - d) Si la persona migrante lo solicita, se coordina con la Embajada o Consulado según corresponda, la ubicación de familiares y amistades.
- En el literal f) numeral 1.1 de la segunda parte del Protocolo sobre articulación intersectorial en el ámbito de la atención y protección frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, establece “**Las personas migrantes víctimas de violencia requieren ser orientadas sobre la legislación migratoria** y derivadas a servicios complementarios, como los hogares de refugio temporal, entre otros”. (se ha incluido lo subrayado)
- En el literal h) numeral 2.1 del capítulo II sobre los servicios de promoción, prevención, atención y recuperación de víctimas de violencia, establece que “En el caso de personas migrantes afectadas por violencia, **se les orienta y deriva a servicios sociales complementarios, sin que su calidad migratoria constituya un obstáculo, incluso si no cuenta con documentos que acrediten su identidad**”. (se ha incluido lo subrayado)

De acuerdo a lo mencionado, el Protocolo Base de actuación conjunta en caso de personas migrantes orienta y deriva a servicios sociales complementarios, se les atiende incluso si no cuenta con documentos y sin que su calidad migratoria sea un obstáculo, orienta sobre la legislación migratoria, entre otras acciones.

En relación a Protocolos donde el CEM mantiene articulación intersectorial para la atención a las personas afectadas por violencia, se tiene lo siguiente:

3. **El Protocolo de Actuación Conjunta entre el Centro Emergencia Mujer y los Servicios de Defensa Pública** para la atención legal gratuita a víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364 y materias conexas, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2020-JUS, fue desarrollado como un instrumento de gestión básicamente para fortalecer la atención articulada por parte de los servicios del MIMP a través de los Centro Emergencia Mujer del Programa Nacional AURORA y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), por medio de sus servicios de Defensa Pública.
4. **El Protocolo de Actuación Conjunta entre los Centros Emergencia Mujer –CEM y los Establecimientos de Salud- EE.SS. para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364 y personas afectadas por violencia sexual,** aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-SA, tiene como objetivo “Establecer disposiciones para garantizar la atención articulada de los servicios que brindan las entidades públicas involucradas, en el marco de sus competencias, para contribuir al acceso a la justicia, atención, cuidado integral, protección y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y cualquier persona afectada por violencia sexual”.

Dicho Protocolo establece que tanto en los EE.SS. y CEM, en el caso de migrantes internos y externos, se debe:

- a) Identificar y fortalecer redes de apoyo familiar y comunitaria.
  - b) Brindar información sobre la legislación vigente y los mecanismos previstos en el Perú frente a la violencia.
  - c) Coordinar con INABIF, instituciones públicas, privadas, ONGs o empresas de transportes para el traslado de la persona a su lugar de origen o domicilio de la red familiar idónea.
  - d) Si la persona migrante lo solicita, se coordina con la Embajada o Consulado según corresponda, la ubicación de familiares y amistades, y
  - e) Asegurar el cuidado integral y el acompañamiento desde CEM y EE.SS. del territorio, durante toda la ruta de atención.
5. **El Protocolo de actuación conjunta de los CEM y las Comisarías o Comisarías Especializadas en materia de protección contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú,** aprobado por Decreto Supremo N° 006-2018- MIMP, **establece orientaciones** de actuación, y consideraciones específicas de la intervención **en casos de personas migrantes (numeral 12.4), siendo las siguientes:**

- a) Si la persona atendida se comunica en otro idioma, articule con la instancia que provea traductor/a oficial u otro servicio local que pueda ayudar en este aspecto. En el caso de migrantes extranjeros se coordina con el Colegio de traductores de Perú o traductores del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Identificar y fortalecer redes de apoyo.
- c) Brindar información sobre la legislación vigente y los mecanismos previstos en el Perú frente a la violencia.
- d) Coordinar con la Embajada o Consulado según corresponda, la ubicación de familiares o amistades, determinar la situación de residencia en el territorio nacional y el retorno de la persona a su país de origen.
- e) Coordinar con instituciones públicas, privadas, ONG o empresas de transportes para el traslado de la persona a su lugar de origen o domicilio de la red familiar idónea.

De acuerdo a lo expuesto, el CEM mantiene coordinaciones intersectoriales para la atención integral de las personas afectadas por violencia, asimismo en personas migrantes realiza acciones de acuerdo a sus necesidades y en el marco de la normativa vigente, a fin de coadyuvar en su acceso a la justicia, recuperación y protección.

### 10.3 Anexo 3: Total de extranjeros asegurados al SIS, por año y país de procedencia

#### TOTAL DE EXTRANJEROS ASEGURADOS AL SIS, POR AÑO Y PAÍS DE PROCEDENCIA

| PAÍS DE PROCEDENCIA     | AÑO                 |                     |                     |                     |                     |
|-------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                         | 2018 / <sup>1</sup> | 2019 / <sup>1</sup> | 2020 / <sup>1</sup> | 2021 / <sup>1</sup> | 2022 / <sup>2</sup> |
| <b>TOTAL NACIONAL</b>   | <b>24,170</b>       | <b>53,035</b>       | <b>79,686</b>       | <b>139,738</b>      | <b>144,627</b>      |
| VENEZUELA               | 19,782              | 44,369              | 66,159              | 120,093             | 124,343             |
| COLOMBIA                | 823                 | 1,283               | 2,532               | 5,287               | 5,505               |
| ECUADOR                 | 303                 | 511                 | 760                 | 1,485               | 1,536               |
| CHILE                   | 251                 | 499                 | 763                 | 1,024               | 1,044               |
| ARGENTINA               | 290                 | 496                 | 684                 | 1,026               | 1,045               |
| BOLIVIA                 | 231                 | 273                 | 444                 | 825                 | 894                 |
| BRASIL                  | 117                 | 167                 | 293                 | 538                 | 550                 |
| ESPAÑA                  | 158                 | 182                 | 281                 | 467                 | 476                 |
| MEXICO                  | 63                  | 93                  | 233                 | 412                 | 420                 |
| CUBA                    | 79                  | 85                  | 186                 | 364                 | 388                 |
| ESTADOS UNIDOS          | 67                  | 101                 | 172                 | 297                 | 306                 |
| ITALIA                  | 94                  | 102                 | 148                 | 283                 | 287                 |
| CHINA                   | 101                 | 83                  | 119                 | 269                 | 278                 |
| VANUATU                 | 12                  | 25                  | 71                  | 136                 | 151                 |
| URUGUAY                 | 25                  | 40                  | 60                  | 119                 | 119                 |
| REPUBLICA DOMINICANA    | 43                  | 44                  | 66                  | 102                 | 107                 |
| PARAGUAY                | 32                  | 40                  | 68                  | 102                 | 104                 |
| ALEMANIA                | 31                  | 35                  | 45                  | 110                 | 113                 |
| FRANCIA                 | 19                  | 20                  | 47                  | 93                  | 98                  |
| OTROS PAISES DE AMERICA | 9                   | 4                   | 6                   | 109                 | 131                 |
| JAPON                   | 19                  | 24                  | 35                  | 75                  | 76                  |
| REINO UNIDO             | 15                  | 18                  | 37                  | 68                  | 69                  |
| CANADA                  | 13                  | 18                  | 30                  | 56                  | 58                  |
| VIETNAM                 | 2                   | 16                  | 26                  | 60                  | 65                  |
| PORTUGAL                | 10                  | 10                  | 37                  | 49                  | 52                  |
| RUSIA                   | 15                  | 16                  | 22                  | 47                  | 48                  |
| PAISES BAJOS            | 8                   | 5                   | 20                  | 51                  | 55                  |
| HAITI                   | 10                  | 13                  | 21                  | 45                  | 45                  |
| POLONIA                 | 9                   | 9                   | 32                  | 37                  | 37                  |
| PANAMA                  | 14                  | 18                  | 23                  | 34                  | 33                  |
| INDIA                   | 13                  | 13                  | 19                  | 34                  | 38                  |
| DOMINICA                | 10                  | 10                  | 22                  | 36                  | 38                  |
| COSTA RICA              | 11                  | 11                  | 21                  | 35                  | 37                  |
| HONDURAS                | 8                   | 6                   | 15                  | 40                  | 43                  |
| EL SALVADOR             | 9                   | 13                  | 22                  | 29                  | 29                  |
| GUATEMALA               | 3                   | 7                   | 15                  | 37                  | 39                  |
| OTROS PAISES            | 194                 | 210                 | 437                 | 772                 | 788                 |
| NO ESPECIFICA           | 1,277               | 4,166               | 5,715               | 5,092               | 5,182               |

FUENTE: Base de Datos SIS

/1: 31 de diciembre de c/año

/2: 31 de enero de 2022

Foto en fecha de corte del año.

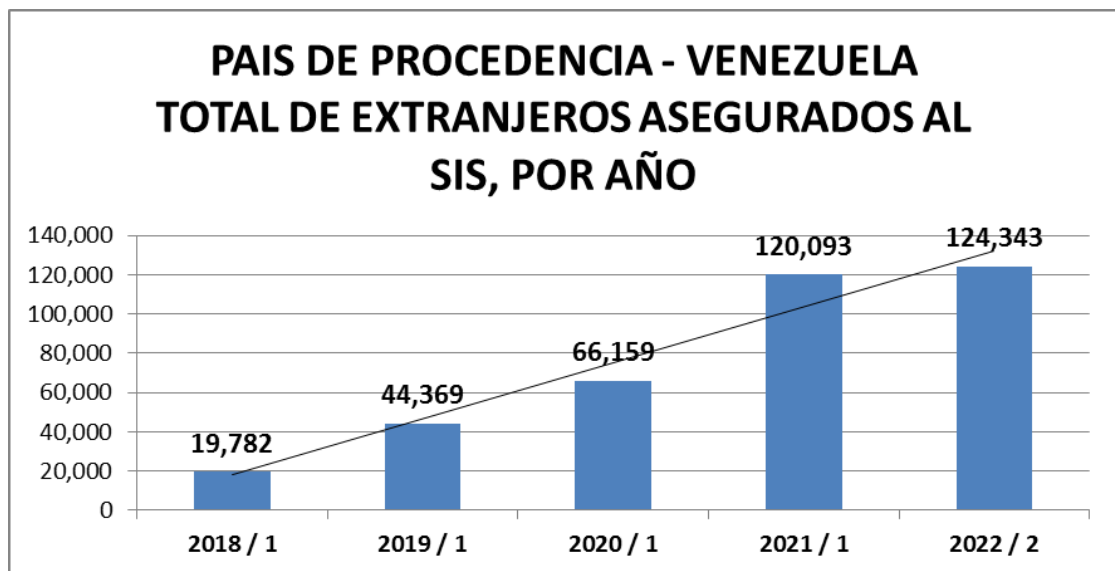
#### 10.4 Anexo 4: Tendencia creciente de extranjeros asegurados en el SIS



FUENTE: Base de Datos SIS  
/1: 31 de diciembre de c/año  
/2: 31 de enero de 2022

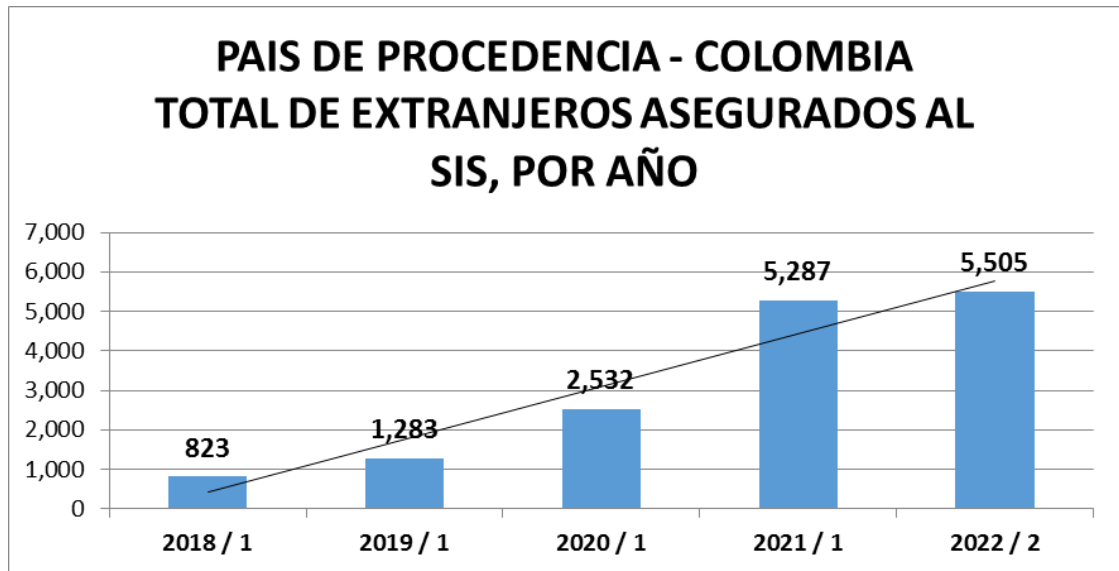
Foto en fecha de corte del año.

#### 10.5 Anexo 5: Tendencia de asegurados venezolanos en el SIS



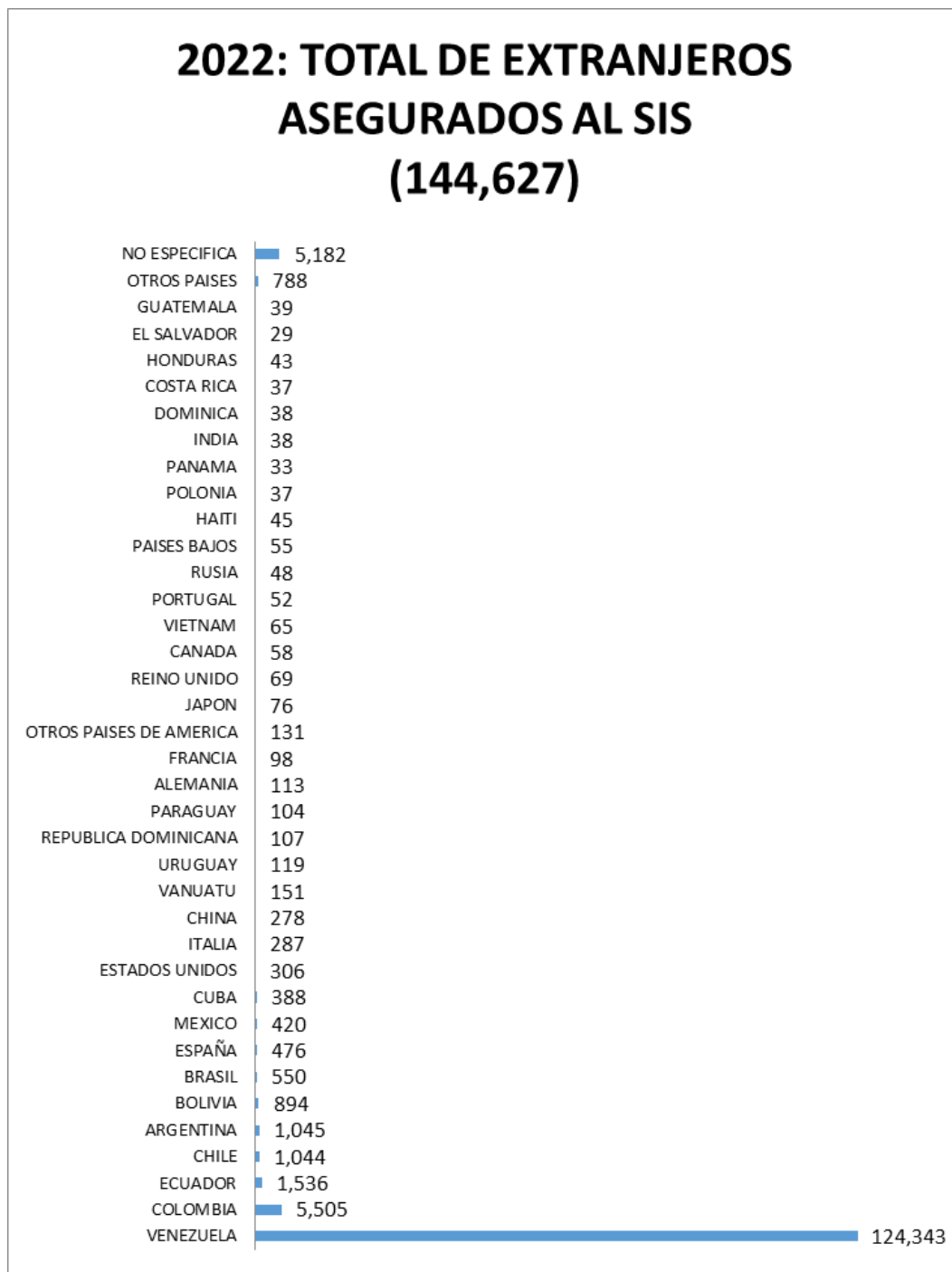
FUENTE: Base de Datos SIS  
/1: 31 de diciembre de c/año  
/2: 31 de enero de 2022

**10.6 Anexo 6: Tendencia de asegurados colombianos en el SIS**



FUENTE: Base de Datos SIS  
/1: 31 de diciembre de c/año  
/2: 31 de enero de 2022

10.7 Anexo 7: Distribución de asegurados en el SIS según país de procedencia 2022



FUENTE: Base de Datos SIS  
/2: 31 de enero de 2022

Foto en fecha de corte del año.

**10.8 Anexo 8: Distribución de asegurados extranjeros al SIS, por año y departamento, periodo 2018-2022**

**TOTAL DE EXTRANJEROS ASEGURADOS AL SIS, POR AÑO Y DEPARTAMENTO**

| DEPARTAMENTO          | AÑO                |                    |                    |                    |                    |
|-----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|                       | 2018 <sup>/1</sup> | 2019 <sup>/1</sup> | 2020 <sup>/1</sup> | 2021 <sup>/1</sup> | 2022 <sup>/2</sup> |
| <b>TOTAL NACIONAL</b> | <b>24,170</b>      | <b>53,035</b>      | <b>79,686</b>      | <b>139,738</b>     | <b>144,627</b>     |
| AMAZONAS              | 51                 | 116                | 130                | 170                | 170                |
| ÁNCASH                | 507                | 1,342              | 1,846              | 2,756              | 2,797              |
| APURÍMAC              | 49                 | 71                 | 114                | 171                | 183                |
| AREQUIPA              | 712                | 1,580              | 2,129              | 3,902              | 4,075              |
| AYACUCHO              | 70                 | 151                | 206                | 333                | 350                |
| CAJAMARCA             | 120                | 261                | 349                | 553                | 562                |
| CALLAO                | 1,913              | 3,570              | 5,412              | 9,173              | 9,493              |
| CUSCO                 | 172                | 343                | 748                | 1,195              | 1,264              |
| HUANCAVELICA          | 6                  | 22                 | 38                 | 51                 | 53                 |
| HUÁNUCO               | 73                 | 128                | 275                | 392                | 402                |
| ICA                   | 400                | 1,590              | 1,904              | 3,237              | 3,375              |
| JUNÍN                 | 263                | 606                | 791                | 1,227              | 1,272              |
| LA LIBERTAD           | 1,196              | 3,148              | 3,565              | 5,530              | 5,664              |
| LAMBAYEQUE            | 329                | 1,172              | 1,545              | 2,119              | 2,149              |
| LIMA                  | 16,772             | 34,591             | 54,575             | 99,477             | 103,100            |
| LORETO                | 54                 | 100                | 198                | 401                | 428                |
| MADRE DE DIOS         | 61                 | 131                | 268                | 437                | 440                |
| MOQUEGUA              | 63                 | 171                | 322                | 550                | 563                |
| PASCO                 | 19                 | 60                 | 96                 | 153                | 156                |
| PIURA                 | 490                | 1,755              | 2,232              | 3,289              | 3,379              |
| PUNO                  | 39                 | 74                 | 184                | 284                | 298                |
| SAN MARTÍN            | 62                 | 150                | 232                | 425                | 454                |
| TACNA                 | 191                | 450                | 846                | 1,206              | 1,249              |
| TUMBES                | 507                | 1,368              | 1,512              | 2,373              | 2,396              |
| UCAYALI               | 51                 | 85                 | 169                | 334                | 355                |

FUENTE: Base de Datos SIS

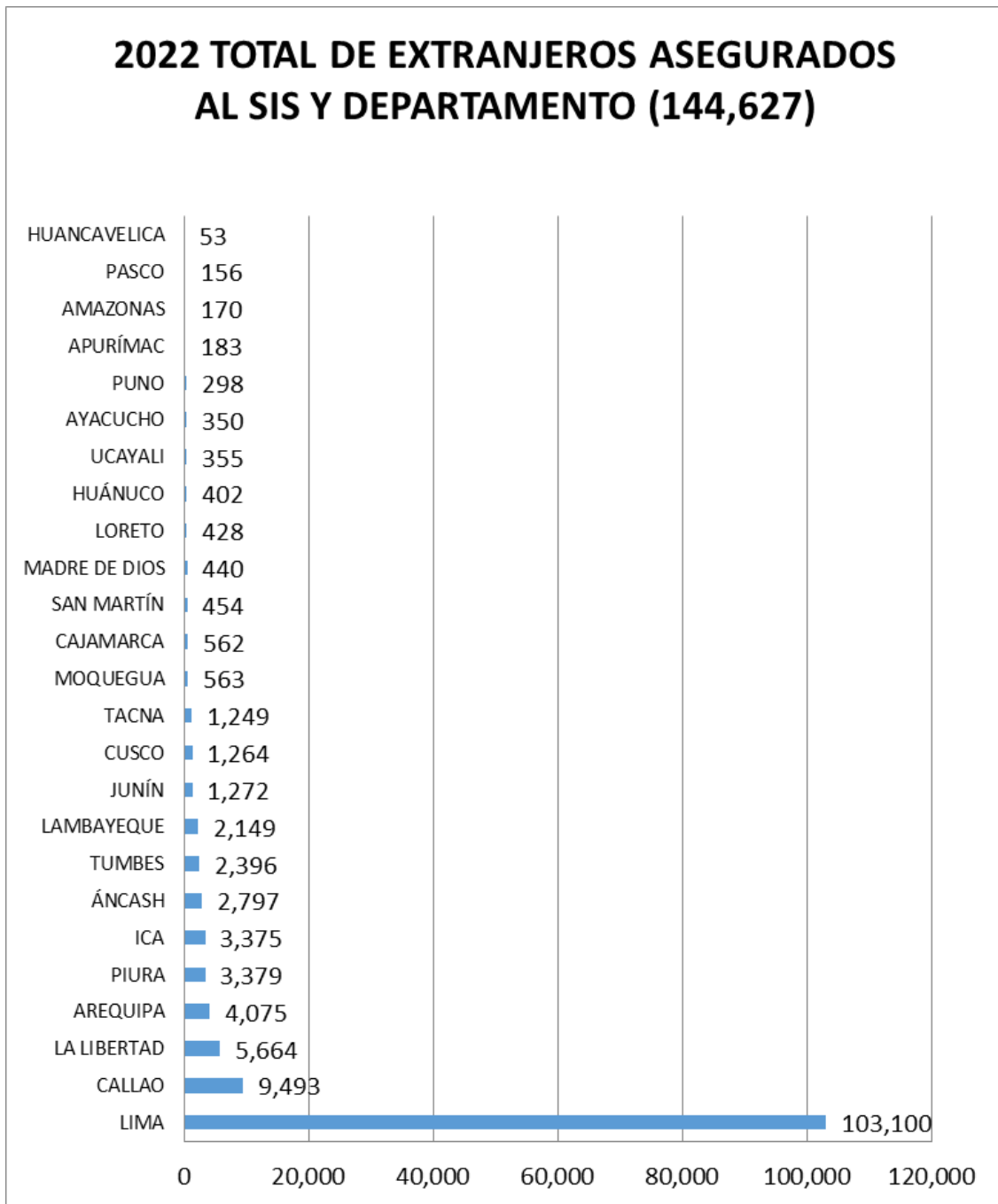
/1: 31 de diciembre de c/año

/2: 31 de enero de 2022

Foto en fecha de corte del año.



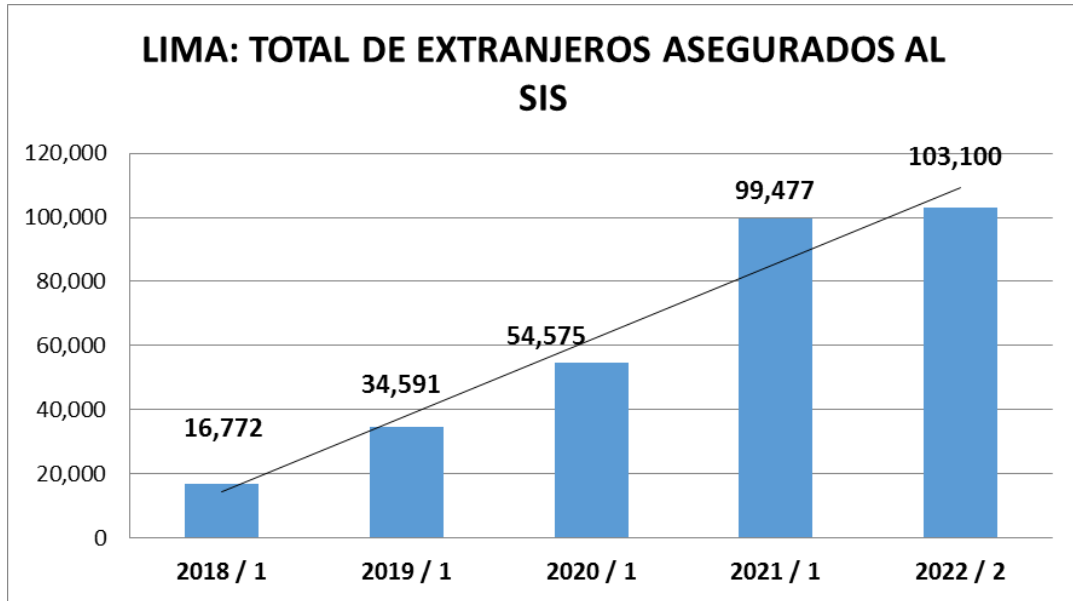
**10.9 Anexo 9: Gráfico de extranjeros asegurados al SIS por departamento en 2022**



FUENTE: Base de Datos SIS  
/2: 31 de enero de 2022

Foto en fecha de corte del año.

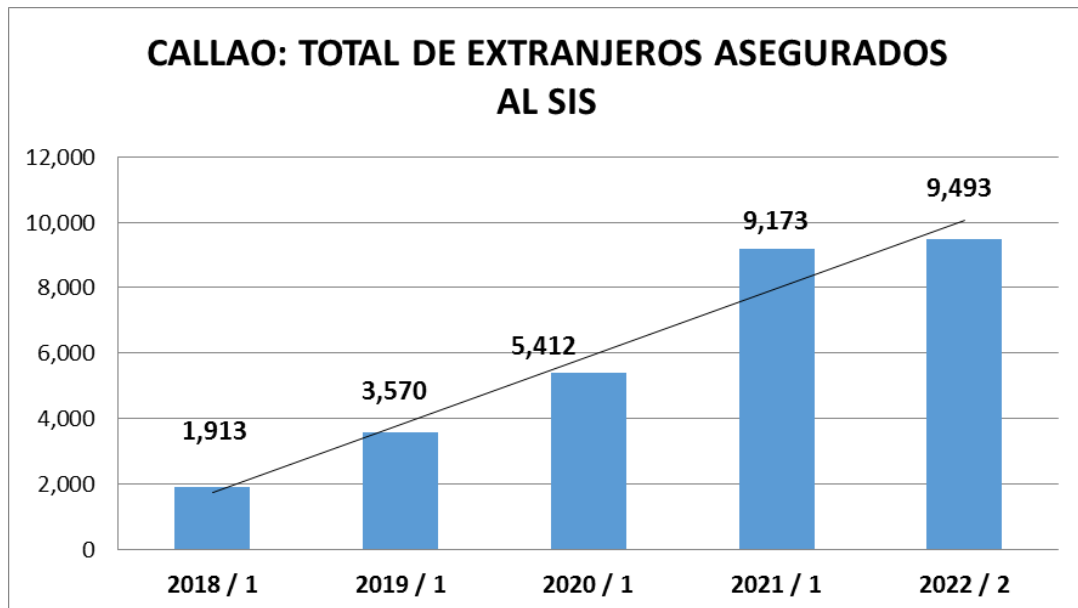
### 10.10 Anexo 10: Tendencia de extranjeros asegurados al SIS en Lima 2018-2022



FUENTE: Base de Datos SIS  
/1: 31 de diciembre de c/año  
/2: 31 de enero de 2022

Foto en fecha de corte del año.

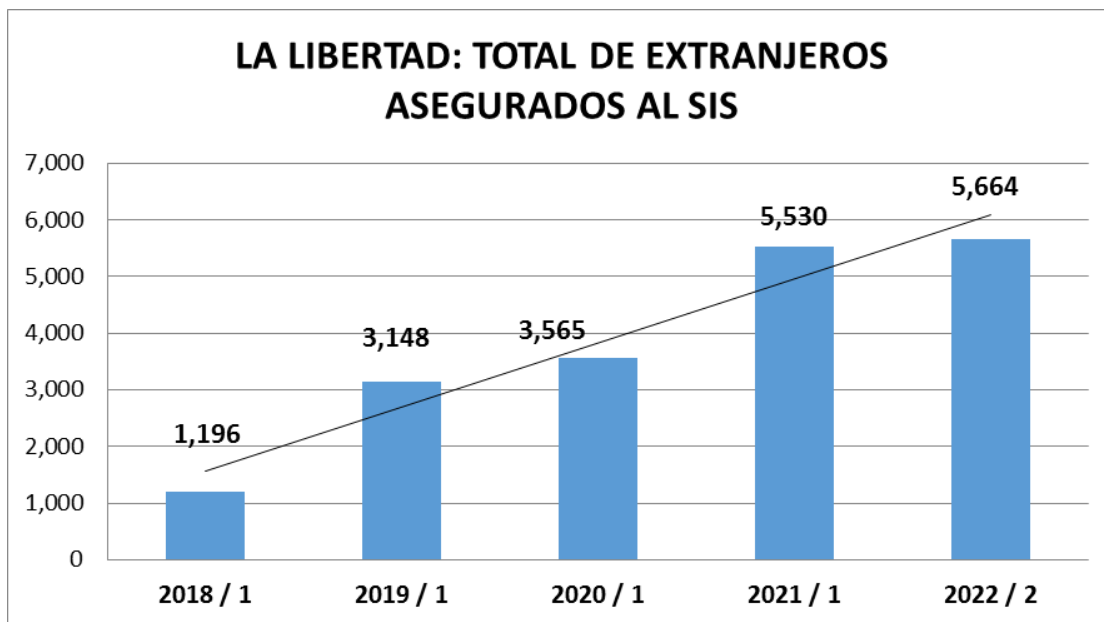
### 10.11 Anexo 11: Tendencia de extranjeros asegurados al SIS en El Callao 2018-2022



FUENTE: Base de Datos SIS  
/1: 31 de diciembre de c/año  
/2: 31 de enero de 2022

Foto en fecha de corte del año.

**10.12 Anexo 12: Tendencia de extranjeros asegurados al SIS en La Libertad 2018-2022**



FUENTE: Base de Datos SIS  
/1: 31 de diciembre de c/año  
/2: 31 de enero de 2022

Foto en fecha de corte del año.

**10.13 Anexo 13: Total de extranjeros asegurados al SIS por Plan de seguro, años 2016-2020**

| PLAN DE SEGURO         | AÑO 1/       |              |               |               |               |
|------------------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
|                        | 2016         | 2017         | 2018          | 2019          | 2020          |
| SIS GRATUITO           | 2,527        | 2,487        | 23,536        | 51,423        | 51,994        |
| SIS PARA TODOS         | 0            | 0            | 0             | 0             | 25,869        |
| SIS INDEPENDIENTE      | 130          | 204          | 441           | 876           | 1,090         |
| SIS EMPRENDEDOR (NRUS) | 92           | 123          | 153           | 268           | 220           |
| SIS MYPES              | 95           | 95           | 218           | 621           | 606           |
| <b>TOTAL</b>           | <b>2,844</b> | <b>2,909</b> | <b>24,348</b> | <b>53,188</b> | <b>79,779</b> |

Nota: 1/ Se incluyen a los asegurados activos al 31 de diciembre de cada año

Fuente: Base de Datos del SIS

Elaboración: Gerencia del Asegurado del SIS

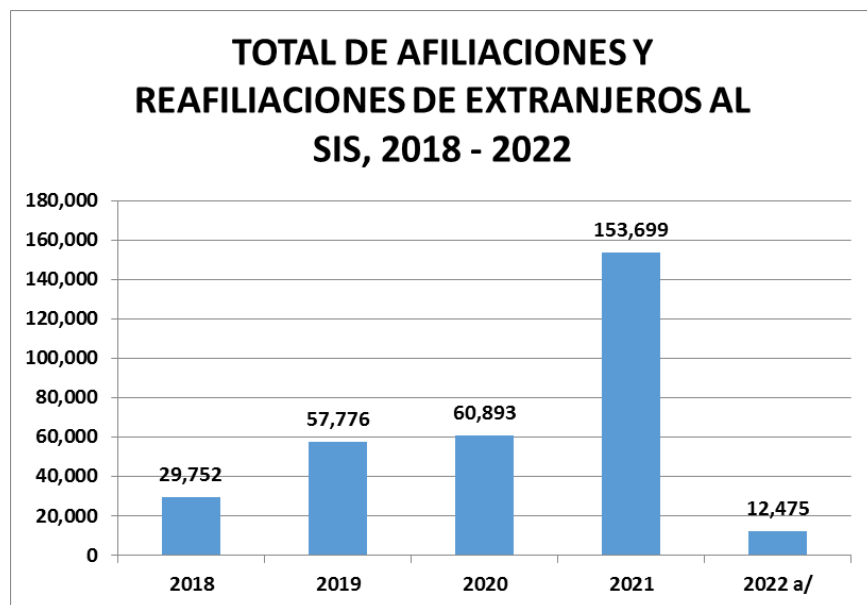
**10.14 Anexo 14: Variación de extranjeros asegurados al SIS por Plan de seguro, años 2016-2020**

| PLAN DE SEGURO  | AÑO 1/          |                    |                    |                      |
|---|-----------------|--------------------|--------------------|----------------------|
|   | 2016-2017       | 2017-2018          | 2018-2019          | 2019-2020            |
| <b>VARIACIÓN DETALLADA EN PORCENTAJES Y CIFRAS DE EXTRANJEROS ASEGURADOS AL SIS POR PLAN DE SEGURO, AÑO 2016 - 2020</b> | -1.58%<br>(-40) | 846.36%<br>(21049) | 118.49%<br>(27887) | 1.11%<br>(571)       |
| <b>SIS PARA TODOS</b>   | 0%<br>(0)       | 0%<br>(0)          | 0%<br>(0)          | 0%<br>(25869)        |
| <b>SIS INDEPENDIENTE</b>  | 56.92%<br>(74)  | 116.18%<br>(237)   | 98.64%<br>(435)    | 24.43%<br>(214)      |
| <b>SIS EMPRENDEDOR (NRUS)</b>   | 33.7%<br>(31)   | 24.39%<br>(30)     | 75.16%<br>(115)    | -<br>17.91%<br>(-48) |
| <b>SIS MYPES</b>  | 0%<br>(0)       | 129.47%<br>(123)   | 184.86%<br>(403)   | -2.42%<br>(-15)      |

Fuente: Base de Datos del SIS

Elaboración: Gerencia del Asegurado del SIS

**10.15 Anexo 15: Total de afiliaciones y reafiliaciones de extranjeros al SIS, periodo 2018-2022**



Nota: a/ Información al 10.02.2021

Fuente: Base de datos del SIS

Foto en fecha de corte del año.

## 10.16 Anexo 16: Atenciones y atendidos de afiliados extranjeros al SIS, según región, periodo 2018-2021

ATENCIONES Y ATENDIDOS DE AFILIADOS EXTRANJEROS AL SIS SEGÚN REGIÓN, 2018 - 2021

| REGIÓN           | 2018 <sup>a/</sup> |               | 2019 <sup>a/</sup> |               | 2020 <sup>a/</sup> |               | 2021 <sup>a/, b/</sup> |               |
|------------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|------------------------|---------------|
|                  | ATENCIONES         | ATENDIDOS     | ATENCIONES         | ATENDIDOS     | ATENCIONES         | ATENDIDOS     | ATENCIONES             | ATENDIDOS     |
| <b>00 PERU</b>   | <b>134,001</b>     | <b>20,354</b> | <b>491,729</b>     | <b>60,269</b> | <b>267,264</b>     | <b>53,411</b> | <b>262,599</b>         | <b>52,229</b> |
| 01 AMAZONAS      | 237                | 47            | 1,136              | 133           | 479                | 107           | 337                    | 107           |
| 02 ÁNCASH        | 3,862              | 435           | 16,255             | 1,580         | 7,554              | 1,446         | 7,199                  | 1,351         |
| 03 APURÍMAC      | 247                | 34            | 638                | 73            | 428                | 74            | 483                    | 90            |
| 04 AREQUIPA      | 4,466              | 659           | 16,814             | 2,071         | 9,177              | 1,656         | 7,398                  | 1,569         |
| 05 AYACUCHO      | 389                | 55            | 1,993              | 207           | 1,393              | 191           | 1,049                  | 194           |
| 06 CAJAMARCA     | 687                | 96            | 2,517              | 321           | 1,377              | 259           | 1,481                  | 258           |
| 07 CALLAO        | 11,278             | 1,770         | 37,512             | 4,699         | 14,695             | 3,665         | 15,650                 | 4,015         |
| 08 CUSCO         | 1,181              | 136           | 4,088              | 436           | 2,657              | 400           | 2,871                  | 507           |
| 09 HUANCAVELICA  | 118                | 12            | 311                | 28            | 207                | 36            | 145                    | 32            |
| 10 HUÁNUCO       | 510                | 76            | 1,567              | 192           | 1,120              | 207           | 1,139                  | 213           |
| 11 ICA           | 1,639              | 307           | 11,358             | 1,802         | 7,637              | 1,828         | 6,373                  | 1,567         |
| 12 JUNÍN         | 1,204              | 214           | 6,492              | 753           | 4,361              | 706           | 3,607                  | 598           |
| 13 LA LIBERTAD   | 7,523              | 985           | 33,147             | 3,729         | 14,771             | 2,929         | 12,729                 | 2,349         |
| 14 LAMBAYEQUE    | 1,694              | 326           | 9,045              | 1,331         | 5,596              | 1,272         | 6,211                  | 1,136         |
| 15 LIMA          | 88,653             | 13,886        | 311,675            | 39,865        | 169,539            | 34,695        | 169,803                | 34,305        |
| 16 LORETO        | 199                | 44            | 529                | 86            | 437                | 96            | 668                    | 137           |
| 17 MADRE DE DIOS | 418                | 66            | 1,975              | 174           | 1,727              | 216           | 1,500                  | 243           |
| 18 MOQUEGUA      | 316                | 51            | 2,272              | 208           | 1,728              | 281           | 1,180                  | 252           |
| 19 PASCO         | 155                | 15            | 447                | 54            | 290                | 57            | 366                    | 75            |
| 20 PIURA         | 2,640              | 542           | 12,903             | 2,108         | 9,730              | 2,121         | 10,384                 | 2,127         |
| 21 PUNO          | 461                | 54            | 777                | 113           | 1,042              | 143           | 921                    | 131           |
| 22 SAN MARTÍN    | 278                | 54            | 1,041              | 158           | 729                | 177           | 842                    | 196           |
| 23 TACNA         | 1,887              | 190           | 6,156              | 551           | 4,132              | 546           | 4,167                  | 644           |
| 24 TUMBES        | 3,765              | 812           | 10,209             | 1,888         | 5,636              | 1,465         | 5,068                  | 1,192         |
| 25 UCAYALI       | 194                | 43            | 872                | 136           | 822                | 154           | 1,028                  | 170           |

Nota:

a/ Incluye las atenciones y atendidos acumulados del 2018 al 2021. Incluye SIS, FISAL y Mixto

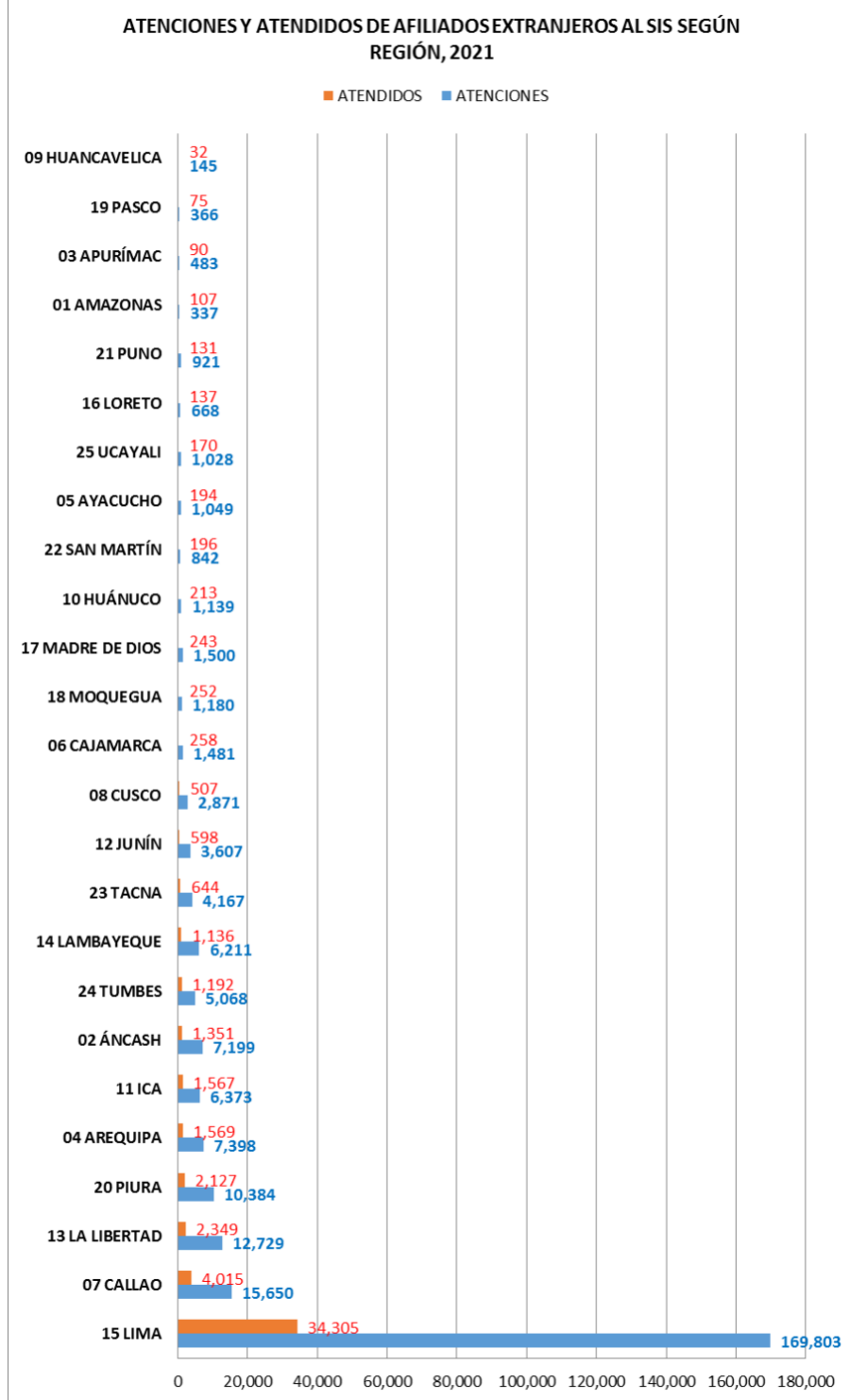
b/ Se incluye las atenciones con producción cerrada a octubre de 2021

Los atendidos no son sumables, ya que un mismo asegurado puede tener atenciones en más de una región

Fuente:

Base de Datos del SIS

### 10.17 Anexo 17: Distribución de atenciones y atendidos de afiliados extranjeros al SIS, según región, 2021



Nota:

a/ Incluye las atenciones y atendidos acumulados del 2018 al 2021. Incluye SIS, FISCAL y Mixto

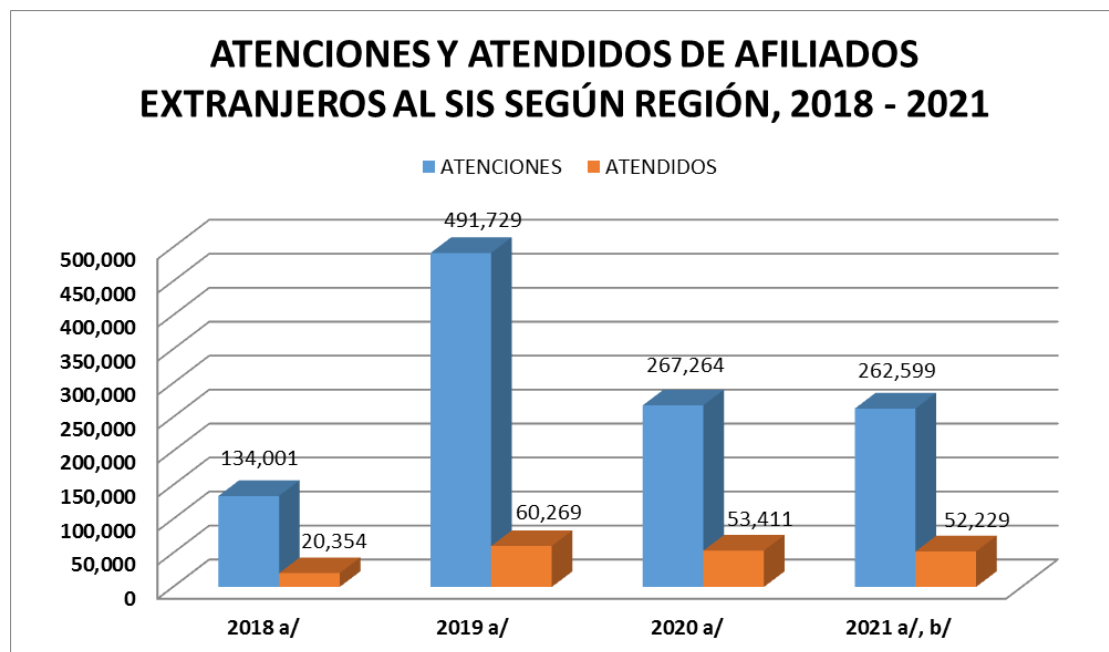
b/ Se incluye las atenciones con producción cerrada a octubre de 2021

Los atendidos no son sumables, ya que un mismo asegurado puede tener atenciones en más de una región

Fuente:

Base de Datos del SIS

### 10.18 Anexo 18: Distribución de atenciones y atendidos de afiliados extranjeros al SIS, 2018-2021



a/ Incluye las atenciones y atendidos acumulados del 2018 al 2021. Incluye SIS, FISCAL y Mixto

b/ Se incluye las atenciones con producción cerrada a octubre de 2021

Los atendidos no son sumables, ya que un mismo asegurado puede tener atenciones en más de una región

Fuente:

Base de Datos del SIS

### 10.19 Anexo 19: Extranjeros asegurados al SIS por año y género, 2018-2022

#### TOTAL DE EXTRANJEROS ASEGURADOS AL SIS, POR AÑO Y GENERO

| GRUPO EDAD /<br>GENERO | AÑO                |                    |                    |                    |                    |
|------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|                        | 2018 <sup>/1</sup> | 2019 <sup>/1</sup> | 2020 <sup>/1</sup> | 2021 <sup>/1</sup> | 2022 <sup>/2</sup> |
| FEMENINO               | 16,097             | 32,688             | 44,230             | 75,715             | 78,384             |
| MASCULINO              | 8,073              | 20,347             | 35,456             | 64,023             | 66,243             |
| <b>TOTAL NACIONAL</b>  | <b>24,170</b>      | <b>53,035</b>      | <b>79,686</b>      | <b>139,738</b>     | <b>144,627</b>     |

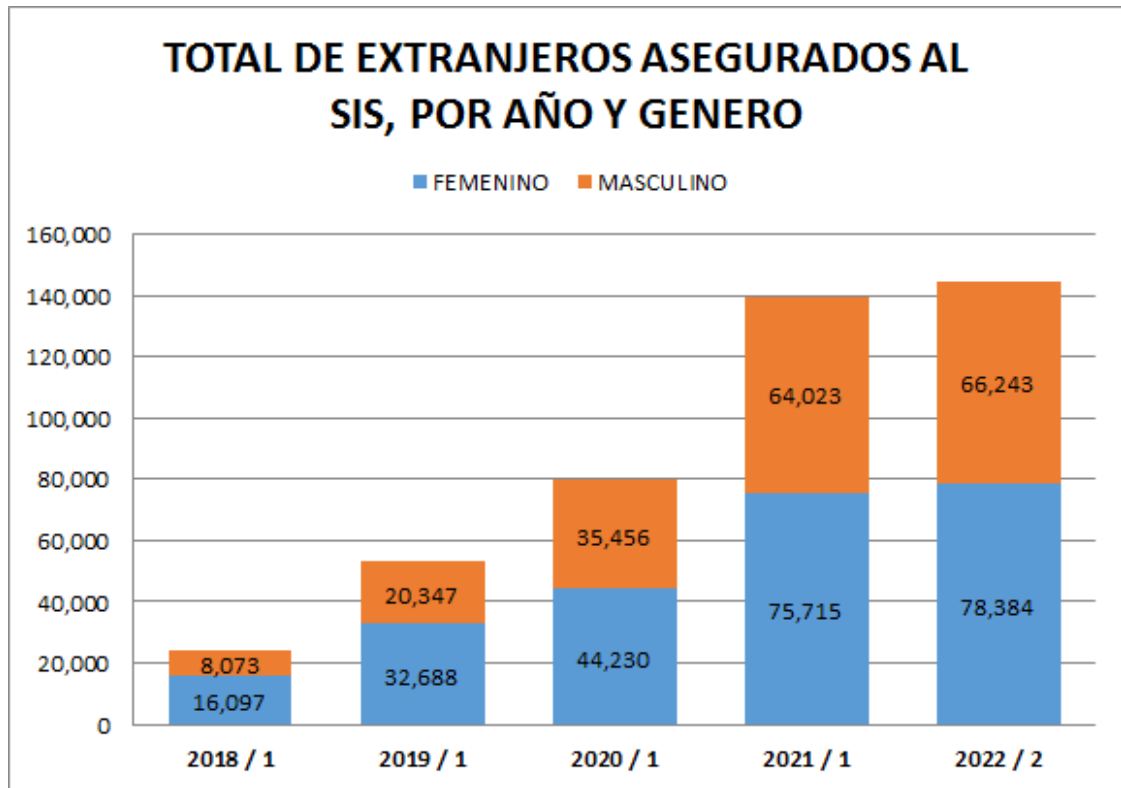
FUENTE: Base de Datos SIS

/1: 31 de diciembre de c/año

/2: 31 de enero de 2022

Foto en fecha de corte del año.

**10.20 Anexo 20: Distribución de extranjeros asegurados al SIS por año y género, 2018-2022**



FUENTE: Base de Datos SIS  
/1: 31 de diciembre de c/año  
/2: 31 de enero de 2022

Foto en fecha de corte del año.

**10.21 Anexo 21: Cuadro Total de extranjeros asegurados al SIS por año y grupo etario 2018-2022**

**TOTAL DE EXTRANJEROS ASEGURADOS AL SIS, POR AÑO Y GRUPO ETARIO**

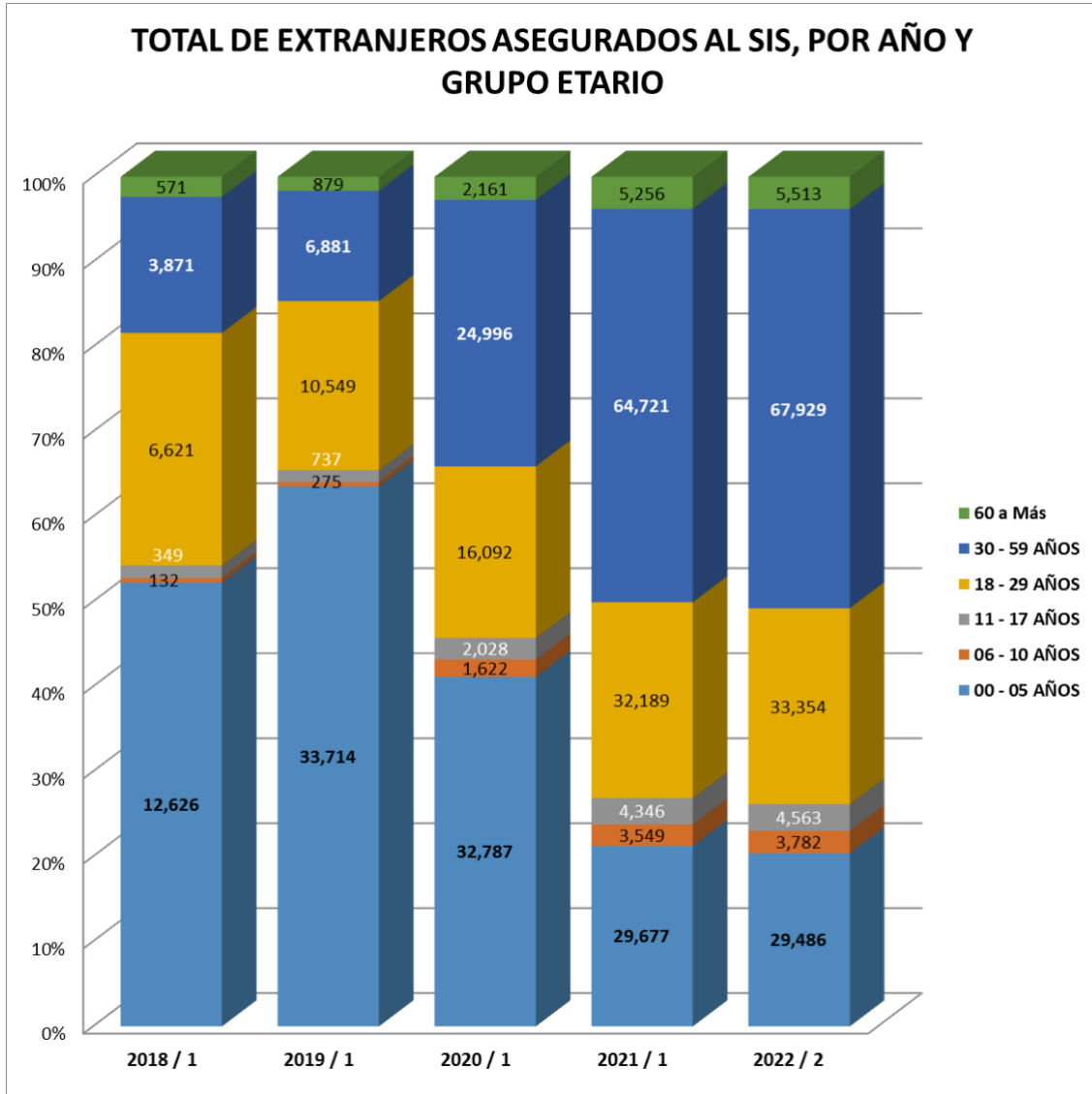
| GRUPO EDAD            | AÑO                 |                     |                     |                     |                     |
|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                       | 2018 / <sup>1</sup> | 2019 / <sup>1</sup> | 2020 / <sup>1</sup> | 2021 / <sup>1</sup> | 2022 / <sup>2</sup> |
| 00 - 05 AÑOS          | 12,626              | 33,714              | 32,787              | 29,677              | 29,486              |
| 06 - 10 AÑOS          | 132                 | 275                 | 1,622               | 3,549               | 3,782               |
| 11 - 17 AÑOS          | 349                 | 737                 | 2,028               | 4,346               | 4,563               |
| 18 - 29 AÑOS          | 6,621               | 10,549              | 16,092              | 32,189              | 33,354              |
| 30 - 59 AÑOS          | 3,871               | 6,881               | 24,996              | 64,721              | 67,929              |
| 60 a Más              | 571                 | 879                 | 2,161               | 5,256               | 5,513               |
| <b>TOTAL NACIONAL</b> | <b>24,170</b>       | <b>53,035</b>       | <b>79,686</b>       | <b>139,738</b>      | <b>144,627</b>      |

FUENTE: Base de Datos SIS  
/1: 31 de diciembre de c/año  
/2: 31 de enero de 2022

Foto en fecha de corte del año.



**10.22 Anexo 22: Distribución Total de extranjeros asegurados al SIS por año y grupo etario 2018-2022**



FUENTE: Base de Datos SIS  
 /1: 31 de diciembre de c/año  
 /2: 31 de enero de 2022

Foto en fecha de corte del año.

**10.23 Anexo 23: Total de extranjeros asegurados al SIS por año, género y grupo etario 2018-2022**

**TOTAL DE EXTRANJEROS ASEGURADOS AL SIS, POR AÑO Y GRUPO ETARIO**

| GRUPO EDAD /<br>GENERO | AÑO                 |                     |                     |                     |                     |
|------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                        | 2018 / <sup>1</sup> | 2019 / <sup>1</sup> | 2020 / <sup>1</sup> | 2021 / <sup>1</sup> | 2022 / <sup>2</sup> |
| <b>TOTAL NACIONAL</b>  | <b>24,170</b>       | <b>53,035</b>       | <b>79,686</b>       | <b>139,738</b>      | <b>144,627</b>      |
| <b>00 - 05 AÑOS</b>    | <b>12,626</b>       | <b>33,714</b>       | <b>32,787</b>       | <b>29,677</b>       | <b>29,486</b>       |
| FEMENINO               | 6,162               | 16,545              | 16,068              | 14,441              | 14,328              |
| MASCULINO              | 6,464               | 17,169              | 16,719              | 15,236              | 15,158              |
| <b>06 - 10 AÑOS</b>    | <b>132</b>          | <b>275</b>          | <b>1,622</b>        | <b>3,549</b>        | <b>3,782</b>        |
| FEMENINO               | 66                  | 132                 | 820                 | 1,796               | 1,887               |
| MASCULINO              | 66                  | 143                 | 802                 | 1,753               | 1,895               |
| <b>11 - 17 AÑOS</b>    | <b>349</b>          | <b>737</b>          | <b>2,028</b>        | <b>4,346</b>        | <b>4,563</b>        |
| FEMENINO               | 273                 | 590                 | 1,147               | 2,313               | 2,427               |
| MASCULINO              | 76                  | 147                 | 881                 | 2,033               | 2,136               |
| <b>18 - 29 AÑOS</b>    | <b>6,621</b>        | <b>10,549</b>       | <b>16,092</b>       | <b>32,189</b>       | <b>33,354</b>       |
| FEMENINO               | 6,352               | 9,953               | 11,428              | 19,602              | 20,267              |
| MASCULINO              | 269                 | 596                 | 4,664               | 12,587              | 13,087              |
| <b>30 - 59 AÑOS</b>    | <b>3,871</b>        | <b>6,881</b>        | <b>24,996</b>       | <b>64,721</b>       | <b>67,929</b>       |
| FEMENINO               | 2,988               | 5,032               | 13,622              | 34,597              | 36,358              |
| MASCULINO              | 883                 | 1,849               | 11,374              | 30,124              | 31,571              |
| <b>60 a Más</b>        | <b>571</b>          | <b>879</b>          | <b>2,161</b>        | <b>5,256</b>        | <b>5,513</b>        |
| FEMENINO               | 256                 | 436                 | 1,145               | 2,966               | 3,117               |
| MASCULINO              | 315                 | 443                 | 1,016               | 2,290               | 2,396               |

FUENTE: Base de Datos SIS

/1: 31 de diciembre de c/año

/2: 31 de enero de 2022

Foto en fecha de corte del año.

#### 10.24 Anexo 24: Total de extranjeros asegurados al SIS por grupos etarios 2016-2020

| TOTAL DE EXTRANJEROS ASEGURADOS AL SIS, POR GRUPOS DE EDAD, AÑOS 2016 - 2020 |              |              |               |               |               |
|--|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| GRUPO ETARIO   | AÑO 1/       |              |               |               |               |
|  | 2016         | 2017         | 2018          | 2019          | 2020          |
| 00 - 05 AÑOS   | 128          | 120          | 12,649        | 33,741        | 32,807        |
| 06 - 10 AÑOS   | 98           | 108          | 150           | 285           | 1,630         |
| 11 - 17 AÑOS   | 124          | 119          | 365           | 745           | 2,041         |
| 18 - 29 AÑOS   | 524          | 534          | 6,650         | 10,577        | 16,113        |
| 30 - 59 AÑOS   | 1,536        | 1,573        | 3,931         | 6,934         | 25,025        |
| 60 A MAS   | 434          | 455          | 603           | 906           | 2,163         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>2,844</b> | <b>2,909</b> | <b>24,348</b> | <b>53,188</b> | <b>79,779</b> |

**Nota:** 1/ Se incluyen a los asegurados activos al 31 de diciembre de cada año  
**Fuente:** Base de Datos del SIS  
**Elaboración:** Gerencia del Asegurado del SIS

#### 10.25 Anexo 25: Variación de extranjeros asegurados al SIS por grupos etarios 2016-2020

| VARIACIÓN EN PORCENTAJES Y CIFRAS DE EXTRANJEROS ASEGURADOS AL SIS, POR GRUPOS DE EDAD, AÑOS 2016 - 2020 |                |                      |                    |                   |
|--|----------------|----------------------|--------------------|-------------------|
| GRUPO ETARIO   | AÑO 1/         |                      |                    |                   |
|  | 2017           | 2018                 | 2019               | 2020              |
| 00 - 05 AÑOS   | -6,25%<br>(-8) | 10440,83%<br>(12529) | 166,75%<br>(21092) | -2,77%<br>(-934)  |
| 06 - 10 AÑOS   | 10,2%<br>(10)  | 38,89%<br>(42)       | 90%<br>(135)       | 471,93%<br>(1345) |
| 11 - 17 AÑOS   | -4,03%<br>(-5) | 206,72%<br>(246)     | 104,11%<br>(380)   | 173,96%<br>(1296) |
| 18 - 29 AÑOS   | 1,91%<br>(10)  | 1145,32%<br>(6116)   | 59,05%<br>(3927)   | 52,34%<br>(5536)  |
| 30 - 59 AÑOS   | 2,41%<br>(37)  | 149,9%<br>(2358)     | 76,39%<br>(3003)   | 260,9%<br>(18091) |
| 60 A MAS   | 4,84%<br>(21)  | 32,53%<br>(148)      | 50,25%<br>(303)    | 138,74%<br>(1257) |

**10.26 Anexo 26: Total de extranjeros asegurados al SIS por género 2016-2020**

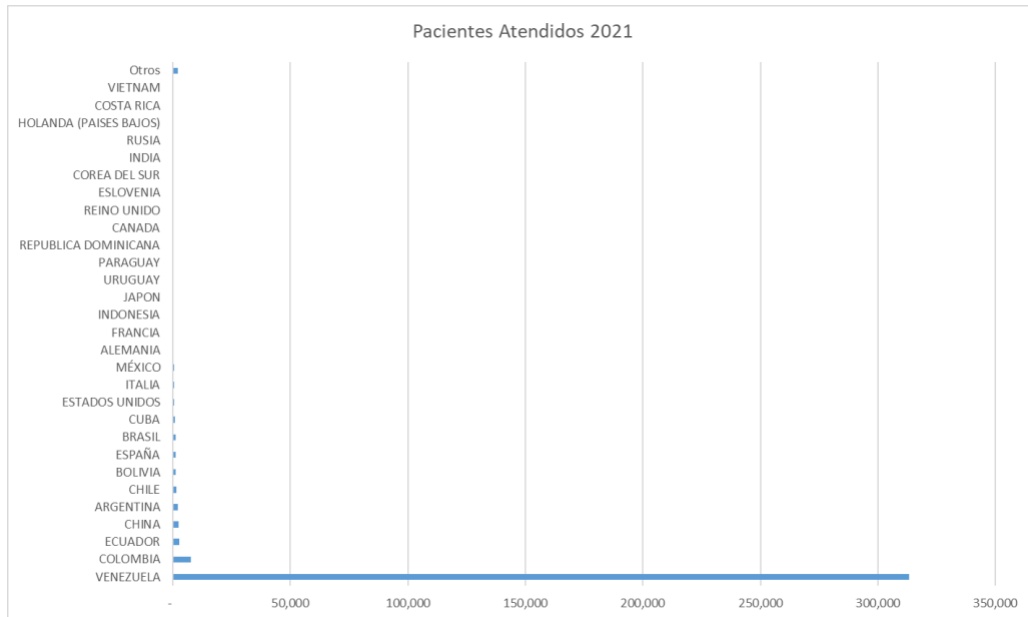
| TOTAL DE EXTRANJEROS ASEGURADOS AL SIS, POR GENERO,<br>AÑOS 2016 - 2020             |              |              |               |               |               |
|---|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| GÉNERO  | AÑO 1/       |              |               |               |               |
|   | 2016         | 2017         | 2018          | 2019          | 2020          |
| FEMENINO  | 1,619        | 1,702        | 16,201        | 32,784        | 44,285        |
| MASCULINO   | 1,225        | 1,207        | 8,147         | 20,404        | 35,494        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2,844</b> | <b>2,909</b> | <b>24,348</b> | <b>53,188</b> | <b>79,779</b> |
| <b>Nota:</b> 1/ Se incluyen a los asegurados activos al 31 de diciembre de cada año |              |              |               |               |               |
| <b>Fuente:</b> Base de Datos del SIS  |              |              |               |               |               |
| <b>Elaboración:</b> Gerencia del Asegurado del SIS                                  |              |              |               |               |               |

**10.27 Anexo 27: Variación de extranjeros asegurados al SIS por grupos etarios 2017-2020**

| VARIACIÓN DETALLADA DE PORCENTAJES Y CIFRAS DE EXTRANJEROS ASEGURADOS AL SIS,<br>POR GENERO, AÑOS 2016 - 2020 |                 |                    |                    |                   |
|---|-----------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| GÉNERO  | AÑO 1/          |                    |                    |                   |
|   | 2017            | 2018               | 2019               | 2020              |
| FEMENINO  | 5.13%<br>(83)   | 851.88%<br>(14499) | 102.36%<br>(16583) | 35.08%<br>(11501) |
| MASCULINO   | -1.47%<br>(-18) | 574.98%<br>(6940)  | 150.45%<br>(12257) | 73.96%<br>(15090) |

### 10.28 Anexo 28: Pacientes atendidos de enero a diciembre de 2021, según nacionalidad

Pacientes atendidos de enero a diciembre de 2021, según nacionalidad



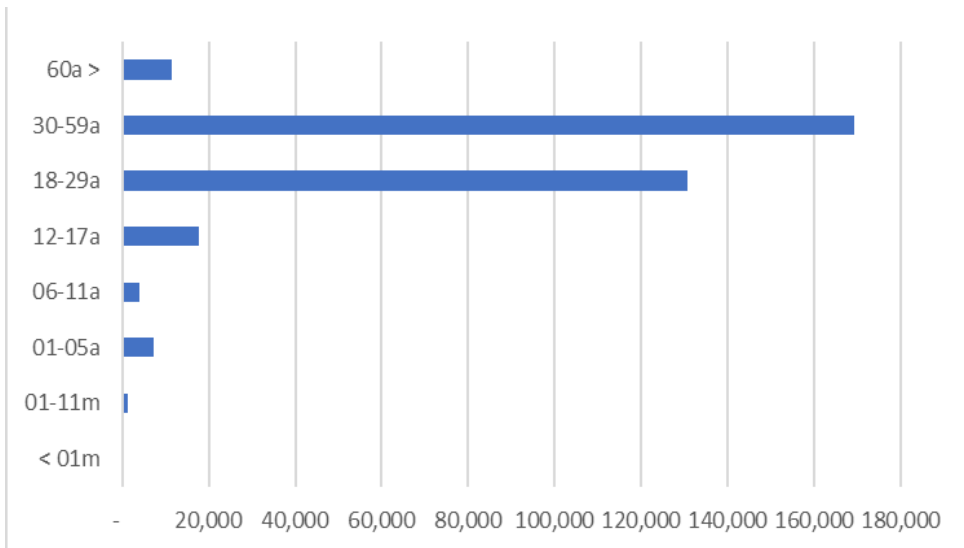
Fuente: HIS-MINSA, febrero 2022.

### 10.29 Anexo 29: Pacientes atendidos de enero a diciembre de 2021, según sexo



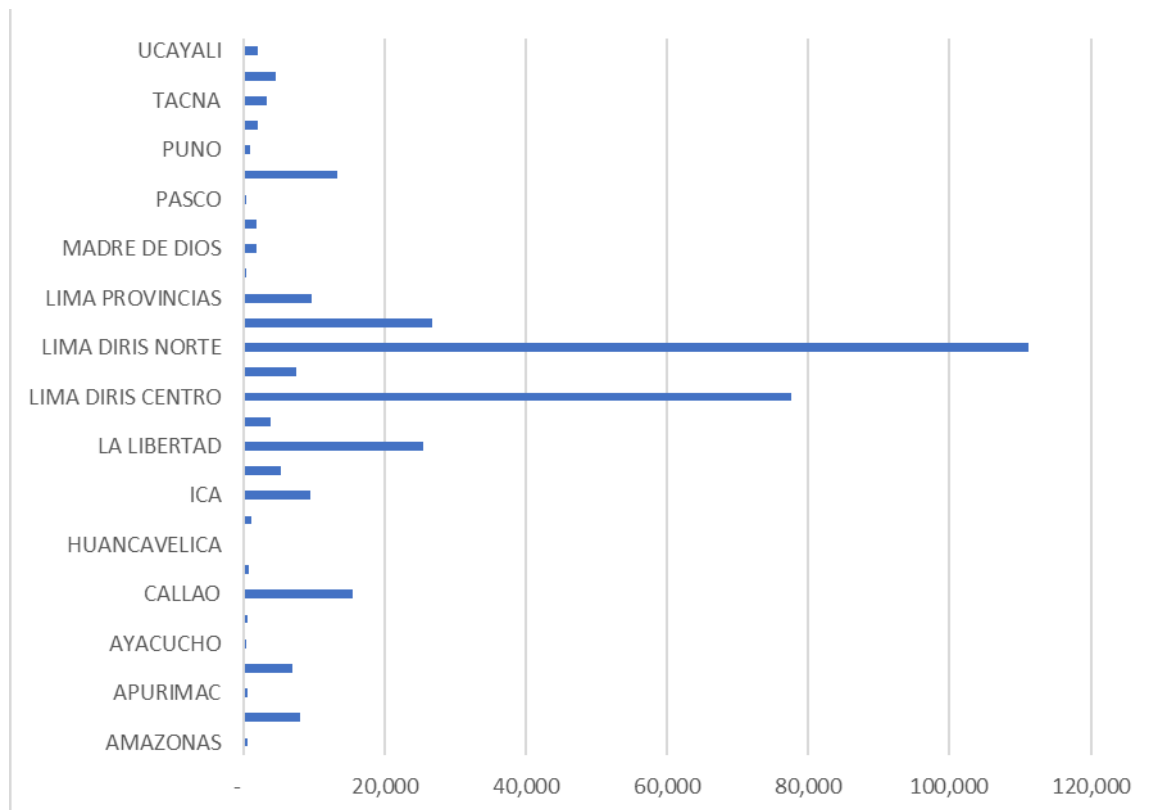
Fuente: HIS-MINSA, febrero 2022.

**10.30 Anexo 30: Pacientes atendidos de enero a diciembre de 2021, según etapas de vida**



Fuente: HIS-MINSA, febrero 2022.

**10.31 Anexo 31: Pacientes atendidos de enero a diciembre de 2021, según DIRESA o GERESA**



Fuente: HIS-MINSA, febrero 2022.

**10.32 Anexo 32: Diagnósticos realizados a personas extranjeras y migrantes, enero a diciembre de 2021**

| <b>Diagnósticos</b>  | <b>N° de pacientes</b> |
|--|------------------------|
| O26 - Atención a la madre por otras complicaciones principalmente relacionadas con el embarazo | 7,288                  |
| E66 - Obesidad   | 7,221                  |
| J02 - Faringitis aguda   | 3,318                  |
| K02 - Caries dental  | 3,043                  |
| A64 - Enfermedad de transmisión sexual no especificada   | 2,581                  |
| J00 - Rinofaringitis aguda (resfriado común)   | 2,564                  |
| E63 - Otras deficiencias nutricionales   | 2,282                  |
| O23 - Infección de las vías genitourinarias en el embarazo                                     | 2,179                  |
| O99 - Otras enfermedades maternas clasificables en otra parte pero que complican el embarazo   | 1,752                  |
| M54 - Dorsalgia  | 1,597                  |
| <b>Total</b>   | <b>33,825</b>          |

HIS-MINSA, de enero a diciembre de 2021, fecha de corte febrero 2022.

### 10.33 Anexo 33: Resultados de las operaciones de ACNUR en el Perú 2021



**ACNUR Perú  
Resultados 2021**

**UNHCR  
ACNUR**  
La Agencia de la ONU  
para los Refugiados

En 2021 las restricciones de movilidad aumentaron considerablemente las vulnerabilidades de las personas refugiadas y migrantes. Ante la pandemia, las medidas de contención y las necesidades, adaptamos nuestra respuesta rápidamente gracias a la flexibilidad de las autoridades locales, nuestros socios y donantes. Estos son los resultados que logramos juntos.

**APOYO REMOTO**

**94.110**

**33.995**

ACNUR y sus socios respondieron unas 94.110 llamadas y mensajes a través de las líneas gratuitas para ofrecer orientaciones sobre refugio, protección, educación y documentación. De estas, más de 33.995 fueron orientaciones legales.

**31.270**

ACNUR y sus socios han dado seguimiento a unos de 31.270 casos de protección y casos que requieren atención especializada.

**AGENCIAS SOCIALES**

**CAPS** Centro de Atención Psicológica

**ENCUENTROS** Servicio Jesuita de la Solidaridad

**HIAS** Instituto de Estudios y Promoción Social

**PLAN** Perú

**PERÚ** Ministerio de Relaciones Exteriores

**PERÚ** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**PERÚ** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo





**\$ 2.298.600**

Unas 31.050 personas recibieron asistencia humanitaria para supervivencia y capital semilla por más de USD 2.298.600 a través de los socios:



**ASISTENCIA HUMANITARIA PARA SUPERVIVENCIA (CBI)**



**NECESIDADES BÁSICAS Y REFUGIO**

Unas 1.100 personas refugiadas y migrantes recibieron asistencia diariamente en 13 albergues y hoteles en Arequipa, Lima, Tacna y Tumbes.



**179.500**  
raciones de alimentos fueron distribuidas

**22.600**  
personas recibieron kits de higiene, invierno, para bebés, de necesidades básicas y para sobrevivientes de violencia de género



**10.800**  
mantas térmicas fueron distribuidas

**SIS** Seguro Integral de Salud

**13.670** personas han recibido apoyo para acceder al Sistema Nacional de Salud (SIS).



**18.400** actividades de apoyo psicosocial

**530** sobrevivientes de VBG recibieron orientación, atención y apoyo psicosocial.



**SALUD**



**590**

consultas sobre VIH/SIDA fueron realizadas a través de



Se donaron 29 Unidades de Vivienda (RHU) a hospitales y clínicas para fortalecer las capacidades del sistema nacional de salud en Arequipa, Cusco, Tacna y Tumbes.



**CAMPAÑA**

#TuCausaEsMiCausa es una campaña que busca potenciar la solidaridad que ha mostrado la sociedad peruana con las personas refugiadas y migrantes. Las publicaciones en redes fueron vistas 14 millones de veces y sus dos videos más exitosos alcanzaron 98 mil y 35 mil reproducciones.



Seguidores:

|   |        |
|---|--------|
| @ | 16.377 |
| f | 30.920 |
| v | 272    |
| d | 233    |



El concurso CasaTalentos se llevó a cabo por primera vez a nivel regional. Sus publicaciones fueron vistas 541.000 veces.



Alianza Lima es el primer club en Latinoamérica que tiene un acuerdo global con ACNUR. Las acciones conjuntas que se implementan en el marco de esta alianza forman parte de la campaña **#SOLIDARIDADAZUL**



## SOLIDARIDAD AZUL



86 entrenadoras y entrenadores fueron capacitados para mejorar la transmisión de valores compartidos como el respeto, la tolerancia y la solidaridad.



Más de 400 niñas y niños se han beneficiado con esta iniciativa.



## MEDIOS DE VIDA



9.500 personas participaron en talleres sobre fortalecimiento de capacidades para acceder a empleo, conocer sus derechos y mecanismos de denuncia por la explotación y abuso.



6.730 sobre acceso a trabajo decente.



2.790 sobre medios de vida



462

personas lograron revalidar sus títulos.

Con el apoyo de socios, organizaciones de base comunitaria y el Comité Interreligioso Para Refugiados y Migrantes (CIREMI), se realizaron siete jornadas de integración comunitaria que ofrecieron servicios sobre:



Vacunación Covid-19



Migración



Barbería gratuita



Actividades artísticas



## ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA



CIREMI  
Comité Interreligioso para los Refugiados y Migrantes

En ACNUR apoyamos el trabajo del CIREMI, que cuenta con 41 comunidades a nivel nacional, de las cuales 25 se encuentran en Lima Metropolitana en 14 localidades.



## EDUCACIÓN



Se distribuyeron 5.540 kits educativos con tablets.

1.650

personas recibieron CBI para educación



# Operación en Perú: ACNUR y sus socios

15 ORGANIZACIONES  
11 PROVINCIAS



## CIFRAS CLAVE 2021

Unas **1.32 M** personas refugiadas y migrantes venezolanas en Perú<sup>1</sup>

Unos **3.200** refugiados<sup>1</sup>

Más de **532.000** solicitantes de la condición de refugiado

1. Datos de R4V (diciembre de 2021)

**R4V** RESPUESTA A VENEZOLANOS  
Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela  
[www.r4v.info](http://www.r4v.info)

f /ACNUR  
i @acnur  
t @ACNURamericas  
g www.acnur.org/peru

f /tucausaesmicausa  
i @tucausaesmicausa  
g tucausaesmicausa.pe

ACNUR agradece de todo corazón a sus donantes por estos resultados y esperamos seguir cooperando.



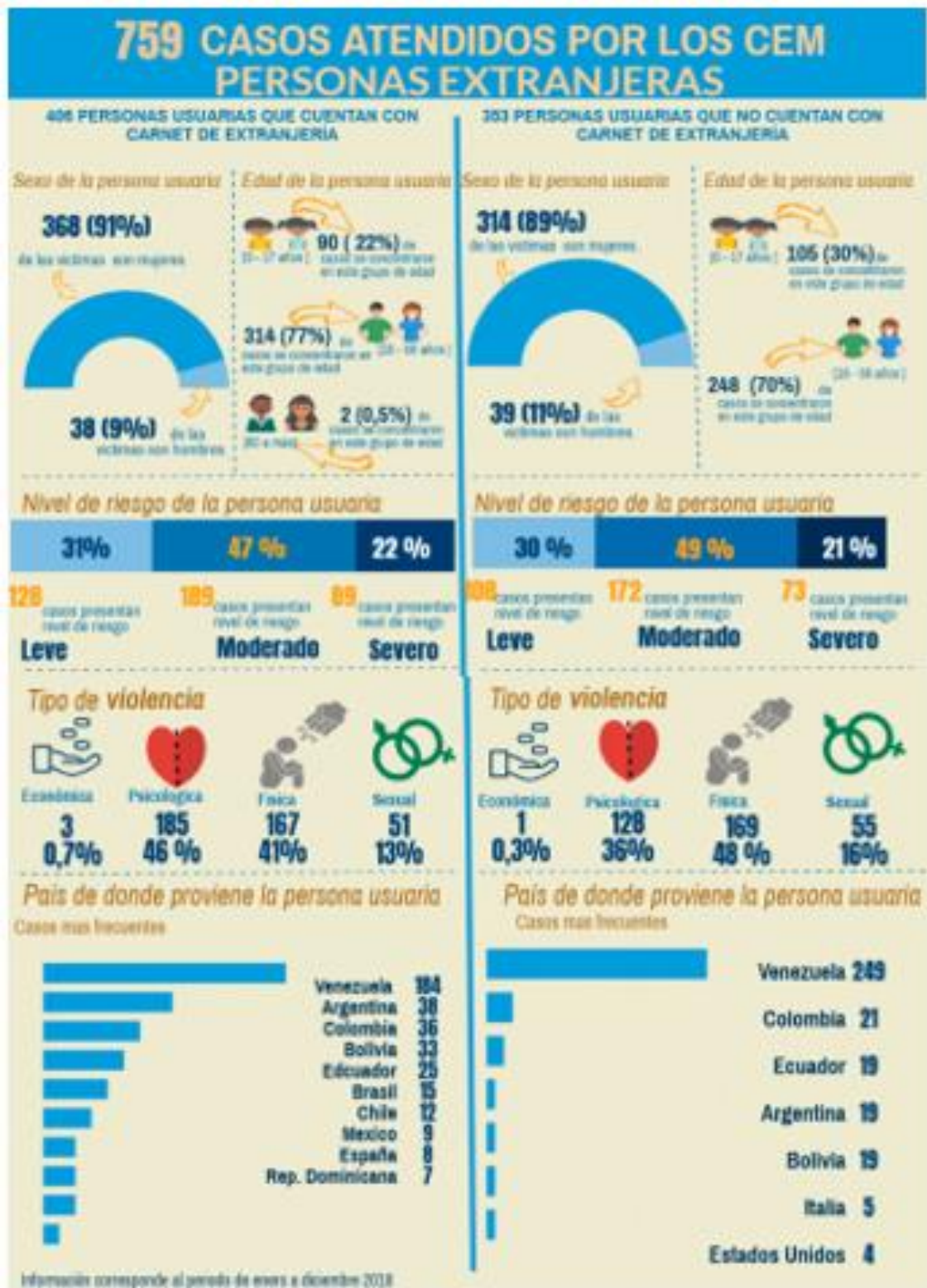
### 10.34 Anexo 34: Atenciones a personas extranjeras en los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del MIMP, diciembre 2018 - diciembre 2021

**Casos de personas extranjeras atendidos en los Centros Emergencia Mujer (CEM)  
Periodo: 01 de diciembre 2018 – 31 diciembre 2021**

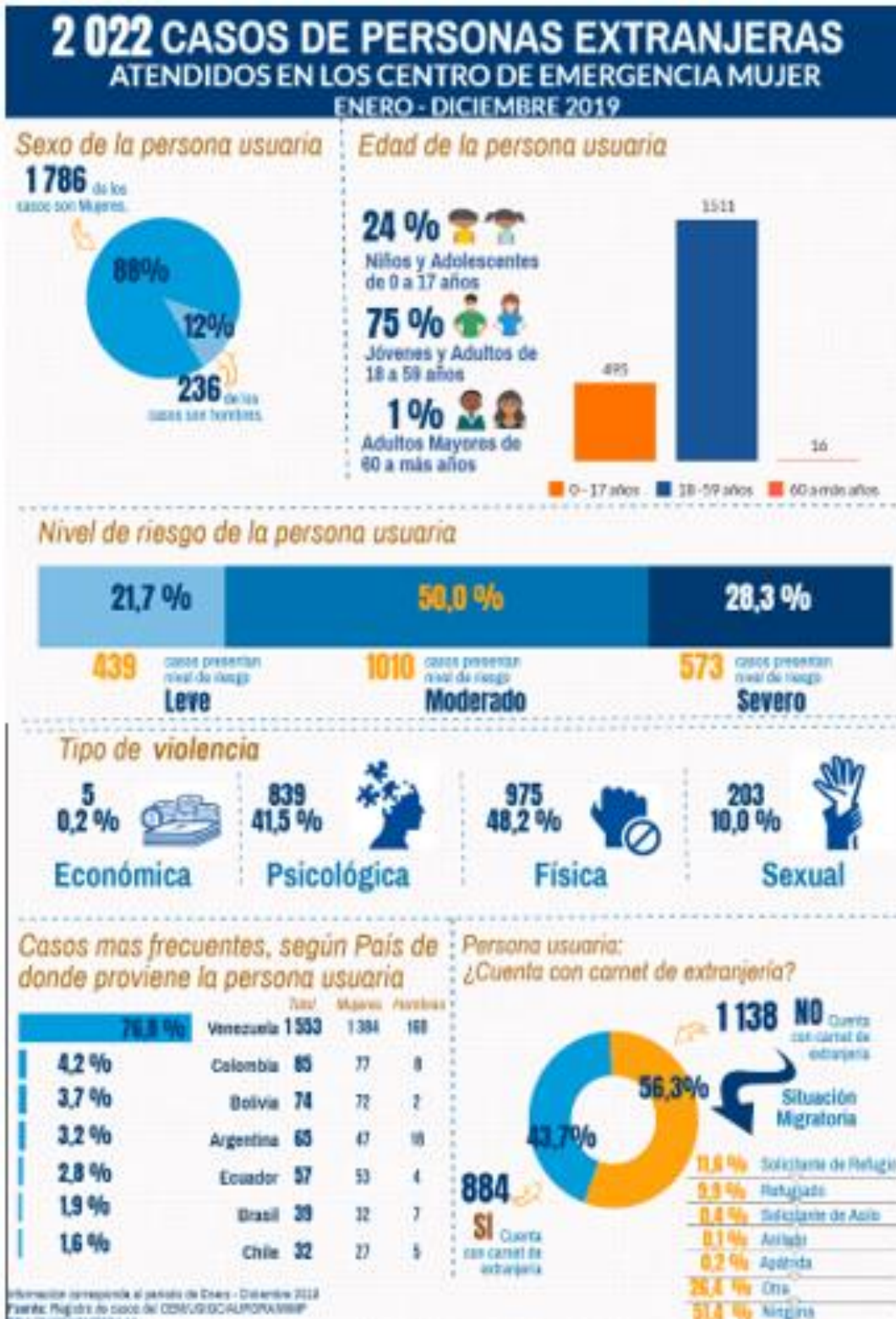
| Principales Características               | Total | 2018<br>(01-31 dic) | 2019<br>(01 ene-31 dic) | 2020<br>(01 ene-31 dic) | 2021<br>(01 ene-31 dic) |
|---|-------|---------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| <b>Total</b>                              | 6,050 | 103                 | 2,022                   | 1,490                   | 2,435                   |
| <b>Sexo</b>                               |       |                     |                         |                         |                         |
| Femenino                                  | 5,396 | 92                  | 1,786                   | 1,346                   | 2,172                   |
| Masculino                                 | 654   | 11                  | 236                     | 144                     | 263                     |
| <b>Grupo de Edad</b>                      |       |                     |                         |                         |                         |
| 0 - 17 años                               | 1,499 | 17                  | 495                     | 359                     | 628                     |
| 18 - 59 años                              | 4,509 | 86                  | 1,511                   | 1,126                   | 1,786                   |
| 60 a más años                             | 42    | 0                   | 16                      | 5                       | 21                      |
| <b>Carnet de extranjería</b>              |       |                     |                         |                         |                         |
| No  | 3,317 | 52                  | 1,138                   | 790                     | 1,337                   |
| Si  | 2,733 | 51                  | 884                     | 700                     | 1,098                   |
| <b>Tipo de violencia</b>                  |       |                     |                         |                         |                         |
| Económica / patrimonial                   | 18    | 1                   | 5                       | 1                       | 11                      |
| Psicológica                               | 2,375 | 38                  | 839                     | 596                     | 902                     |
| Física                                    | 2,903 | 50                  | 975                     | 702                     | 1,176                   |
| Sexual                                    | 754   | 14                  | 203                     | 191                     | 346                     |
| <b>Nivel de riesgo</b>                    |       |                     |                         |                         |                         |
| Leve                                      | 1,137 | 32                  | 439                     | 264                     | 402                     |
| Moderado                                  | 3,003 | 50                  | 1,010                   | 703                     | 1,240                   |
| Severo                                    | 1,910 | 21                  | 573                     | 523                     | 793                     |
| <b>País de procedencia más frecuentes</b> |       |                     |                         |                         |                         |
| Venezuela                                 | 4,863 | 69                  | 1,553                   | 1,216                   | 2,025                   |
| Colombia                                  | 240   | 4                   | 85                      | 44                      | 107                     |
| Bolivia                                   | 155   | 7                   | 74                      | 40                      | 34                      |
| Argentina                                 | 163   | 7                   | 65                      | 42                      | 49                      |
| Ecuador                                   | 155   | 7                   | 57                      | 49                      | 42                      |
| Brasil                                    | 86    | 2                   | 39                      | 15                      | 30                      |
| Chile                                     | 83    | 0                   | 32                      | 14                      | 37                      |
| Otros                                     | 305   | 7                   | 117                     | 70                      | 111                     |

Fuente: Registro de casos y atenciones de los Centros emergencia Mujer – Programa Nacional Aurora / MIMP – página web (<https://portalestadistico.aurora.gob.pe>)

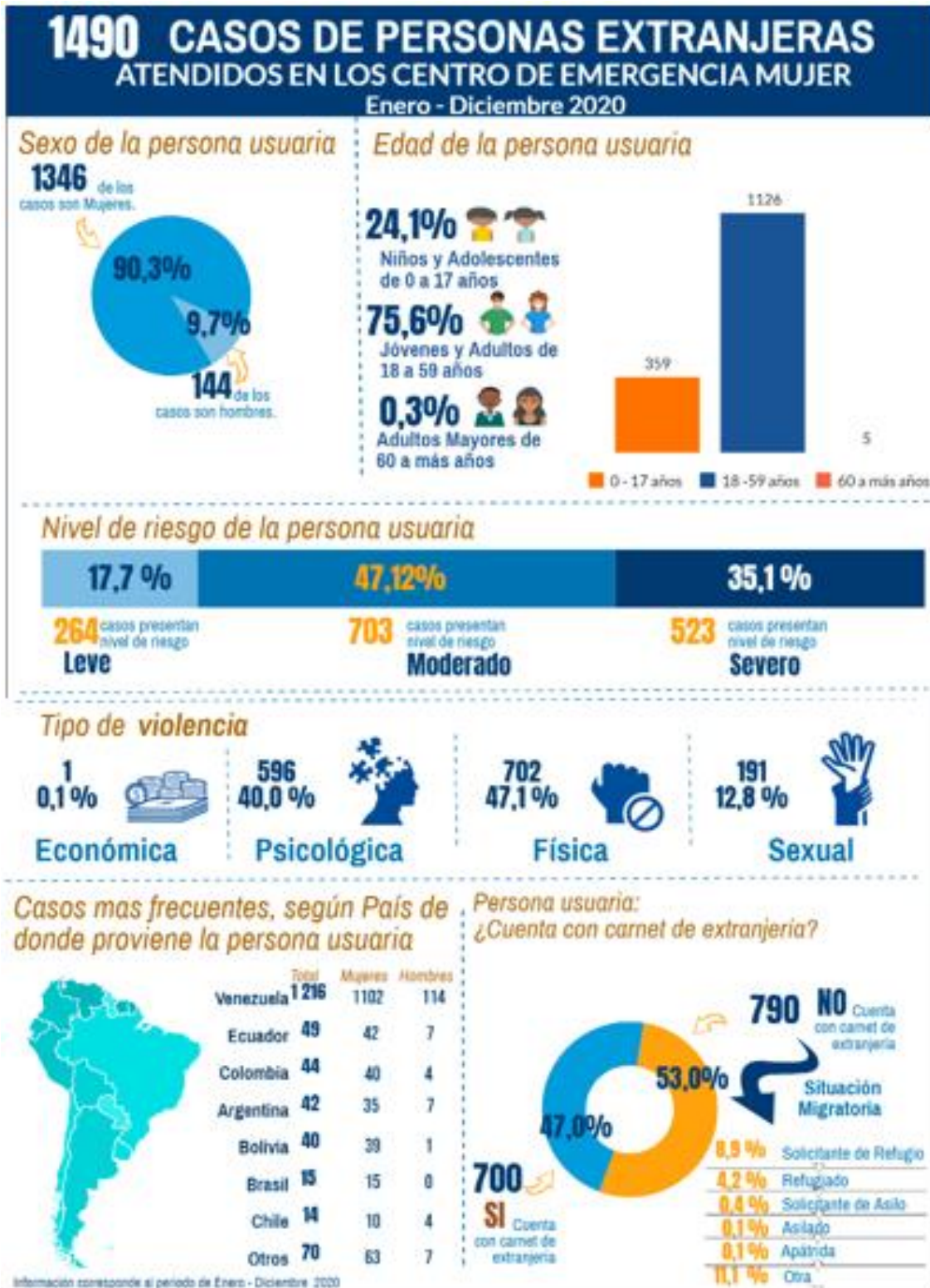
10.35 Anexo 35: Atenciones a personas extranjeras en los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del MIMP, enero a diciembre 2018



10.36 Anexo 36: Atenciones a personas extranjeras en los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del MIMP, enero a diciembre 2019

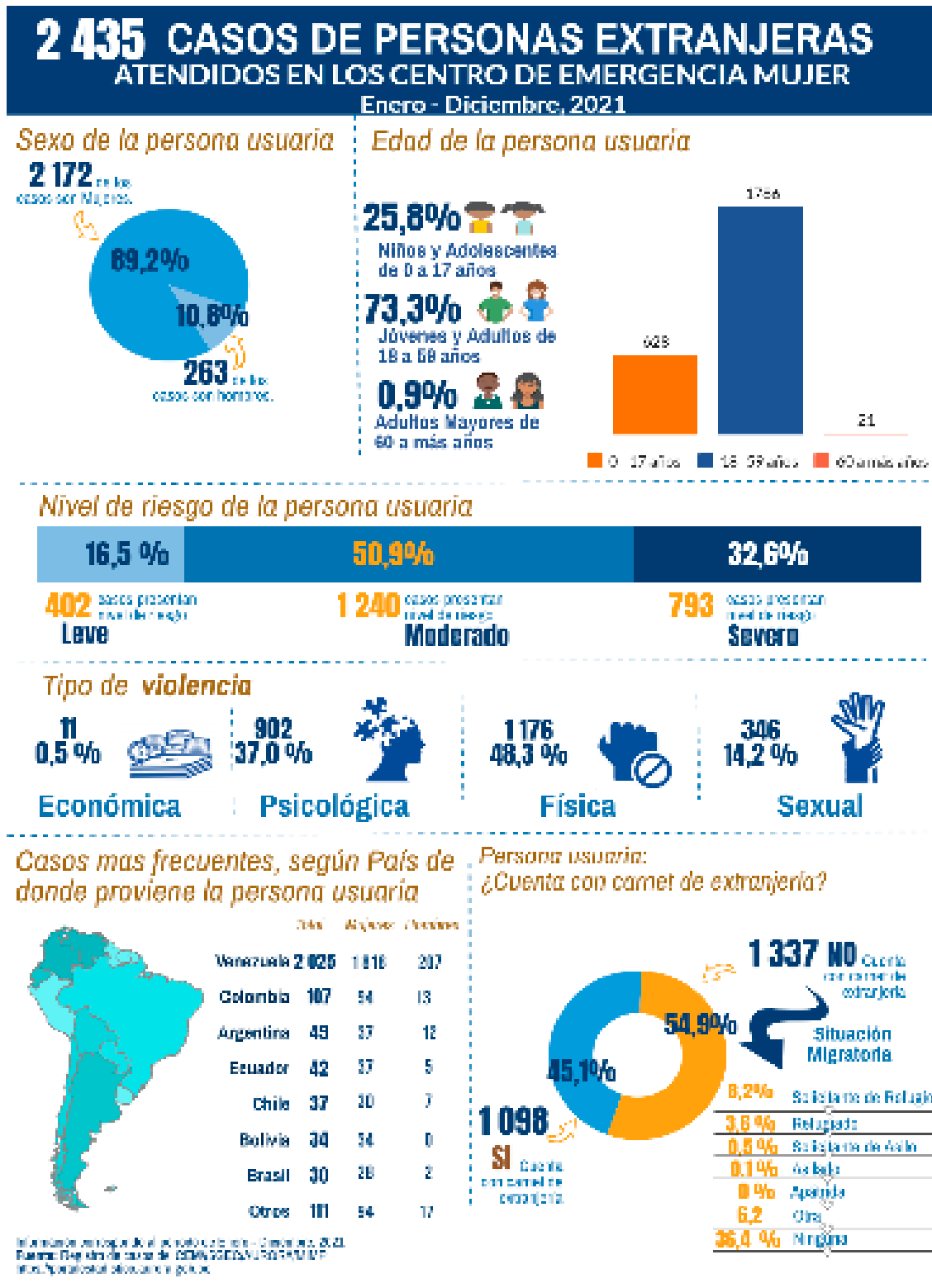


10.37 Anexo 37: Atenciones a personas extranjeras en los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del MIMP, enero a diciembre 2020





10.38 Anexo 38: Atenciones a personas extranjeras en los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del MIMP, enero a diciembre 2021



**10.39 Anexo 39: Niños, Niñas y Adolescentes de nacionalidad extranjera ingresados a las Unidades de Protección Especial (UPE), periodo 2018-2021**

**NNA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA INGRESADOS A LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL  
(PERIODO: 2018- 2021)**

| UPE                      | TOTAL        | AÑO DE INGRESO |              |            |              |
|--------------------------|--------------|----------------|--------------|------------|--------------|
|                          |              | 2018           | 2019         | 2020       | 2021(*)      |
| <b>TOTAL</b>             | <b>2,920</b> | <b>238</b>     | <b>1,101</b> | <b>536</b> | <b>1,055</b> |
| <i>Lima</i>              | 335          | 85             | 86           | 84         | 80           |
| <i>Lima Este</i>         | 281          | 27             | 75           | 61         | 118          |
| <i>Lima Norte Callao</i> | 502          | 30             | 127          | 123        | 222          |
| <i>Lima Sur</i>          | 240          | -              | 54           | 46         | 140          |
| <i>Arequipa</i>          | 121          | 18             | 46           | 16         | 41           |
| <i>Cusco</i>             | 22           | 1              | 3            | 9          | 9            |
| <i>Junín</i>             | 33           | -              | 10           | 3          | 20           |
| <i>Madre de Dios</i>     | 22           | 2              | 7            | 7          | 6            |
| <i>Piura</i>             | 80           | 4              | 26           | 21         | 29           |
| <i>Cajamarca</i>         | 35           | -              | 5            | 6          | 24           |
| <i>Loreto</i>            | 13           | 3              | 4            | -          | 6            |
| <i>Tacna</i>             | 89           | 7              | 35           | 17         | 30           |
| <i>Tumbes</i>            | 866          | 58             | 564          | 110        | 134          |
| <i>Apurímac</i>          | 2            | -              | 1            | -          | 1            |
| <i>Ayacucho</i>          | 7            | -              | 5            | 1          | 1            |
| <i>Huánuco</i>           | 5            | -              | 2            | 1          | 2            |
| <i>Lambayeque</i>        | 148          | 3              | 51           | 25         | 69           |
| <i>Puno</i>              | 11           | -              | -            | 6          | 5            |
| <i>Ucayali</i>           | 5            | -              | -            | -          | 5            |
| <i>La Libertad</i>       | 50           | -              | -            | -          | 50           |
| <i>Amazonas</i>          |              |                |              |            | 2            |
| <i>Ancash</i>            |              |                |              |            | 8            |
| <i>Ica</i>               | 46           |                |              |            | 46           |
| <i>Moquegua</i>          | 7            | -              | -            | -          | 7            |

(\*) La información corresponde a diciembre del año 2021.

Fuente: Unidades de Protección Especial

Elaboración: Dirección de Protección Especial

**10.40 Anexo 40: Niños, Niñas y Adolescentes de nacionalidad extranjera ingresados a las Unidades de Protección Especial (UPE), a nivel nacional por sexo y grupo de edad, enero a diciembre 2021**

**NNA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA INGRESADOS A LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL A NIVEL NACIONAL, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD**

(PERIODO: ENE - DIC 2021)

| NACIONALIDAD             | TOTAL        | SEXO DEL NNA |            | GRUPOS DE EDAD |                |                 |
|--------------------------|--------------|--------------|------------|----------------|----------------|-----------------|
|                          |              | MUJER        | HOMBRE     | De 0 a 5 años  | De 6 a 11 años | De 12 a 17 años |
| <b>TOTAL</b>             | <b>1,055</b> | <b>581</b>   | <b>474</b> | <b>229</b>     | <b>322</b>     | <b>504</b>      |
| <i>Lima</i>              | <b>80</b>    | 41           | 39         | 19             | 17             | 44              |
| <i>Lima Este</i>         | <b>118</b>   | 70           | 48         | 30             | 39             | 49              |
| <i>Lima Norte Callao</i> | <b>222</b>   | 138          | 84         | 55             | 71             | 96              |
| <i>Lima Sur</i>          | <b>140</b>   | 86           | 54         | 27             | 54             | 59              |
| <i>Arequipa</i>          | <b>41</b>    | 26           | 15         | 13             | 10             | 18              |
| <i>Cusco</i>             | <b>9</b>     | 7            | 2          | 2              | 1              | 6               |
| <i>Junín</i>             | <b>20</b>    | 7            | 13         | 5              | 2              | 13              |
| <i>Madre de Dios</i>     | <b>6</b>     | 4            | 2          | 1              | 1              | 4               |
| <i>Piura</i>             | <b>29</b>    | 15           | 14         | 3              | 9              | 17              |
| <i>Cajamarca</i>         | <b>24</b>    | 4            | 20         | 9              | 9              | 6               |
| <i>Loreto</i>            | <b>6</b>     | 4            | 2          |                | 1              | 5               |
| <i>Tacna</i>             | <b>30</b>    | 17           | 13         | 3              | 11             | 16              |
| <i>Tumbes</i>            | <b>134</b>   | 68           | 66         | 15             | 28             | 91              |
| <i>Apurímac</i>          | <b>1</b>     | 1            | 0          | 1              | 0              | 0               |
| <i>Ayacucho</i>          | <b>1</b>     | 1            | 0          | 0              | 0              | 1               |
| <i>Huánuco</i>           | <b>2</b>     | 1            | 1          | 0              | 2              | 0               |
| <i>Lambayeque</i>        | <b>69</b>    | 28           | 41         | 17             | 26             | 26              |
| <i>Puno</i>              | <b>5</b>     | 3            | 2          | 0              | 0              | 5               |
| <i>Ucayali</i>           | <b>5</b>     | 4            | 1          | 1              | 2              | 2               |
| <i>La Libertad</i>       | <b>50</b>    | 28           | 22         | 13             | 21             | 16              |
| <i>Amazonas</i>          | <b>2</b>     | 0            | 2          | 2              | 0              | 0               |
| <i>Ancash</i>            | <b>8</b>     | 3            | 5          | 1              | 3              | 4               |
| <i>Ica</i>               | <b>46</b>    | 24           | 22         | 10             | 13             | 23              |
| <i>Moquegua</i>          | <b>7</b>     | 1            | 6          | 2              | 2              | 3               |
| <b>%</b>                 | <b>100%</b>  | <b>55%</b>   | <b>45%</b> | <b>22%</b>     | <b>31%</b>     | <b>48%</b>      |

Fuente: Unidades de Protección Especial

Elaboración: Dirección de Protección Especial

**10.41 Anexo 41: Niños, Niñas y Adolescentes de nacionalidad extranjera ingresados a las Unidades de Protección Especial (UPE), por año de ingreso según sexo, 2018-2021**

| AÑO DE INGRESO      | TOTAL        | SEXO DEL NNA |              |
|---------------------|--------------|--------------|--------------|
|                     |              | MUJER        | HOMBRE       |
| <b>TOTAL</b>        | <b>2,930</b> | <b>1,542</b> | <b>1,388</b> |
| <i>Año 2018</i>     | 238          | 125          | 113          |
| <i>Año 2019</i>     | 1,101        | 540          | 561          |
| <i>Año 2020</i>     | 536          | 296          | 240          |
| <i>Año 20201(*)</i> | 1,055        | 581          | 474          |

(\*) La información corresponde a diciembre del año 2021.

Fuente: Unidades de Protección Especial

Elaboración: Dirección de Protección Especial

**10.42 Anexo 42: Niños, Niñas y Adolescentes de nacionalidad extranjera ingresados a las Unidades de Protección Especial (UPE), por año de ingreso según edad, 2018-2021**

| AÑO DE INGRESO      | TOTAL        | GRUPOS DE EDAD |                |                 |
|---------------------|--------------|----------------|----------------|-----------------|
|                     |              | De 0 a 5 años  | De 6 a 11 años | De 12 a 17 años |
| <b>TOTAL</b>        | <b>2,930</b> | <b>642</b>     | <b>730</b>     | <b>1,558</b>    |
| <i>Año 2018</i>     | 238          | 29             | 32             | 177             |
| <i>Año 2019</i>     | 1,101        | 234            | 246            | 621             |
| <i>Año 2020</i>     | 536          | 150            | 130            | 256             |
| <i>Año 20201(*)</i> | 1,055        | 229            | 322            | 504             |

(\*) La información corresponde a diciembre del año 2021.

Fuente: Unidades de Protección Especial

Elaboración: Dirección de Protección Especial

**10.43 Anexo 43: Niños, Niñas y Adolescentes de nacionalidad extranjera ingresados a las Unidades de Protección Especial (UPE), por UPE según año de ingreso**

**POBLACIÓN DE NNA EXTRANJERA INGRESADOS A LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL, SEGÚN NACIONALIDAD  
(PERIODO: 2018 - 2021)**

| NACIONALIDAD          | TOTAL        | AÑO DE INGRESO |              |            |              |
|-----------------------|--------------|----------------|--------------|------------|--------------|
|                       |              | 2018           | 2019         | 2020       | 2021(*)      |
| <b>TOTAL</b>          | <b>2,930</b> | <b>238</b>     | <b>1,101</b> | <b>536</b> | <b>1,055</b> |
| <i>Argentina</i>      | 93           | 11             | 12           | 12         | 58           |
| <i>Boliviana</i>      | 33           | 0              | 10           | 8          | 15           |
| <i>Brasileña</i>      | 22           | 1              | 8            | 1          | 12           |
| <i>Canadiense</i>     | 2            | 0              | 0            | 0          | 2            |
| <i>Chilena</i>        | 51           | 4              | 17           | 10         | 20           |
| <i>Colombiana</i>     | 127          | 24             | 40           | 15         | 48           |
| <i>Coreana</i>        | 2            | 2              | 0            | 0          | 0            |
| <i>Cubana</i>         | 3            | 1              | 0            | 1          | 1            |
| <i>Dominicana</i>     | 5            | 4              | 0            | 0          | 1            |
| <i>Ecuatoriana</i>    | 95           | 11             | 24           | 29         | 31           |
| <i>Española</i>       | 12           | 2              | 5            | 0          | 5            |
| <i>Estadounidense</i> | 23           | 1              | 2            | 7          | 13           |
| <i>Francés</i>        | 4            | 0              | 3            | 0          | 1            |
| <i>Guatemalteca</i>   | 2            | 0              | 0            | 0          | 2            |
| <i>Haitiana</i>       | 3            | 0              | 0            | 3          | 0            |
| <i>Hindú</i>          | 2            | 1              | 0            | 0          | 1            |
| <i>Indonés</i>        | 1            | 0              | 1            | 0          | 0            |
| <i>Israelí</i>        | 2            | 0              | 2            | 0          | 0            |
| <i>Italiana</i>       | 6            | 0              | 0            | 0          | 6            |
| <i>Japonés</i>        | 4            | 0              | 0            | 0          | 4            |
| <i>Mexicano(a)</i>    | 2            | 1              | 0            | 0          | 1            |
| <i>Nepal</i>          | 1            | 0              | 1            | 0          | 0            |
| <i>Neozelandés</i>    | 1            | 0              | 1            | 0          | 0            |
| <i>Paraguaya(o)</i>   | 3            | 3              | 0            | 0          | 0            |
| <i>Rumana</i>         | 2            | 0              | 0            | 0          | 2            |
| <i>Rusa</i>           | 3            | 1              | 1            | 1          | 0            |
| <i>Tayik</i>          | 1            | 1              | 0            | 0          | 0            |
| <i>Uruguay(a)</i>     | 7            | 1              | 1            | 0          | 5            |
| <i>Venezolana</i>     | 2,416        | 167            | 973          | 449        | 827          |
| <i>Yemén</i>          | 2            | 2              | 0            | 0          | 0            |

(\*) La información corresponde a diciembre del año 2021.

Fuente: Unidades de Protección Especial

Elaboración: Dirección de Protección Especial

10.44 Anexo 44: Intervenciones realizadas por la DIRCTPTIM PNP por tráfico ilícito de migrantes para el periodo 2020

**INTERVENCIONES REALIZADAS POR LA DIRCTPTIM PNP DEL PERIODO 2020 (01ENE20 - 01DIC20)**

**DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES 2020**



| MES        | PRODUCCION OPERATIVA | DETENIDOS  |           |    |             |           |              | VICTIMAS ATENDIDAS Y RESCATADAS |           |                  |           |                     |                                |                     |  |                    |              |                     |              |  |  |  |
|------------|----------------------|------------|-----------|----|-------------|-----------|--------------|---------------------------------|-----------|------------------|-----------|---------------------|--------------------------------|---------------------|--|--------------------|--------------|---------------------|--------------|--|--|--|
|            |                      | NACIONALES |           |    | EXTRANJEROS |           |              | MENORES PERUANAS                |           | MAYORES PERUANAS |           | EXTRANJERAS MAYORES |                                |                     |  |                    |              | EXTRANJERAS MENORES |              |  |  |  |
|            |                      | FEMENINA   | MASCULINO | RQ | FEMENINA    | MASCULINO | NACIONALIDAD | FEMENINA                        | MASCULINO | FEMENINA         | MASCULINO | FEMENINA RESCATADA  | NACIONALIDAD                   | MASCULINO RESCATADO | NACIONALIDAD   | FEMENINA RESCATADA | NACIONALIDAD | MASCULINO RESCATADO | NACIONALIDAD |  |  |  |
| ENERO      | 8                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 1         | 02 ECUADOR   | 0                               | 0         | 0                | 0         | 3                   | 02 CAMERUN, 01 COSTA DE MARFIL | 12                  | 01 CAMERUN, 02 COSTA DE MARFIL, 1 HAITI, 5 CUBA, 1 PAKISTAN, 2 SRI LANKA | 1                  | 01 ECUADOR   | 0                   |              |  |  |  |
| FEBRERO    | 4                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |              | 0                               | 0         | 0                | 0         | 4                   | 02 HAITI, 02 VENEZUELA         | 13                  | 04 HAITI, 01 ERITRIA, 03 CUBA, 01 VENE, 04 PAKISTAN                      | 1                  | 01 CHILENA   | 0                   |              |  |  |  |
| MARZO      | 6                    | 0          | 1         | 0  | 0           | 0         |              | 0                               | 0         | 0                | 0         | 1                   | 01 VENEZUELA                   | 19                  | 12 VENEZUELA, 3 BLANGLADESH, 4 SRI LANKA                                 | 1                  | 01 VENEZUELA | 0                   |              |  |  |  |
| ABRIL      | 0                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |              | 0                               | 0         | 0                | 0         | 0                   |                                | 0                   |  | 0                  |              | 0                   |              |  |  |  |
| MAYO       | 0                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |              | 0                               | 0         | 0                | 0         | 0                   |                                | 0                   |  | 0                  |              | 0                   |              |  |  |  |
| JUNIO      | 2                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |              | 0                               | 0         | 0                | 0         | 1                   | 01 VENEZUELA                   | 4                   | 03 HAITI, 01 VENEZUELA   | 0                  |              | 0                   |              |  |  |  |
| JULIO      | 3                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |              | 0                               | 0         | 0                | 0         | 0                   |                                | 0                   |  | 0                  |              | 0                   |              |  |  |  |
| AGOSTO     | 5                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |              | 0                               | 0         | 0                | 0         | 0                   |                                | 0                   |  | 0                  |              | 0                   |              |  |  |  |
| SEPTIEMBRE | 2                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |              | 0                               | 0         | 0                | 0         | 0                   |                                | 0                   |  | 0                  |              | 0                   |              |  |  |  |
| OCTUBRE    | 4                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |              | 0                               | 0         | 0                | 0         | 0                   |                                | 0                   |  | 0                  |              | 0                   |              |  |  |  |
| NOVIEMBRE  | 8                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |              | 1                               | 0         | 0                | 0         | 15                  | 15 VENEZUELA                   | 3                   | 3 VENEZUELA  | 0                  |              | 0                   |              |  |  |  |
| SUBTOTAL   | 42                   | 0          | 1         | 0  | 0           | 1         |              | 1                               | 0         | 0                | 0         | 24                  |                                | 51                  |  | 3                  |              | 0                   |              |  |  |  |
| TOTAL      | 42                   | 1          |           |    | 0           | 1         |              |                                 | 1         | 0                |           |                     | 75                             |                     |  |                    |              |                     | 3            |  |  |  |
|            |                      | 2          |           |    |             |           |              | 79                              |           |                  |           |                     |                                |                     |  |                    |              |                     |              |  |  |  |

| DELITO DE TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES |           |           |                   |             |
|--|-----------|-----------|-------------------|-------------|
| DIRCTPTIM                              | OPERATIVO | DETENIDOS | VICTIMAS PERUANAS | EXTRANJERAS |
| 2020                                   | 42        | 2         | 0                 | 75          |
| TOTAL                                  | 42        | 2         | 75                |             |

\* Fuente: Unidad de Estadística - DIRCTPTIM PNP

Activar Windows

Fuente: MININTER

10.45 Anexo 45: Intervenciones realizadas por la DIRCTPTIM PNP por tráfico ilícito de migrantes para el periodo 2021

**INTERVENCIONES REALIZADAS POR LA DIRCTPTIM PNP DEL PERIODO 2021 (01ENE21 - 31DIC21)**



**DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES 2021**

| MES          | PRODUCCION OPERATIVA | DETENIDOS  |           |    |             |           |   | VICTIMAS ATENDIDAS Y RESCATADAS |           |                  |           |                            |                           |                     |                                 |                    |                      |                     |   |  |
|--------------|----------------------|------------|-----------|----|-------------|-----------|---|---------------------------------|-----------|------------------|-----------|----------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------|--------------------|----------------------|---------------------|---|--|
|              |                      | NACIONALES |           |    | EXTRANJEROS |           |   | MENORES PERUANAS                |           | MAYORES PERUANAS |           | EXTRANJERAS MAYORES        |                           |                     | EXTRANJERAS MENORES             |                    |                      |                     |   |  |
|              |                      | FEMENINA   | MASCULINO | RQ | FEMENINA    | MASCULINO | NACIONALIDAD                                | FEMENINA                        | MASCULINO | FEMENINA         | MASCULINO | FEMENINA RESCATADA         | NACIONALIDAD              | MASCULINO RESCATADO | NACIONALIDAD                    | FEMENINA RESCATADA | NACIONALIDAD         | MASCULINO RESCATADO | NACIONALIDAD  |  |
| ENERO        | 6                    | 0          | 4         | 0  | 0           | 0         |   | 0                               | 0         | 0                | 0         | 0                          |                           | 0                   |                                 | 3                  | 03 VENEZUELA         | 30                  | 14 HAITI, 5 REP. MALI, 3 GUINEA, 1 ECUADOR, 7 VENEZUELA |  |
| FEBRERO      | 4                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |   | 0                               | 0         | 0                | 0         |                            | 0                         |                     | 0                               |                    | 0                    |                     | 0   |  |
| MARZO        | 2                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |   | 0                               | 0         | 0                | 0         |                            | 0                         |                     | 0                               |                    | 0                    |                     | 0   |  |
| ABRIL        | 3                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |   | 0                               | 0         | 0                | 2         | 01 COLOMBIA Y 01 VENEZUELA | 2                         | 02 VENEZUELA        | 2                               | 02 VENEZUELA       | 0                    |                     | 0   |  |
| MAYO         | 3                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |   | 0                               | 0         | 0                | 0         |                            | 1                         | 1 CUBA              | 5                               | 5 CUBA             | 0                    |                     | 0   |  |
| JUNIO        | 2                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |   | 0                               | 0         | 0                | 7         | 7 HAITI                    | 7                         | 7 HAITI             | 0                               |                    | 0                    |                     | 0   |  |
| JULIO        | 6                    | 1          | 7         | 0  | 0           | 2         | UN MENOR DE EDAD, UN (01) ECUADOR Y 01 CUBA | 0                               | 0         | 0                | 0         |                            | 0                         |                     | 0                               |                    | 0                    |                     | 0   |  |
| AGOSTO       | 4                    | 0          | 0         | 0  | 0           | 0         |   | 0                               | 0         | 0                | 0         |                            | 12                        | 12 HAITI            | 3                               | 03 ECUADOR         | 1                    | 01 ECUADOR          |   |  |
| SEPTIEMBRE   | 5                    | 0          | 0         | 0  | 1           | 2         | 1 COL Y 2 VENE(1F Y 1M)                     | 0                               | 0         | 2                | 0         | 12                         | 6 CUBA, 5 VENE Y 01 HAITI | 54                  | 18 CUBA, 29 HAITI Y 7 VENEZUELA | 2                  | 1 VENEZUELA Y 1 CUBA | 10                  | 10 HAITI  |  |
| OCTUBRE      | 12                   | 0          | 0         | 0  | 1           | 3         | 2 VENEZUELA, 2 ECUADOR (1 F Y 1 M)          | 0                               | 0         | 0                | 0         | 3                          |                           | 1                   | 1 VENEZUELA                     | 1                  | 1 VENEZUELA          | 0                   |   |  |
| NOVIEMBRE    | 4                    | 1          | 1         | 0  | 0           | 1         | 1 UN A MENOR INFRACTOR Y 01 VENEZUELA       | 0                               | 0         | 0                | 0         | 0                          |                           | 0                   |                                 | 10                 |                      | 0                   |   |  |
| DICIEMBRE    | 5                    | 1          | 7         | 0  | 0           | 3         | 3 VENEZUELA                                 | 0                               | 0         | 0                | 0         | 8                          | 8 VENEZUELA               | 4                   | 4 VENEZUELA                     | 0                  |                      | 0                   |   |  |
| NOVENA       | 56                   | 3          | 19        | 0  | 2           | 11        |   | 0                               | 0         | 2                | 0         | 32                         |                           | 81                  |                                 | 26                 |                      | 41                  |   |  |
| <b>TOTAL</b> | <b>56</b>            | <b>22</b>  |           |    | <b>0</b>    | <b>13</b> |   | <b>0</b>                        |           | <b>2</b>         |           | <b>113</b>                 |                           |                     | <b>182</b>                      |                    |                      |                     | <b>67</b>   |  |

Fuente: MININTER

**10.46 Anexo 46: Casos atendidos por el Programa de Asistencia Legal Humanitaria Servicios Consulares (PALH) y Programa de Asistencia Humanitaria (PAH) por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, periodo 2018-2021.**

| PROGRAMA   | CASOS ATENDIDOS 2018-2021                         |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
|  | Año 2018  | Año 2019  | Año 2020   | Año 2021   |
| Programa de Asistencia Legal Humanitaria y Servicios Consulares (PALH) | 17,706  | 21,107  | 37,318   | 18,060   |
| Programa de Asistencia Humanitaria (PAH)                               | 96<br>Presupuest<br>o Anual:<br>S/.<br>568,820.00 | 112<br>Presupuest<br>o Anual:<br>S/. 345,<br>032.00 | 51<br>Presupuest<br>o Anual:<br>S/. 345,<br>032.00 | 49<br>Presupuest<br>o Anual:<br>S/. 345,<br>032.00 |
| <b>Total de casos</b>  | <b>17,802</b>                                     | <b>21,219</b>                                       | <b>37,369</b>                                      | <b>18,109</b>                                      |

**10.47 Anexo 47: Atenciones brindadas a través del servicio Contáctenos de Oficina de Normalización Previsional (ONP), periodo 2018-2022.**

Anexo N° 2. Atenciones brindadas a través del servicio Contáctenos

| País                 | Años       |            |            |           |           | Total general |
|----------------------|------------|------------|------------|-----------|-----------|---------------|
|                      | 2018*      | 2019       | 2020       | 2021      | 2022      |               |
| ARGENTINA            | 24         | 30         | 82         | 11        | 6         | 153           |
| BOLIVIA              |            | 1          | 3          |           |           | 4             |
| BRASIL               | 2          | 1          | 9          |           | 1         | 13            |
| CANADA               | 6          | 3          | 10         |           | 1         | 20            |
| CHILE                | 27         | 17         | 218        | 18        | 3         | 283           |
| ECUADOR              | 3          | 5          | 7          | 1         |           | 16            |
| ESPAÑA               | 192        | 115        | 202        | 33        | 28        | 570           |
| ESTADOS UNIDOS       | 4          | 2          | 25         | 6         |           | 37            |
| COREA DEL SUR        |            |            | 1          | 1         |           | 2             |
| ITALIA               | 4          | 9          | 32         | 7         | 1         | 53            |
| FRANCIA              |            |            | 3          | 1         |           | 4             |
| MEXICO               | 1          |            |            | 1         |           | 2             |
| BELGICA              | 0          |            | 8          |           | 3         | 11            |
| COSTA RICA           | 0          |            | 1          |           | 1         | 2             |
| URUGUAY              | 3          | 4          | 2          |           | 1         | 10            |
| COLOMBIA             | 2          |            | 3          |           |           | 5             |
| SUIZA                | 1          |            | 3          |           |           | 4             |
| ALEMANIA             | 1          |            |            |           |           | 1             |
| VENEZUELA            |            | 1          | 16         |           |           | 17            |
| GUATEMALA            |            |            | 2          |           |           | 2             |
| PANAMA               |            |            | 2          |           |           | 2             |
| JAPON                |            |            | 4          |           |           | 4             |
| REINO UNIDO          |            |            | 2          |           |           | 2             |
| PAISES BAJOS         |            |            | 1          |           |           | 1             |
| REPUBLICA DOMINICANA |            |            |            | 1         |           | 1             |
| <b>Total general</b> | <b>270</b> | <b>188</b> | <b>636</b> | <b>80</b> | <b>45</b> | <b>1.219</b>  |

Fuente: Información brindada por el proceso de Contáctenos – DPE.AA



**10.48 Anexo 48: Información estadística sobre atenciones brindadas por PRODUCE en el sistema del Programa Nacional “Tu Empresa” entre diciembre de 2018 y enero de 2022.**

**III. RESUMEN ESTADÍSTICO GENERAL:**

| <b>I. Asesorías:</b>                       | <b>Migrantes Retornados</b>              | <b>Extranjeros en el Perú</b>              |
|--|--|--|
| 1. Desarrollo productivo:                  | 1  | 54   |
| 2. Digitalización:                         | 16                                       | 253  |
| 3. Financiamiento:                         | 10                                       | 82   |
| 4. Formalización/constitución de empresas: | 74                                       | 1460                                       |
| 5. Formalización/tributación:              | 7  | 234  |
| 6. Gestión empresarial:                    | 17                                       | 283  |
|  | <b>125</b><br>asesorías<br>empresariales | <b>2,366</b><br>asesorías<br>empresariales |

| <b>II. Formalizaciones:</b>            | <b>Migrantes Retornados</b>                   | <b>Extranjeros en el Perú</b>                    |
|--|---|--|
| 1. Persona Natural con Negocio (PPNN): | 6   | 176  |
| 2. Persona Jurídica (PPJJ):            | 29  | 847  |
|  | <b>35</b><br>formalizaciones<br>empresariales | <b>1,023</b><br>formalizaciones<br>empresariales |

| <b>III. Rubro vinculado a la actividad económica:</b> | <b>Migrantes Retornados<br/>(100%)</b> | <b>Extranjeros en el Perú<br/>(100%)</b> |
|---|--|--|
| Servicios:  | 22.6%                                  | 58.9%                                    |
| Comercio:   | 41.9%                                  | 37.6%                                    |
| Industria:  | 35.5%                                  | 3.5%                                     |

| <b>IV. Género:</b> | <b>Asesorías</b>            |                               | <b>Formalizaciones</b>      |                               |
|--------------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                    | <b>Migrantes Retornados</b> | <b>Extranjeros en el Perú</b> | <b>Migrantes Retornados</b> | <b>Extranjeros en el Perú</b> |
| 1. Hombre:         | 38                          | 634                           | 25                          | 590                           |
| 2. Mujer:          | 19                          | 524                           | 10                          | 433                           |
|                    | <b>57</b>                   | <b>1,158</b>                  | <b>35</b>                   | <b>1,023</b>                  |

## 10.49 Anexo 49: Total de solicitudes de reconocimiento recibidas por SUNEDU

### Sección 1: Total de las solicitudes de reconocimiento recibidas por la Sunedu

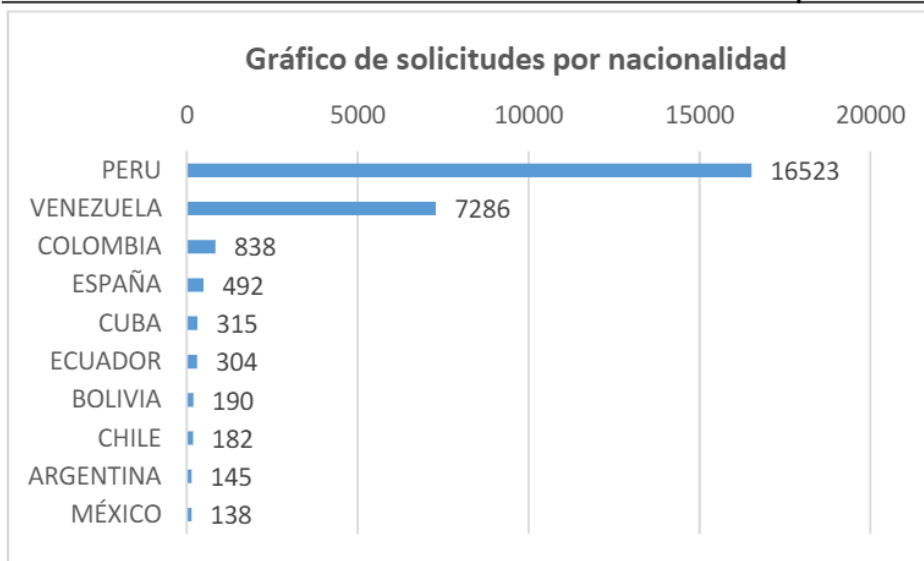


Gráfico 1. Fuente Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, URGYT – SUNEDU)

## 10.50 Anexo 50: Total de reconocimientos emitidos por SUNEDU

### Sección 2: Total de los reconocimientos emitidos por la Sunedu

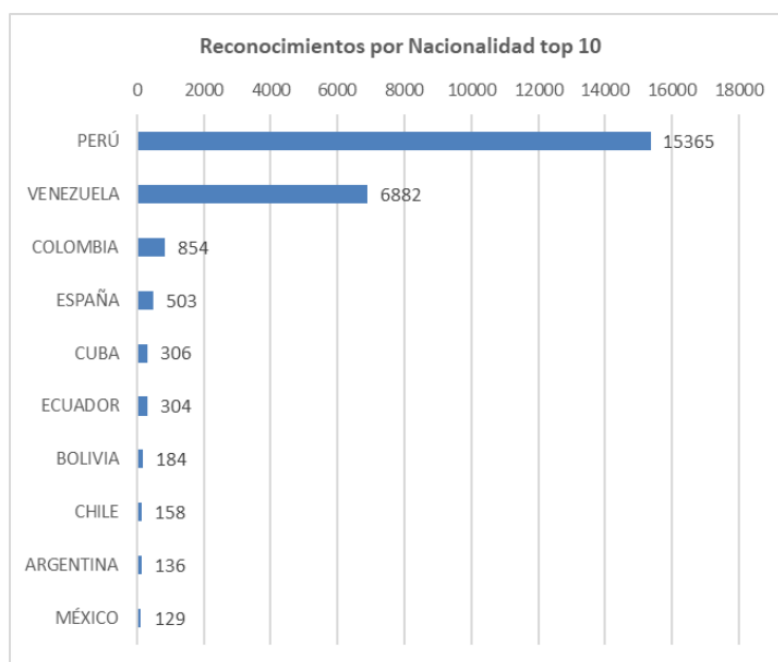


Gráfico 5. Fuente URGYT – SUNEDU

## 10.51 Anexo 51: Solicitudes ingresadas en el marco de un Convenio Internacional de Seguridad Social entre 2018 y 2022

Anexo N° 1. Solicitudes ingresadas en el marco de un Convenio Internacional de Seguridad Social

| País                 | Años         |              |            |              |           | Total general |
|----------------------|--------------|--------------|------------|--------------|-----------|---------------|
|                      | 2018         | 2019         | 2020       | 2021         | 2022      |               |
| ARGENTINA            | 56           | 80           | 12         | 99           |           | 247           |
| BOLIVIA              |              | 3            | 1          |              |           | 4             |
| BRASIL               | 3            | 9            |            | 8            |           | 20            |
| CANADA               |              |              | 14         |              |           | 14            |
| CANADÁ               | 31           | 36           | 49         | 86           | 11        | 213           |
| CHILE                | 22           | 45           | 15         | 18           |           | 100           |
| ECUADOR              | 1            |              |            |              |           | 1             |
| ESPAÑA               | 912          | 1,180        | 800        | 1,372        | 85        | 4,349         |
| PARAGUAY             | 4            | 1            |            | 5            |           | 10            |
| PORTUGAL             |              |              |            | 2            |           | 2             |
| URUGUAY              | 9            | 19           | 7          | 32           | 1         | 68            |
| <b>Total general</b> | <b>1,038</b> | <b>1,373</b> | <b>898</b> | <b>1,622</b> | <b>97</b> | <b>5,028</b>  |

Fuente: Información brindada por el proceso de recepción de solicitudes – DPE.AA

## 10.52 Anexo 52: Actividades del Ministerio de Salud dirigidas a población migrante o con participación de población migrante

| Tema  | Instituciones involucradas               |
|---|--|
| Migración y vacunación  | Superintendencia Nacional de Migraciones |
| Avances y desafíos en el proceso de integración migratoria: regularización y vacunación | Superintendencia Nacional de Migraciones |
| Discriminación y acceso a servicios de salud en población migrante                      | ENCUENTROS                               |
| Acompañamiento psicosocial y movilización humana  | INS                                      |
| Creencias y desinformación sobre vacuna contra el COVID-19 en San Juan de Lurigancho    | INS                                      |